

# ORGANIZACIÓN MUNDIAL DEL COMERCIO

RESTRICTED  
WT/ACC/AZE/5  
4 de diciembre de 2001

(01-6154)

**Grupo de Trabajo sobre la  
Adhesión de Azerbaiyán**

Original: inglés

## ADHESIÓN DE AZERBAIYÁN

### Preguntas y respuestas adicionales

La Misión Permanente de la República de Azerbaiyán ha facilitado las siguientes respuestas a las preguntas adicionales formuladas por los Miembros en relación con el Memorándum sobre el régimen de comercio exterior.

### ÍNDICE

|      |   |    |
|------|---|----|
| II.  | ECONOMÍA, POLÍTICAS ECONÓMICAS Y COMERCIO EXTERIOR.....   | 1  |
| 2.   | Políticas económicas.....   | 1  |
| a)   | Principales orientaciones .....   | 1  |
| c)   | Sistema cambiario y de pagos exteriores, relaciones con el Fondo Monetario Internacional, aplicación de controles cambiarios, si los hubiere .....  | 3  |
| e)   | Políticas de competencia.....   | 5  |
| f)   | Políticas de privatización .....  | 5  |
| III. | MARCO PARA LA ELABORACIÓN Y APLICACIÓN DE LAS POLÍTICAS QUE AFECTAN AL COMERCIO EXTERIOR DE MERCANCÍAS Y AL COMERCIO DE SERVICIOS.....  | 9  |
| 1.   | Facultades de los poderes ejecutivo, legislativo y judicial .....   | 9  |
| 2.   | Entidades gubernamentales encargadas de elaborar y aplicar las políticas que afectan al comercio exterior .....   | 12 |
| 3.   | División de la autoridad entre el gobierno central y los gobiernos subcentrales .....   | 15 |
| 4.   | Programas o planes legislativos de modificación del régimen normativo .....   | 16 |
| 6.   | Descripción de los tribunales o procedimientos judiciales, de arbitraje o administrativos.....  | 17 |
| IV.  | POLÍTICAS QUE AFECTAN AL COMERCIO DE MERCANCÍAS.....  | 19 |
| 1.   | Reglamentación de las importaciones.....  | 19 |
| a)   | Requisitos de registro para realizar actividades de importación.....  | 19 |
| b)   | Características del arancel nacional, nomenclatura del arancel de aduanas (SA), clases de derechos, descripción general de la estructura del arancel de aduanas, tipos arancelarios n.m.f. aplicados, preferencias arancelarias ..... | 20 |
| d)   | Los demás derechos y cargas, con especificación de las cargas por servicios prestados   | 22 |

|        |   |    |
|--------|---|----|
| e)     | Restricciones cuantitativas a la importación, con inclusión de las prohibiciones, los contingentes y los sistemas de licencia .....   | 25 |
| h)     | Valoración en aduana.....   | 34 |
| i)     | Otras formalidades aduaneras .....  | 36 |
| j)     | Inspección previa a la expedición.....  | 37 |
| k)     | Impuestos internos aplicados a las importaciones .....  | 37 |
| l)     | Normas de origen.....   | 41 |
| m,n,o) | Régimen antidumping, régimen de derechos compensatorios y de salvaguardias .....  | 42 |
| 3.     | Políticas internas que afectan al comercio exterior de mercancías .....   | 42 |
| b)     | Reglamentos técnicos y normas, con inclusión de las medidas adoptadas en la frontera respecto de las importaciones.....   | 42 |
| c)     | Medidas sanitarias y fitosanitarias, con inclusión de las medidas adoptadas respecto de las importaciones.....  | 42 |
| e)     | Prácticas de comercio de Estado.....  | 52 |
| l)     | Prácticas de contratación pública, con inclusión del régimen jurídico general y los procedimientos de licitación, tramitación de las licitaciones y adjudicación de los contratos ..... | 53 |
| 4.     | Políticas que afectan al comercio exterior de productos agropecuarios .....   | 53 |
| d)     | Créditos a la exportación, garantías del crédito a la exportación o programas de seguro .....   | 53 |
| e)     | Políticas internas.....   | 54 |
| V.     | RÉGIMEN COMERCIAL DE LA PROPIEDAD INTELECTUAL.....  | 54 |
| 1.     | Aspectos generales.....   | 54 |
| 2.     | Normas sustantivas de protección, incluidos los procedimientos para la adquisición y el mantenimiento de los derechos de propiedad intelectual.....                                     | 65 |
| a)     | Derecho de autor y derechos conexos, incluidos los derechos de los artistas intérpretes o ejecutantes, los productores de fonogramas y los organismos de radiodifusión .....            | 65 |
| b)     | Marcas de fábrica o de comercio, incluidas las marcas de servicios .....  | 67 |
| c)     | Indicaciones geográficas, incluidas las denominaciones de origen .....  | 69 |
| d)     | Modelos y dibujos industriales .....  | 70 |
| e)     | Patentes .....  | 72 |
| f)     | Protección de las obtenciones vegetales .....   | 75 |
| g)     | Esquemas de trazado de los circuitos integrados .....   | 76 |
| h)     | Prescripciones sobre la información no divulgada, incluidos los secretos comerciales y los datos de pruebas .....   | 77 |
| 4.     | Observancia .....   | 78 |
| VI.    | RÉGIMEN COMERCIAL DE LOS SERVICIOS .....  | 88 |
| 2.     | Políticas que afectan al comercio de servicios.....   | 88 |
| 3.     | Acceso al mercado y trato nacional .....  | 92 |

|      |  |    |
|------|--|----|
| VII. | BASE INSTITUCIONAL PARA LAS RELACIONES COMERCIALES Y ECONÓMICAS CON TERCEROS PAÍSES .....                          | 92 |
| 1.   | Acuerdos bilaterales o plurilaterales relativos al comercio exterior de mercancías y al comercio de servicios..... | 92 |
| 2.   | Integración económica: acuerdos de establecimiento de una unión aduanera o zona de libre comercio .....            | 92 |



## II. ECONOMÍA, POLÍTICAS ECONÓMICAS Y COMERCIO EXTERIOR

### 2. Políticas económicas

#### a) Principales orientaciones

#### Pregunta 1

**Políticas de precios.** En el documento WT/ACC/AZE/2 se manifiesta que "En 1999 el Gobierno controlará los precios de los servicios y los bienes suministrados por monopolios naturales en las ramas de producción siguientes: energía eléctrica; energía calorífica; gas, transporte de petróleo y gas; transporte por ferrocarril; servicios telefónicos y de comunicación por correspondencia; servicios públicos, y alquiler de viviendas."

**¿Hay en estos momentos algunos otros controles de precios, controles de beneficios, u orientaciones de los precios que lleve a cabo algún organismo estatal competente en materia de bienes o servicios? En caso afirmativo, sírvanse enumerarlos, facilitando el código arancelario del SA de todos los productos que estén sujetos a un control de precios.**

#### Respuesta

La base de la política estatal de precios y de fijación de los precios es la reglamentación estatal de los precios y tasas que se determinen para los servicios que prestan. Los monopolios naturales La Ley de la República de Azerbaiyán sobre los monopolios naturales, de 5 de diciembre de 1998, reconoce las siguientes esferas de actividad de estos monopolios:

1. conducción del petróleo y los productos del petróleo por oleoductos;
2. servicios de conducción del gas natural por gasoductos, y su almacenamiento y distribución;
3. servicios de transmisión y distribución de energía eléctrica y térmica;
4. servicios relacionados con las vías férreas principales y secundarias, el uso de la red viaria, la regulación del tránsito y la seguridad vial y de estaciones ferroviarias de carga y pasajeros;
5. servicios aeroportuarios, utilización de las pistas e instalaciones aeroportuarias, servicios de aviación y de navegación aérea para aeronaves;
6. servicios de carreteras, túneles y estaciones subterráneas, y de regulación y seguridad del tránsito;
7. servicios portuarios, explotación de instalaciones portuarias, servicios de seguridad durante los movimientos y transbordo de la carga;
8. servicios de comunicaciones eléctricas y postales de uso general, y de receptores y emisoras de radio y televisión, explotación de instalaciones de alto voltaje y servicios de control;
9. instalaciones principales para la purificación de aguas residuales, red principal de tuberías, red de distribución de agua y explotación de las instalaciones de regulación de la presión;
10. aireación del alcantarillado, estaciones de regulación mecánica, estaciones de bombeo, funcionamiento de los colectores principales y los de agua de lluvia y funcionamiento de los sistemas de evacuación de aguas negras;
11. explotación de depósitos de agua, canales, colectores, las conducciones y los ramales relacionados con la mejora de la irrigación;
12. servicios de suministro de energía calorífica.

Los nuevos sujetos que actúen en las esferas enumeradas *supra*, en el caso de que se establecieran, y las empresas que actúen en condiciones de competencia, no se considerarán monopolios naturales y la citada Ley no les será de aplicación.

Además de los precios y tasas de los bienes y servicios enumerados *supra*, con arreglo a la legislación de la República de Azerbaiyán están sujetos a la regulación estatal:

- el transporte de pasajeros y mercancías por ferrocarril y el transporte aéreo y terrestre de pasajeros, los servicios deportivos y el transporte público de pasajeros;
- el agua potable y el agua de irrigación para usos agrícolas;
- los servicios financiados por vía presupuestaria que presten las autoridades del poder ejecutivo central;
- el pago de los alquileres de las zonas no residenciales.

Aparte de las esferas antes enunciadas, la regulación estatal también comprende los precios de venta al por menor de los productos del petróleo.

## **Pregunta 2**

**Sírvanse citar y describir los fundamentos jurídicos del control de precios o de beneficios que mantiene Azerbaiyán, e indíquese en qué circunstancias impondría Azerbaiyán dichas restricciones.**

## **Respuesta**

Llevan a cabo la regulación estatal de los precios (aranceles) el Consejo de Ministros, el Ministerio de Economía, el Ministerio de Hacienda, el Comité Estatal de Política Antimonopolista, y el poder ejecutivo de las ciudades (distritos).

El Gobierno no ha previsto límites normativos para los ingresos en las esferas de la producción de bienes financieros en el país. La cuantía de los ingresos obtenidos con los precios (aranceles) que se encuentran sujetos al control estatal se contabiliza al tiempo de la regulación de dichos precios (aranceles). En otras palabras, el Estado lleva a cabo un control indirecto de los ingresos. Así pues, el Ministerio de Hacienda de la República de Azerbaiyán controla los ingresos de las empresas al tiempo que regula el control del momento de los pagos de los impuestos y demás gravámenes adeudados a la Administración.

Los precios al por menor y al por mayor de los productos del petróleo se aprueban tras mantener consultas con el Ministerio de Economía, el Ministerio de hacienda y el Comité Estatal de Política Antimonopolista y Apoyo al Espíritu Empresarial. Esta clase de política de control de precios se aplica con carácter permanente a las esferas importantes para todo el sector agropecuario.

La legislación encomienda al Ministerio de Hacienda de la República de Azerbaiyán el control sobre la correcta formación y aplicación de los precios (aranceles) vigentes. La legislación también encomienda al Comité Estatal de Política Antimonopolista y Apoyo al Espíritu Empresarial el control estatal sobre los precios (aranceles) de los bienes (o servicios) de los monopolios. El Comité de Estadísticas Estatales tiene encomendado el control de los precios de consumo en el mercado nacional y la publicación de la información estadística sobre los resultados.

En Azerbaiyán, la regulación de las tarifas y precios de los servicios mencionados *supra* se lleva a cabo de conformidad con las Decisiones del Consejo de Ministros sobre la regulación de los precios de venta de los productos energéticos en el mercado nacional, N° 367, de 24 de octubre de 1994; sobre la regulación de las tarifas del transporte de pasajeros, equipajes, correo y carga que lleve a cabo la empresa estatal de líneas aéreas de Azerbaiyán, N° 374, de 2 de noviembre de 1999;

sobre la regulación de las tarifas del transporte interurbano de pasajeros que lleve a cabo la empresa estatal de Azerbaiyán *Azerautonegliyyat*, N° 380, de 7 de noviembre de 1994; sobre la regulación de las tarifas de los servicios de comunicación telefónica, N° 386, de 14 de noviembre de 1994; sobre la regulación de las tarifas del transporte marítimo de pasajeros, N° 411, de 2 de diciembre de 1994, y sobre modificaciones de algunas decisiones del Consejo de Ministros, N° 82, de 22 de julio de 1997, tras celebrar consultas con el Ministerio de Economía, el Ministerio de Hacienda y el Comité Estatal de Política Antimonopolista y Apoyo al Espíritu Empresarial.

Además, la Comisión sobre el control de los precios al por mayor de los productos alimentarios vendidos a las empresas financiadas por el Estado en la República de Azerbaiyán, establecida por decreto del Consejo de Ministros, N° 74, de 5 de julio de 1996, tiene la competencia para controlar los precios al por mayor de los principales productos alimentarios que se venden a las empresas financiadas por el Estado.

Al mismo tiempo, las tarifas de los servicios públicos están determinados por la Decisión del Consejo de Ministros sobre la aprobación de las tarifas por el uso de alojamientos (pago de renta) de titularidad estatal, y fondos y servicios para apartamentos públicos, N° 40, de 10 de marzo de 2000.

Junto con lo anterior, el Gobierno está considerando el proyecto de una decisión del Consejo de Ministros sobre la regulación de los precios y tarifas de los bienes suministrados por los monopolios naturales, y las normas para su formación.

En la Ley de la República de Azerbaiyán sobre los monopolios naturales se determinan los sectores que se consideran esferas de actividad de los monopolios naturales. La regulación estatal de la actividad de los monopolios naturales, encaminada a facilitar la conexión entre los intereses de los consumidores y los monopolísticos, se lleva a cabo mediante: 1) la regulación de los precios (aranceles) de los productos de los monopolios naturales; 2) la determinación de los consumidores a los que se ha de servir obligatoriamente, y la determinación de las necesidades mínimas de los consumidores en los casos en que los monopolios naturales no sean capaces de satisfacer plenamente las necesidades de aquellos.

La política de regulación de los precios (aranceles) de los productos de un monopolio natural se forma, con arreglo a la citada Ley y al organismo estatal regulador, para determinar unos precios de los productos que se basen en la economía y llevar a cabo la política de control del volumen de ingresos, gastos y los elementos que forman el precio.

El Gobierno mantiene el control estatal sobre las actividades de los monopolios naturales, que están reguladas por la Ley citada, con el fin de eliminar las limitaciones a la competencia y mejorarla.

No existen otros mecanismos para limitar los precios (aranceles) estatalmente controlados, o los precios (tarifas) libres y los ingresos.

- c) Sistema cambiario y de pagos exteriores, relaciones con el Fondo Monetario Internacional, aplicación de controles cambiarios, si los hubiere

### **Pregunta 3**

**En el documento WT/ACC/AZE/2 se manifiesta que "La moneda nacional es totalmente convertible, con algunas restricciones relativas a las transacciones de la cuenta de capital." Sírvanse describir las restricciones de la cuenta de capital.**

Respuesta

Habida cuenta de que no se contempla la regulación de los flujos de capital en las leyes de la República de Azerbaiyán, esas operaciones se llevan a cabo con una autorización personal, de conformidad con las disposiciones del Banco Nacional.

**Pregunta 5**

**Sírvanse indicar cómo se adquieren o se venden las divisas en Azerbaiyán.**

**¿Impone Azerbaiyán algún control o requisito a las empresas o personas físicas para la adquisición o la enajenación de divisas?**

Respuesta

De conformidad con la legislación vigente, la moneda nacional puede convertirse libremente en cualquier divisa. Estas operaciones se llevan a cabo en Baku por medio de la conversión interna de los mercados cambiarios interbancarios, los mercados monetarios interbancarios, los mercados monetarios abiertos interbancarios, y de los bancos. El cambio de moneda se realiza en los Puntos de Cambio de Moneda. Las personas físicas que adquieran más de 1.000 dólares EE.UU. han de presentar su pasaporte para registrarlas. Además, a efectos de pagos anticipados, los residentes pueden pagar, sin restricciones, hasta 10.000 dólares EE.UU., o una cantidad equivalente en otra divisa, con ocasión de un contrato de importación de bienes o servicios. Al mismo tiempo, esta restricción tiene un carácter indicativo y la cantidad se puede incrementar individualmente con permiso del Banco Nacional.

**Pregunta 6**

**¿Se exige que las sumas obtenidas con la exportación de bienes o servicios se conviertan en moneda nacional? En caso afirmativo, ¿bajo qué condiciones? Sírvanse reseñar cualquier otro requisito relativo a la conversión que se imponga a los ingresos o remesas en monedas distintas a la nacional.**

Respuesta

No se exige que se conviertan en la moneda nacional las sumas obtenidas con la exportación de bienes y servicios. Pero se exige que esta clase de ingresos se depositen en la cuenta correspondiente de un banco de la República de Azerbaiyán.

**Pregunta 7**

**¿Facilita la Administración moneda extranjera con alguna finalidad determinada? En caso afirmativo, ¿es el precio diferente del que rige en el mercado?**

Respuesta

Habida cuenta de que el mercado cambiario de la República de Azerbaiyán es suficientemente liberal, no hace falta que el Gobierno facilite moneda extranjera para ninguna finalidad determinada.

**Pregunta 8**

**¿Autoriza Azerbaiyán alguna clase de cuenta bancaria en una moneda que no sea la nacional?**



Respuesta

Conforme a la legislación de la República de Azerbaiyán, se permiten las cuentas bancarias en cualquier clase de moneda distinta de la nacional.

**Pregunta 9**

**Sírvanse actualizar la información sobre las relaciones de Azerbaiyán con el Fondo Monetario Internacional y el estatuto que tiene en virtud de los artículos del Fondo.**

Respuesta

La República de Azerbaiyán se convirtió en miembro del Fondo Monetario Internacional (FMI) tras el Decreto del Presidente de Azerbaiyán de 18 de agosto de 1992, y la Decisión del Milli Mejlis de 19 de agosto de 1992. Desde entonces, las relaciones entre Azerbaiyán y el FMI se han desarrollado con dinamismo. Hasta ahora, Azerbaiyán y el FMI han aplicado diversos proyectos macroeconómicos conjuntos, y el FMI concedió créditos para apoyar dichos proyectos, como el Servicio para la transformación estructural (STF), los derechos especiales de giro, el Servicio para la ampliación del reajuste estructural (ESAF), el Servicio para la financiación ampliada (EFF), y el Servicio para la financiación compensatoria y coyuntural (CCFF). El volumen total de estos créditos ascendió a más de 600 millones de dólares EE.UU. En la actualidad, se están llevando a cabo consultas entre Azerbaiyán y el FMI, de conformidad con el artículo IV del Convenio Constitutivo del Fondo. Al mismo tiempo, se están celebrando consultas relativas a una próxima etapa de tres años.

e) Políticas de competencia

**Pregunta 10**

**Sírvanse examinar el artículo VIII del AGCS (Monopolios y proveedores exclusivos de servicios) y facilitar información sobre la manera en que Azerbaiyán está cumpliendo con los requisitos de dicho artículo, o las medidas que está adoptando para ello.**

Respuesta

Por medio de las normas jurídicas de Azerbaiyán en las esferas de la actividad empresarial y la protección de la competencia, el Gobierno asegura al suministrador de servicios extranjero la concesión de condiciones equivalentes a las del suministrador de servicios nacional, cuando suministra bienes y servicios en el mercado. Por medio de las leyes de Azerbaiyán relativas a la actividad empresarial, a las empresas, a la actividad antimonopolística y a la competencia desleal, el Gobierno también prohíbe el abuso de los derechos monopolísticos, el control injustificado de los precios de los bienes producidos y vendidos, y la discriminación, y se prevén los casos de excepciones exclusivas y de competencia desleal. El Gobierno estableció una base normativa para las medidas encaminadas a la supresión de las infracciones de ley.

f) Políticas de privatización

**Pregunta 11**

**Sírvanse describir el programa de la privatización de Azerbaiyán en un esquema que indique, por categorías, cuántas empresas o firmas se privatizaron en el período 1991-1995 y en el período que va desde 1995 hasta el presente, indicando, como punto de partida, el número total de las firmas o empresas que en un principio se consideraron susceptibles de privatización, y facilitando la información por sectores. Sírvanse clasificar dichas empresas en pequeñas,**

**medianas o grandes, indicando cuántas se han preservado de la privatización en cada una de las categorías y cuantas quedan por privatizar.**

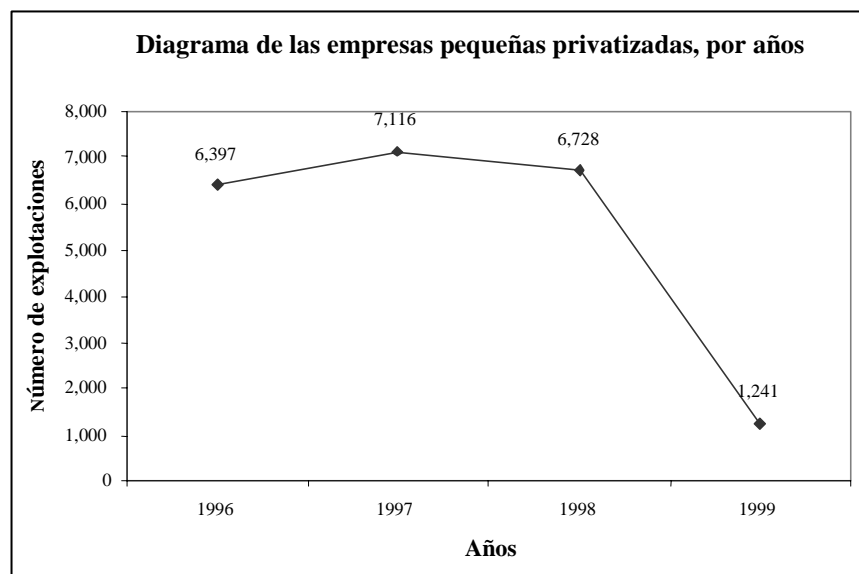
Respuesta

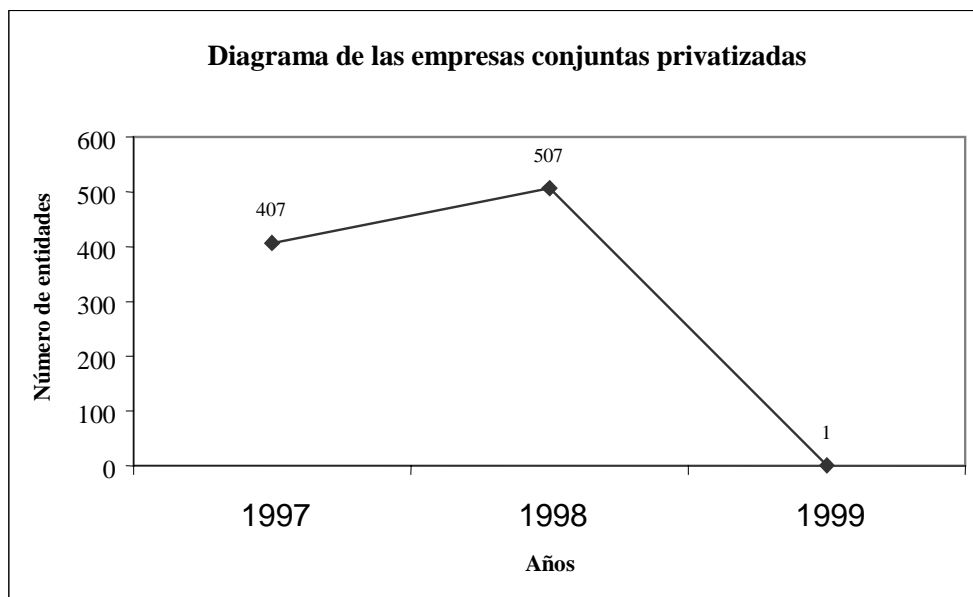
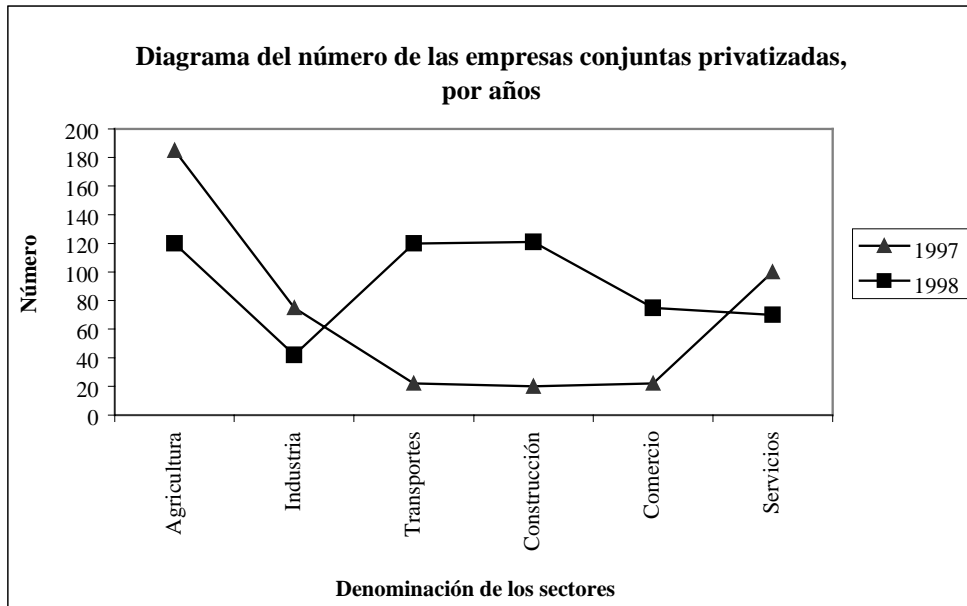
Privatización en pequeña escala, por años y sectores

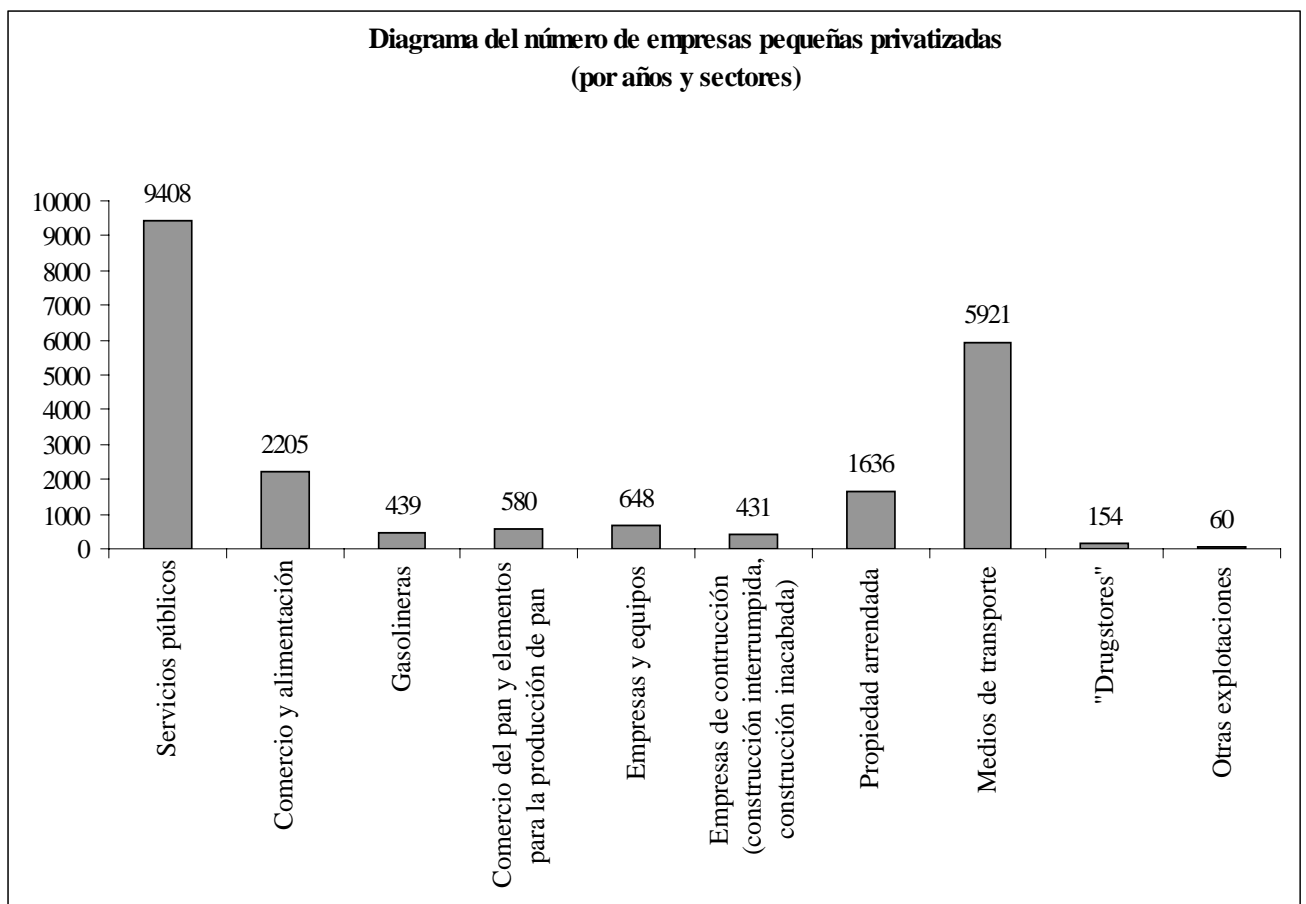
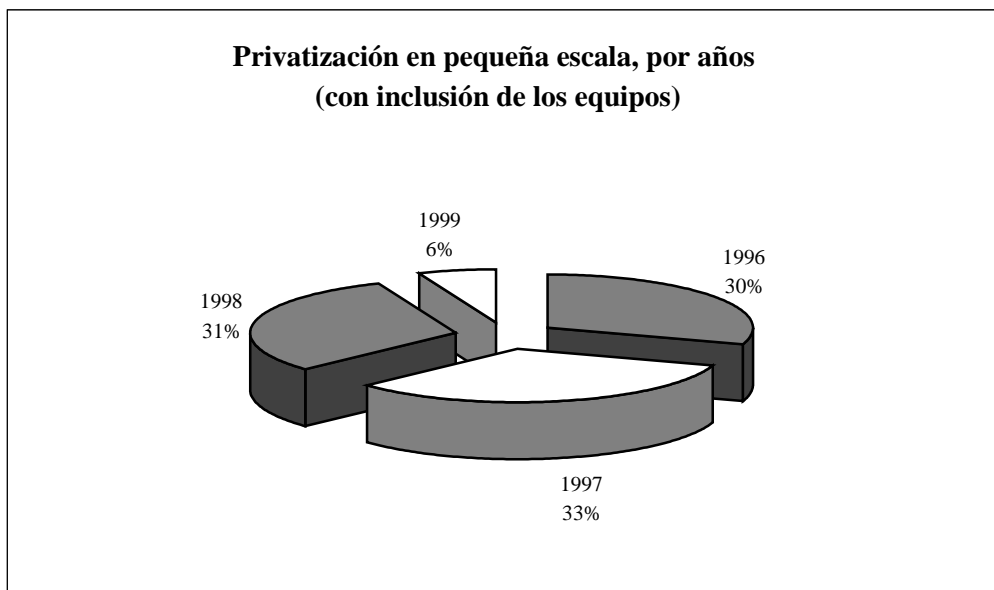
| Nº  | Sector  | 1996         | 1997         | 1998         | 1999         | Total         |
|-----|---|--------------|--------------|--------------|--------------|---------------|
| 1.  | Servicios públicos                                      | 5.103        | 3.813        | 412          | 80           | 9.408         |
| 2.  | Comercio y alimentación                                 | 387          | 834          | 814          | 170          | 2.205         |
| 3.  | Gasolineras   | 186          | 172          | 57           | 24           | 439           |
| 4.  | Despachos de pan  | 302          | 63           | 7            | 1            | 373           |
| 5.  | Tahonas (equipos)                                       | 6            | 170          | 25           | 6            | 207           |
| 6.  | Empresas industriales y sus equipos                     | 14           | 308          | 286          | 40           | 648           |
| 7.  | Empresas de construcción                                | 2            | 53           | 242          | 32           | 329           |
| 8.  | Construcciones interrumpidas, construcciones inacabadas | 5            | 30           | 52           | 15           | 102           |
| 9.  | Entidades arrendadas                                    | 0            | 87           | 168          | 41           | 296           |
| 10. | Inmuebles arrendados deshabitados                       | 0            | 221          | 884          | 235          | 1.340         |
| 11. | Otras esferas   | 8            | 1            | 45           | 6            | 60            |
| 12. | "Drugstores"  | 0            | 4            | 107          | 43           | 154           |
| 13. | Medios de transporte                                    | 384          | 1.360        | 3.629        | 548          | 5.921         |
|     | <b>TOTAL</b>  | <b>6.397</b> | <b>7.116</b> | <b>6.728</b> | <b>1.241</b> | <b>21.482</b> |

Empresas conjuntas privatizadas (por años)

| Sector       | 1997       | 1998       | 1999     | Total      |
|--------------|------------|------------|----------|------------|
| Agricultura  | 187        | 119        | 0        | 306        |
| Industria    | 69         | 42         | 1        | 112        |
| Transporte   | 20         | 120        | 0        | 140        |
| Construcción | 20         | 122        | 0        | 142        |
| Comercio     | 22         | 73         | 0        | 95         |
| Servicios    | 89         | 71         | 0        | 160        |
| <b>TOTAL</b> | <b>407</b> | <b>547</b> | <b>1</b> | <b>955</b> |







### **Pregunta 12**

**Aproximadamente, ¿qué parte de las importaciones y exportaciones de Azerbaiyán corresponde a las empresas de propiedad estatal en la actualidad?**

#### **Respuesta**

Según la información facilitada por el Comité de Estadísticas del Estado de Azerbaiyán, la proporción de las transacciones de importación y exportación que correspondió a las empresas de propiedad estatal ascendió a 4.423.466.000 dólares EE.UU. en 1994, y a 3.921.361.000 dólares EE.UU. en 1995. Desde 1995, no se ha registrado la participación de las empresas de propiedad estatal en transacciones de importación y exportación.

### **Pregunta 13**

**Sírvanse actualizar la información suministrada en el documento WT/ACC/AZE/2 sobre la situación del programa de privatización de Azerbaiyán y sus perspectivas para el próximo año o los dos próximos años. ¿Cuáles son las empresas que se han excluido de la privatización?; ¿tiene esa exclusión carácter permanente?**

#### **Respuesta**

Véase la respuesta a la pregunta 11.

### **III. MARCO PARA LA ELABORACIÓN Y APLICACIÓN DE LAS POLÍTICAS QUE AFECTAN AL COMERCIO EXTERIOR DE MERCANCÍAS Y AL COMERCIO DE SERVICIOS**

#### **1. Facultades de los poderes ejecutivo, legislativo y judicial**

### **Pregunta 14**

**Sírvanse reseñar la jerarquía normativa, es decir, qué clase de instrumentos legales prevalecen frente a los demás cuando haya incompatibilidad entre dos o más normas.**

#### **Respuesta**

De conformidad con la Constitución de Azerbaiyán, el ordenamiento normativo del país consta de las siguientes disposiciones legales:

- Constitución.
- Leyes adoptadas mediante referéndum.
- Leyes.
- Decretos.
- Decisiones del Consejo de Ministros.
- Disposiciones normativas del órgano ejecutivo central.

La aplicación y ejecución de las normas adoptadas por referéndum son, tras su publicación, de obligado cumplimiento para los ciudadanos y las autoridades de los poderes legislativo, ejecutivo y judicial, para las personas jurídicas y las entidades municipales.

Las leyes no pueden ser contrapuestas a la Constitución. Los Decretos del Presidente de Azerbaiyán no deben ser contrarios a la Constitución ni a las leyes de Azerbaiyán.

Las decisiones del Consejo de Ministros de Azerbaiyán no deben ser contrarias a la Constitución ni a las leyes o los decretos presidenciales. Las disposiciones del órgano ejecutivo central no deben ser contrarias a la Constitución, las leyes, los decretos del Presidente o las decisiones del Consejo de Ministros.

Según lo dispuesto por el artículo 7 de la Ley de la República de Azerbaiyán sobre las normas jurídicas, cuando existan incompatibilidades entre dos disposiciones legales prevalecerá la de rango superior. Cuando existan incompatibilidades entre dos normas del mismo rango, prevalecerá la que se haya aprobado en la fecha más reciente.

### **Pregunta 15**

**¿Cómo evalúan las autoridades competentes si se han aprobado normas cuyas disposiciones parecen entrar en conflicto con otras?**

#### **Respuesta**

Véase la pregunta anterior.

### **Pregunta 16**

**¿Dónde publica Azerbaiyán las normas de segundo rango (esto es, las disposiciones emanadas de la Oficina del Presidente, del Consejo de Ministros y de los diversos Ministerios)? ¿Se exige su publicación para que entren en vigor? En caso afirmativo, cítese la ley que así lo prescribe.**

#### **Respuesta**

Con arreglo a la vigente legislación de la República de Azerbaiyán, las Leyes de Azerbaiyán, los Decretos y las Resoluciones del Presidente de Azerbaiyán se publicarán en los medios de comunicación oficiales, como el periódico "Azerbaiyán" y la "Compilación de las leyes de la República de Azerbaiyán".

Las decisiones del Milli Mejlis de Azerbaiyán se publicarán en el periódico "Azerbaiyán" y en la recopilación "Información del Milli Mejlis".

Las resoluciones del Consejo de Ministros se publicarán en las ediciones oficiales, como la "Compilación de las leyes de la República de Azerbaiyán" y en la publicación periódica "República", y también en otras publicaciones cuando sea necesario divulgar la información de manera inmediata y con amplia difusión.

Las disposiciones jurídicas normativas de las autoridades administrativas centrales se publicarán en el "Boletín de disposiciones normativas de los órganos ejecutivos centrales de la República de Azerbaiyán", que es la publicación oficial del Ministerio de Justicia.

Las autoridades competentes del poder ejecutivo y el Milli Mejlis de Azerbaiyán pueden publicar oficialmente las disposiciones jurídicas normativas que hayan adoptado, en la forma que prescribe la legislación de Azerbaiyán.

Las autoridades administrativas y demás órganos publicarán las disposiciones jurídicas normativas con el volumen necesario para su amplia difusión entre los ciudadanos.

Las disposiciones jurídicas normativas también podrán publicarse por cualquier editorial o difundirse por los medios de comunicación.

Las leyes de Azerbaiyán y los Decretos del Presidente y del Consejo de Ministros de Azerbaiyán adquieren eficacia desde el momento de su publicación, a menos que en ellos se disponga otra cosa. Las disposiciones jurídicas normativas de los órganos de la Administración central, de los órganos administrativos regionales, de la Administración local y del Banco Nacional de Azerbaiyán adquieren eficacia tras la publicación subsiguiente a su registro, a menos que en ellas se disponga otra cosa. Con el fin de conferir eficacia a alguna parte de la disposición legal (capítulo, artículo, párrafo), se puede determinar una fecha de entrada en vigor diferente de la que se determina para la generalidad del documento.

### **Pregunta 17**

**Sírvanse describir el procedimiento que seguirá Azerbaiyán para ratificar el conjunto de disposiciones para la adhesión que hayan aprobado los Miembros de la OMC, e indiquen cuánto tiempo podría durar.**

### **Respuesta**

El Consejo de Ministros y el Ministerio de Asuntos Exteriores presentan al Presidente del país todas las propuestas relativas a la adhesión a los acuerdos internacionales. Las propuestas de adhesión a los acuerdos internacionales en las que se incluyan disposiciones diferentes de las que se establecen en la legislación nacional se presentan al Presidente de Azerbaiyán en coordinación con el Ministerio de Justicia y con la aprobación de expertos especiales.

El Presidente de Azerbaiyán es quien adopta la decisión de mantener negociaciones o de concertar los acuerdos internacionales.

Los acuerdos por los que Azerbaiyán se adhiere a las organizaciones internacionales de ámbito mundial o regional deberán ser ratificados por el Milli Mejlis. Los acuerdos internacionales deben presentarse a la ratificación del Milli Mejlis en el plazo de un mes.

Los acuerdos internacionales de Azerbaiyán se presentan al Presidente de Azerbaiyán, de manera independiente o coordinada, por el Ministerio de Asuntos Exteriores y los demás ministerios, con sus comités y departamentos.

Los expertos del Consejo Supremo examinarán, para su dictamen, los acuerdos internacionales que presente el Presidente de Azerbaiyán a la ratificación del Milli Mejlis.

Los acuerdos internacionales que se presenten a la ratificación deberán estar redactados en el idioma nacional. Cuando los textos de los acuerdos no se hayan vertido al idioma nacional, deben traducirse y acompañarse de los documentos probatorios de la traducción oficial.

### **Pregunta 18**

**¿Cómo se aplicarán en Azerbaiyán las disposiciones de la OMC? ¿Prevalecerá la legislación de la OMC frente a la nacional tras la ratificación? Las normas nacionales que entren en conflicto, ¿continuarán vigentes a menos que se anulen o sustituyan por una legislación específica?**

### **Respuesta**

Conforme a las disposiciones de la legislación vigente, cuando Azerbaiyán entre a formar parte de un acuerdo u organización internacional el Gobierno introducirá en la legislación las correcciones y adiciones pertinentes. Con arreglo al párrafo 2 del artículo 148 y el artículo 151 de la Constitución de Azerbaiyán, los acuerdos internacionales en los que es parte Azerbaiyán forman parte

integrante de su ordenamiento jurídico. Cuando exista incompatibilidad entre los acuerdos interestatales en los que participa Azerbaiyán y las normas jurídicas del ordenamiento de Azerbaiyán (a excepción de la Constitución y las leyes aprobadas por referéndum) dichos acuerdos prevalecen sobre las normas jurídicas internas.

Junto con lo anterior, tras la adhesión se introducirán en la legislación las modificaciones y adiciones relacionadas con los Acuerdos de la OMC.

## **2. Entidades gubernamentales encargadas de elaborar y aplicar las políticas que afectan al comercio exterior**

### **Pregunta 19**

**En el documento WT/ACC/AZE/2 se manifiesta que el Ministerio de Comercio coordina la actividad de otros órganos del poder ejecutivo central en la esfera del comercio interno y exterior en cumplimiento de la legislación vigente.**

**Sírvanse describir la estructura del mecanismo de coordinación para la adopción de políticas comerciales, citando la legislación pertinente y destacando su papel en la presente negociación.**

### **Respuesta**

De conformidad con el Decreto del Presidente de Azerbaiyán, N° 626, sobre el Ministerio de Comercio de Azerbaiyán, de 26 de julio de 1997, las competencias y facultades del Ministerio de Comercio son las siguientes:

- En ejercicio de sus competencias y en la forma legalmente prescrita, recabar la documentación e información pertinente de los organismos gubernamentales y no gubernamentales, y de las personas físicas y jurídicas.
- Atender las peticiones de organismos gubernamentales y no gubernamentales, empresas y bancos, extranjeros, y el establecimiento de la cooperación con los mismos.
- Tomar parte en los eventos o encuentros convocados por organizaciones internacionales de comercio.
- Instar la prohibición de actividades, suprimir las licencias y adoptar otras medidas contra las empresas que vulneren las normas mercantiles.
- Presentar las propuestas pertinentes para la anulación de las decisiones relacionadas con el comercio que adopten los poderes ejecutivos centrales contraviniendo la legislación vigente.

Las funciones asignadas al Ministerio de Comercio en el ejercicio de sus competencias son las siguientes:

- Participar en la elaboración de la concepción estatal de los principios fundamentales del comercio, y en su aplicación mediante la incidencia en los poderes ejecutivos centrales.
- Participar en la elaboración de medidas sobre la aplicación de la política estatal en materia de comercio, y mantener el control del cumplimiento de la legislación vigente y las normas jurídicas internacionales, y controlar el cumplimiento que den sus órganos a los compromisos derivados de los acuerdos internacionales.
- Participar, en la forma prescrita, en la elaboración de los acuerdos internacionales, y mantener conversaciones con otros países sobre la cooperación económica y comercial.



- En la esfera de la cooperación económica internacional, elaborar propuestas sobre las medidas que aseguren la aplicación de los acuerdos internacionales, junto con el Ministerio de Asuntos Exteriores o en coordinación con el mismo.
- Lleva a cabo, junto con el Ministerio de Asuntos Exteriores, la coordinación de las relaciones comerciales internacionales con los países de la CEI, y presenta, en coordinación con los poderes ejecutivos centrales, las propuestas pertinentes al Consejo de Ministros.
- Participar en la elaboración, coordinación y aplicación de los acuerdos internacionales de Azerbaiyán sobre transporte y tránsito de mercancías, así como en las medidas legales, arancelarias y demás medidas en el ámbito de la logística del comercio exterior.
- Participar en el establecimiento de condiciones del mercado nacional que sean igualitarias para los residentes y también para los inversores extranjeros, y presentar al Consejo de Ministros propuestas a este respecto.
- Participar en la elaboración de previsiones relativas a la balanza del comercio exterior del país.
- Llevar a cabo investigaciones sobre el comercio nacional y el abastecimiento de la población, y elaborar previsiones sobre su evolución en el período actual y en períodos futuros, y presentar propuestas al Consejo de Ministros.
- Preparación y presentación de propuestas a los poderes ejecutivos centrales sobre el incremento de las cantidades de los bienes de producción nacional y su competitividad, y sobre la importación de bienes de consumo.
- En conjunción con los poderes ejecutivos centrales, aplica medidas encaminadas al aumento de la cantidad de los productos de uso social; participa en la elaboración de programas dirigidos a eliminar las situaciones especiales que se presentan en la esfera del abastecimiento.
- Participa en el desarrollo de los programas de reforma económica en el comercio nacional y en el abastecimiento de la población, en la actividad antimonopolística y en el establecimiento de condiciones que favorezcan la competencia; en la privatización de empresas, la preparación de propuestas sobre la formación de relaciones comerciales, el desarrollo de la fijación de los precios, el sistema impositivo y el sistema de contabilidad.
- Organización de investigaciones científicas sobre el comercio exterior y nacional; suministro a las entidades económicas extranjeras de la información técnico-científica, económica y jurídica que se necesite, llevando a cabo las labores de establecimiento de bases de datos y sistemas de información sobre la actividad económica y el comercio exterior.
- Establecimiento de un sistema de información comercial y suministro de asesoramiento.
- Aplica las medidas sobre la regulación no arancelaria del comercio exterior y, en los casos previstos por la legislación y la orden prescrita, expide las licencias de importación y exportación; también expide los certificados de origen de las mercancías que se exporten fuera del territorio aduanero de Azerbaiyán, cuando sea necesario y esté previsto por las estipulaciones acordadas (contratos) y en los acuerdos internacionales suscritos por Azerbaiyán.
- En la forma establecida, presenta propuestas sobre los gravámenes e impuestos en el ámbito del comercio.
- En el ámbito de sus competencias, participa en la elaboración de proyectos normativos de regulación de la actividad comercial.
- Participa en la elaboración de propuestas para el desarrollo de la legislación aduanera de Azerbaiyán.
- Organiza y coordina la cooperación de los poderes ejecutivos centrales con la Organización Mundial y otras organizaciones económicas internacionales, y participa en las reuniones organizadas por dichas organizaciones.

- En la forma prescrita, participa en el establecimiento de representaciones de Azerbaiyán en otros países y en las organizaciones internacionales de comercio, y controla su actividad.
- Participa en la organización en Azerbaiyán de exposiciones y ferias de empresas extranjeras, y en la organización de exposiciones en otros países que se celebren con la participación de empresas de Azerbaiyán.
- Realiza investigaciones a fin de preparar las propuestas sobre medidas de protección de las mercancías importadas, y también mantiene consultas con las autoridades correspondientes de otros países y aplica las medidas que se deriven de su conclusión.
- Mantiene la coordinación con otros poderes ejecutivos centrales sobre la aplicación de medidas técnicas transitorias en materia de importación y exportación de mercancías y de obras y servicios (como normas, normas de seguridad, sistemas de cumplimiento de las prescripciones técnicas, normas sobre envasado, formularios de los documentos adjuntos a las mercancías, prescripciones sobre la inspección previa a la expedición, ecología, normas veterinarias, sanitarias y fitosanitarias, medidas para la preservación de la seguridad nacional, métodos de asegurar el cumplimiento de las normas establecidas para las obras y servicios).
- Otorga protección frente a la importación de productos inadecuados para el mercado.
- Participa en la elaboración de instrucciones y demás normas relativas al abastecimiento de la población del país con los necesarios productos y bienes de primera necesidad en situaciones especiales; realiza actividades para garantizar la seguridad del país y facilitar las condiciones de trabajo normales para las empresas comerciales.
- Presenta al Consejo de Ministros propuestas sobre los territorios fronterizos y sobre las normas del comercio transfronterizo.
- En el ámbito de sus competencias, participa, junto con los poderes ejecutivos centrales y las organizaciones internacionales, en el establecimiento y la regulación de las zonas de actividad económica libre, y coadyuva a la atracción de inversiones y ayudas extranjeras a dichas zonas.
- Prepara propuestas relativas a la aplicación de mecanismos estatales de fomento de las exportaciones industriales y a las principales orientaciones de la política comercial.
- Participa en la aplicación de los proyectos de inversión y en la atracción de inversiones hacia Azerbaiyán; presenta propuestas relativas al establecimiento de condiciones beneficiosas para los inversores extranjeros.
- Aplica las medidas necesarias para la protección social del personal del Ministerio y la mejora de las condiciones laborales de los empleados.
- Desempeña las demás competencias que se prevén en la legislación de Azerbaiyán.

Además, es necesario señalar que el Ministerio de Comercio es el principal agente del Programa estatal para el desarrollo comercial de la República de Azerbaiyán en el período 1999-2002, aprobado por Decreto del Presidente de Azerbaiyán, N° 160 de 23 de julio de 1999.

Los objetivos principales de este programa son los siguientes:

- Asegurar la mejora del potencial exportador y el desarrollo de la estructura de la exportación.
- Mejorar la competitividad potencial de los bienes producidos.
- Aumentar los beneficios derivados de la importación.
- Atraer inversiones y créditos a las esferas prioritarias a fin de crear un fuerte potencial económico del país e implantar los adelantos tecnológicos.
- Mejorar en el mercado nacional las condiciones de la libre competencia y los derechos de los consumidores.

- Crear un sistema único de registro e información para el comercio, el abastecimiento de alimentos y demás clases de servicios.

### 3. División de la autoridad entre el gobierno central y los gobiernos subcentrales

#### **Pregunta 20**

En el documento WT/ACC/AZE/2 se manifiesta que los jefes de las autoridades ejecutivas locales asumen el poder ejecutivo en las regiones (distritos, ciudades).

**¿Tienen las autoridades subcentrales de Azerbaiyán alguna facultad para aplicar subvenciones o normas sobre inversiones, o adoptar otras medidas comprendidas por las disposiciones de la OMC, con independencia de la autoridad y el control del Gobierno central?**

#### **Respuesta**

Las facultades de las autoridades subcentrales o municipales para efectuar subvenciones o inversiones con independencia de las autoridades del Gobierno central se regulan en la Ley sobre financiación de las entidades municipales, N° 722-Q, de 7 de diciembre de 1999, y en la Disposición sobre las autoridades subcentrales, aprobada por Decreto del Presidente de Azerbaiyán N° 138, de 16 de junio de 1999.

#### **Pregunta 21**

**¿Tienen las autoridades subcentrales de Azerbaiyán la facultad de establecer impuestos con independencia de las autoridades centrales? En caso afirmativo, qué clases de impuestos se aplican y cuál es su volumen total relativo en comparación con los ingresos del Gobierno central?**

#### **Respuesta**

De conformidad con el Código Fiscal de Azerbaiyán, en vigor desde el 1° de enero de 2001, los impuestos se determinan sólo por dicho Código y sólo pueden introducirse modificaciones en dichos impuestos mediante la modificación del Código.

En lo que respecta a los impuestos locales (municipales), son los que se determinan en el Código Fiscal y en la legislación pertinente, y se aplican con arreglo a la decisión de las autoridades municipales y en los distritos comprendidos en esos municipios. Los demás pagos obligatorios que aplican las autoridades municipales están determinados en la ley correspondiente.

De conformidad con el Código Fiscal, los municipios van a determinar los siguientes elementos de la aplicación tributaria: concesiones fiscales y tipos impositivos, en los casos previstos por el Código.

#### **Pregunta 22**

**¿Cómo actuarían las autoridades centrales para neutralizar toda acción de una autoridad subcentral que infrinja las disposiciones de la OMC tras la adhesión de Azerbaiyán?**

#### **Respuesta**

Las disposiciones adoptadas por las autoridades municipales han de basarse en la legalidad y la imparcialidad (intereses y actitudes igualitarios) y no deben contraponerse a la Constitución, los Decretos del Presidente y las decisiones del Consejo de Ministros (en la República Autónoma de

Nakchivan, la Constitución de Nakchivan, las leyes, y las decisiones del Consejo de Ministros de Nakchivan).

En los casos de incompatibilidad entre las disposiciones de la legislación nacional (excepto la Constitución de Azerbaiyán y las leyes adoptadas por referéndum) y los acuerdos intergubernamentales en los que Azerbaiyán sea parte, los acuerdos internacionales prevalecen sobre las disposiciones jurídicas normativas.

#### **4. Programas o planes legislativos de modificación del régimen normativo**

##### **Pregunta 23**

**Sírvanse informar acerca de los esfuerzos realizados por Azerbaiyán para hacer compatible su régimen comercial con las disposiciones de la OMC, desde que solicitó la adhesión en 1998.**

##### **Respuesta**

Es el nuevo Código Fiscal adoptado en Azerbaiyán el que recoge, por primera vez, todos los impuestos. Además, el Gobierno adoptó diversas leyes, como la ley sobre protección de los derechos de los inversores en el mercado de valores, la ley sobre migraciones laborales, sobre seguridad técnica, sobre fondos de inversión, etc., que se proponen dar protección legal a las reformas económicas.

También se elaboró la lista de las importaciones exentas del IVA, determinada por decisión del Gobierno de Azerbaiyán.

La decisión del Consejo de Ministros sobre los tipos de las cargas aduaneras por las transacciones de importación o exportación en la República de Azerbaiyán, aprobada con el N° 91 el 22 de abril de 1998, prevé el volumen de las cargas aduaneras simplificadas que se aplican por el registro de aduanas.

Se han adoptado o modificado disposiciones normativas, como las leyes sobre derechos de autor y derechos conexos, patentes, actividad antimonopolística, competencia desleal, marcas de fábrica o de comercio e indicaciones geográficas, el Código Civil, el Código de Procedimiento Civil, el Código Penal, el Código de Procedimiento Penal, y otras normas jurídicas. Además, a partir de 1997 Azerbaiyán continuó perteneciendo a la Convención Universal de Ginebra sobre derechos de autor (desde la fecha en que la antigua URSS se adhirió a esta Convención, el 27 de mayo de 1973); el 27 de noviembre de 1998 solicitó su incorporación a la Convención de Berna para la protección de las obras literarias y artísticas, y participa en dicha Convención desde 1999. Aparte de esto, Azerbaiyán adoptó diversas leyes pertinentes por las que se declara su participación en el Convenio sobre unificación de legislaciones relativas a efectos comerciales y pagarés y en el Convenio sobre unificación de legislaciones relativas a los comprobantes comerciales.

Asimismo, desde 1999 Azerbaiyán es miembro en el Acuerdo sobre evitación de la infracción de los derechos de propiedad intelectual, en el que participan los países de la CEI.

Todavía se están considerando los asuntos concernientes a la incorporación de Azerbaiyán a los Acuerdos sobre el derecho de autor y los derechos conexos, y sobre las obras y fonogramas, de la Organización Mundial de la Propiedad Intelectual, así como al Convenio de Ginebra para la protección de los productores de fonogramas contra la reproducción no autorizada de sus fonogramas, y a la Convención de Roma.

Con el fin de perfeccionar la legislación nacional y hacerla compatible con las normas internacionales, a partir del 1º de septiembre de 2000 se han promulgado nuevos Códigos: el Código Penal, el Código de Infracciones Civiles, el Código Civil, el Código de Procedimiento Civil, y el Código de las Infracciones Administrativas.

#### **Pregunta 24**

**Sírvanse examinar la lista de las leyes que se facilita en el anexo II del documento WT/ACC/AZE/2 y que se enumeran en el documento WT/ACC/AZE/2/Add.1, y asegúrense de que los ejemplares de la legislación comercial pertinente se han entregado a la Secretaría de la OMC para ser examinados por los miembros del Grupo de Trabajo. En particular, desearíamos disponer de ejemplares de las leyes relativas a las medidas aduaneras, los contingentes o prohibiciones impuestos a las importaciones o exportaciones, los aranceles, las licencias de importación y exportación, la protección de la propiedad intelectual, la certificación de normas o los requisitos sanitarios para efectuar importaciones, y sobre los derechos, cargas e impuestos aplicados a las importaciones.**

#### **Respuesta**

Los ejemplares de las leyes relacionadas con el comercio se están presentando en la Secretaría de la OMC.

#### **6. Descripción de los tribunales o procedimientos judiciales, de arbitraje o administrativos**

#### **Pregunta 25**

**Sírvanse describir el derecho de los importadores y exportadores a apelar ante los Ministerios contra las decisiones adoptadas por las autoridades en materias comprendidas en las disposiciones de la OMC; por ejemplo, la valoración en aduana, la clasificación, la aplicación de derechos, impuestos y cargas aduaneros, la concesión de licencias u otras medidas no arancelarias, los derechos de propiedad intelectual, etc.**

#### **Respuesta**

En lo que respecta a la impugnación de las decisiones administrativas adoptadas por las autoridades en materias abarcadas por las disposiciones de la OMC, los importadores o los exportadores tienen, en primer lugar, el derecho a apelar ante el Ministerio correspondiente en primera instancia, y después ante los tribunales ordinarios o ante el Tribunal Económico.

El nuevo Código de Procedimiento Civil de Azerbaiyán está en vigor desde el 1º de septiembre de 2000. Este Código prevé la protección de los derechos infringidos, así como la solución de las diferencias y los derechos para la libertad. En lo que respecta al sometimiento de las diferencias al Tribunal Económico o a los tribunales ordinarios, se decide en razón de los sujetos que sean parte en la diferencia o del objeto de la misma, o de las prescripciones del Código según sean las características de las relaciones jurídicas.

En los casos relacionados con diferencias sobre asuntos civiles, de familia, laborales, de vivienda, inmobiliarios, de utilización de los recursos naturales, de protección ambiental, de fiscalidad o cuestiones administrativas en otras esferas, dichas diferencias se resolverán en vía civil ante un tribunal ordinario cuando alguna de las partes sea una persona física y no sea empresario o, aunque fuere empresario, si el caso no guardase relación con sus actividades empresariales.

Los casos de las diferencias originadas en las relaciones comerciales entre personas físicas que no tengan la condición jurídica de empresarios y no mantengan una relación de subordinación con una empresa o persona jurídica, se resolverán en vía civil ante un tribunal económico.

El Decreto del Presidente de Azerbaiyán sobre la aplicación de la Ley sobre el derecho de autor y los derechos conexos, de 8 de octubre de 1996.

La Decisión del Consejo de Ministros, de 2 de mayo de 1997, sobre la aplicación de la Ley sobre el derecho de autor y los derechos conexos.

En el año 2000, el Ministerio de Justicia adoptó el Reglamento sobre el registro de los titulares de derechos de autor.

La Ley de Azerbaiyán sobre patentes, N° 312-1 Q, está en vigor desde el 2 de agosto de 1997 (fecha de su publicación).

La Ley de Azerbaiyán sobre las marcas de fábrica o de comercio y las indicaciones geográficas, N° 504-1 Q, está en vigor desde el 27 de agosto de 1998 (fecha de su publicación).

Las Disposiciones del Comité Estatal de Ciencia y Tecnología de Azerbaiyán sobre la Comisión de Apelaciones entraron en vigor por Decisión del Consejo de Ministros N° 155, de 2 de septiembre de 2000.

La reglamentación sobre el registro estatal de las marcas de fábrica o de comercio entró en vigor por Decisión del Consejo de Ministros N° 143, de 30 de agosto de 1999.

La reglamentación sobre el registro estatal de las indicaciones geográficas entró en vigor mediante la Decisión del Consejo de Ministros N° 143, de 30 de agosto de 1999.

Las normas sobre la titularidad de las patentes entraron en vigor por Decisión del Consejo de Ministros N° 21, de 15 de febrero de 2000.

La reglamentación sobre la solicitud de registro de las marcas de fábrica o de comercio y su comprobación pericial entró en vigor por Decisión del Consejo de Ministros N° 166, de 15 de septiembre de 2000.

La reglamentación sobre la solicitud del registro de las indicaciones geográficas y su comprobación pericial entró en vigor por Decisión del Consejo de Ministros N° 166, de 15 de septiembre de 2000.

La cuantía de los gravámenes y cargas relacionados con la protección de la propiedad industrial y las reglas sobre su pago se aprobaron por Decisión del Consejo de Ministros N° 37, de 6 de marzo de 2000.

La reglamentación sobre la preparación del formulario de solicitud de las patentes de invención, y su presentación y resolución, se aprobó por Decisión N° 9 del Comité Estatal de Ciencia y Tecnología, de 5 de junio de 1999.

La reglamentación sobre la preparación del formulario de solicitud de las patentes de modelos industriales, y su presentación y resolución, se aprobó por Decisión N° 5 del Comité Estatal de Ciencia y Tecnología, de 8 de mayo de 1998.

### **Pregunta 26**

En el documento WT/ACC/AZE/2 se manifiesta que "El Tribunal Económico de la República de Azerbaiyán es el tribunal de más alto rango para la solución de diferencias de carácter económico. Ejerce el control de la actividad de los tribunales de justicia especializados respectivos siguiendo un orden previsto por la ley."

El Tribunal Económico y sus "tribunales de justicia especializados respectivos" ¿son los órganos judiciales que resuelven los contenciosos administrativos sobre materias que están abarcadas en los acuerdos de la OMC, por ejemplo, la valoración en aduana, la clasificación, la aplicación de derechos, las cargas e impuestos aduaneros, el régimen de las licencias u otras medidas no arancelarias, los derechos de propiedad intelectual, etc.?

### **Respuesta**

De conformidad con el artículo 132 de la Constitución de Azerbaiyán, el Tribunal Económico es un tribunal superior que juzga las diferencias económicas y supervisa, en la forma prescrita por la ley, la actuación de los tribunales de justicia especializados respectivos.

Todas las actividades procesales de los jueces del Tribunal Económico se recogen en la legislación procesal, y el Tribunal Económico no es un órgano judicial especializado; es un tribunal de ámbito estatal.

El Tribunal Económico no considera los contenciosos administrativos en su actuación judicial regular. Por consiguiente, no se puede considerar un órgano judicial que resuelve contenciosos administrativos.

Véase la respuesta *supra*.

### **Pregunta 27**

Sírvanse describir el procedimiento por el que los importadores y exportadores apelan ante un tribunal independiente del Ministerio en el que se inició la primera actuación administrativa.

### **Respuesta**

Véase la respuesta *supra*.

## **IV. POLÍTICAS QUE AFECTAN AL COMERCIO DE MERCANCÍAS**

### **1. Reglamentación de las importaciones**

- a) Requisitos de registro para realizar actividades de importación

### **Pregunta 28**

En el documento WT/ACC/AZE/2 se indica que "no existe ningún requisito de registro para hacer una importación".

¿Confirmará Azerbaiyán que se ha suprimido el anterior monopolio estatal del comercio exterior y que no existen restricciones al derecho de las empresas y personas físicas, nacionales y extranjeras, a importar y exportar bienes en Azerbaiyán, a excepción de lo dispuesto por los Acuerdos de la OMC?

Respuesta

Azerbaiyán confirma que se ha suprimido el anterior monopolio soviético del comercio exterior y que no se imponen restricciones a la importación o exportación de mercancías que lleven a cabo las empresas o las personas físicas nacionales o extranjeras, excepto en los casos prohibidos por la ley.

**Pregunta 29**

**¿Confirmará Azerbaiyán que no se imponen restricciones a la capacidad de importar y exportar de las empresas y las personas físicas, que se basen en alguna declaración o registro oficial de su ámbito empresarial, y que son de público conocimiento todos los requisitos para el registro?**

Respuesta

Azerbaiyán confirma que no se imponen declaraciones oficiales ni restricciones a la capacidad de las empresas o individuos para importar o exportar en el ámbito de sus actividades comerciales.

**Pregunta 30**

**¿Puede Azerbaiyán enumerar y describir los requisitos de la concesión de licencias para realizar determinadas actividades, especialmente las que pudieran referirse a la importación?**

Respuesta

Las actividades de importación y exportación se llevan a cabo conforme a las leyes de la República de Azerbaiyán. La información relativa a la expedición de permisos especiales (licencias) para emprender determinadas actividades en Azerbaiyán se refleja en la respuesta a la pregunta *infra*.

- b) Características del arancel nacional, nomenclatura del arancel de aduanas (SA), clases de derechos, descripción general de la estructura del arancel de aduanas, tipos arancelarios n.m.f. aplicados, preferencias arancelarias

**Pregunta 31**

**¿Puede confirmar Azerbaiyán que utiliza la nomenclatura arancelaria del Sistema Armonizado de 1996 para el sistema del SA de 1996, hasta el nivel de los 6 dígitos al menos?**

Respuesta

Desde 1992, en el sistema aduanero de la República de Azerbaiyán se utiliza el código de 9 dígitos para las mercancías. Los 6 primeros dígitos se utilizan con arreglo al SA, y los 8 primeros dígitos se utilizan con arreglo al sistema combinado que se usa en el Consejo de Europa. El noveno y último dígito se utiliza para destacar características económicas del país.

El Milli Mejlis de Azerbaiyán ha adoptado la Resolución de 3 de mayo de 2000 sobre la adhesión al Convenio del Sistema Armonizado de Designación y Codificación de Mercancías. El Comité Estatal de Aduanas ha informado oficialmente a la Organización Mundial de Aduanas acerca de esta materia.



**Pregunta 32**

**¿Ha facilitado Azerbaiyán al Grupo de Trabajo una lista de los tipos arancelarios aplicados? En caso afirmativo, ¿tiene formato electrónico? De no ser así, ¿podría facilitarse dicho documento?**

**Respuesta**

En breve, Azerbaiyán facilitará al Grupo de Trabajo un ejemplar de los tipos arancelarios que aplica.

**Pregunta 33**

**Aproximadamente, ¿qué parte de los ingresos de la Administración central de Azerbaiyán procede de los ingresos arancelarios, de los gravámenes no arancelarios recaudados, y del IVA y los impuestos especiales de consumo sobre las importaciones?**

**Respuesta**

Los ingresos recaudados por gravámenes e impuestos aduaneros ascendió a 719.600 millones de manats (en los que se incluyen 271.300 millones de manats por los gravámenes sobre las importaciones; 384.900 millones por el IVA; 12.000 millones de manats por impuestos especiales de consumo, y 51.400 millones por otras cargas), que constituyen el 20,2 por ciento de los ingresos totales del Estado.

La cantidad pagada al Estado en el año 2000 por el permiso especial (licencia) para la importación de bebidas alcohólicas y productos de tabaco ascendió a 3.113.674.352 manats. En el año 1999, esta cifra ascendió a 5.868.467.727 manats. Desde el 1º de julio de 1997 hasta el 1º de octubre de 2000, la cantidad ascendió a 250 millones de manats.

**Pregunta 34**

**En el documento WT/ACC/AZE/2 se manifiesta que, desde 1997, Azerbaiyán ha tenido una estructura arancelaria sencilla de dos tipos, del 5 y del 15 por ciento, otorgándose a varios productos el acceso libre de derechos. También se manifiesta que hay productos que están exentos de derechos (y del IVA también), entre los que se incluyen semillas, piensos, fertilizantes; animales reproductores; productos farmacéuticos; equipo de capital; equipo (con inclusión de piezas de repuesto) utilizado en la agricultura; alimentos para lactantes envasados, y jeringas.**

**¿En qué nivel general se encuentran los derechos aplicados a los productos agropecuarios? ¿Qué clases de productos se importan en franquicia arancelaria?**

**Respuesta**

Se aplican diferentes derechos aduaneros a los productos agropecuarios importados.

Están exentos de derechos e impuestos aduaneros las semillas, los fertilizantes para uso agrícola, los piensos, el ganado con pedigrí, los fármacos, los medicamentos para uso veterinario, las preparaciones biológicas y equipos veterinarios, también la maquinaria agrícola y sus piezas de repuesto, así como las materias primas utilizadas en la elaboración de productos agropecuarios – materiales, existencias y equipos.

### **Pregunta 35**

**¿En qué medida esta preparado Azerbaiyán para consolidar los tipos de los derechos que aplica en el contexto del establecimiento de su Lista de concesiones anexa al Acuerdo General?**

#### **Respuesta**

El proyecto arancelario de Azerbaiyán se preparó en el marco de la elaboración de la Lista de concesiones anexa al Acuerdo General, y se presentó a las autoridades gubernamentales pertinentes para su dictamen y formulación de observaciones.

En las negociaciones bilaterales sobre el acceso al mercado se puede alcanzar la consolidación de los tipos en el máximo nivel para todos los derechos de aduana y demás cargas sobre las importaciones.

d) Los demás derechos y cargas, con especificación de las cargas por servicios prestados

### **Pregunta 36**

**En el documento WT/ACC/AZE/2 se declara que se imponen a las importaciones y a las exportaciones los siguientes gravámenes aduaneros *ad valorem*:**

- las empresas estatales pagan un derecho *ad valorem* de 0,15 por ciento del valor en aduana de las mercancías, pero no inferior al equivalente de tres salarios mínimos mensuales;
- las aportaciones en especie a una empresa conjunta están sometidas al tipo *ad valorem* de 0,25 por ciento pero no deben ser inferiores al equivalente de dos salarios mínimos mensuales;
- las exportaciones e importaciones en las transacciones de trueque están sometidas al tipo de 0,25 por ciento pero no por una suma inferior al equivalente de cuatro salarios mínimos mensuales

**Cuando los gravámenes mencionados se aplican a las importaciones, ¿se aplican en lugar de los aranceles o además de las cargas arancelarias?**

#### **Respuesta**

Ya se indicaron las clases de los gravámenes y sus tipos.

La Decisión del Consejo de Ministros de Azerbaiyán sobre la cuantía de los gravámenes aduaneros aplicados a las importaciones y las exportaciones, N° 91, de 22 de abril de 1998, regula la cuantía de los gravámenes por el registro aduanero:

- i) Por el registro en aduana de las mercancías (comprendidos los medios de transporte que han entrado en la frontera aduanera de la República de Azerbaiyán), las mercancías, cargas y medios de transporte destinados a fines no comerciales y transportados como equipaje no acompañado y los envíos de correo internacional, se percibe un derecho del 0,15 por ciento de su valor en aduana (no inferior a 10 dólares EE.UU.), en manats al tipo de cambio fijado por el Banco Nacional de la República de Azerbaiyán.
- ii) No se perciben derechos aduaneros por el registro en aduana de las mercancías y vehículos transportados a través de la frontera aduanera de la República de

Azerbaiyán para fines de asistencia técnica y humanitaria y de transmisión de energía eléctrica, ni para la utilización formal por parte de los representantes diplomáticos destacados en la República de Azerbaiyán o los miembros del personal de esos representantes.

- iii) Por cada hoja adicional de la declaración de aduana, independientemente del tipo de transacción, se percibirá un derecho de 5 dólares EE.UU. en manats, al tipo de cambio fijado por el Banco Nacional de la República de Azerbaiyán.
- iv) Por el registro en aduana de mercancías transportadas a través de la frontera aduanera de la República de Azerbaiyán en régimen de tránsito se percibirá un derecho aduanero de 30 dólares EE.UU. y de 10 dólares EE.UU. por cada hoja adicional de declaración, en manats al tipo de cambio fijado por el Banco Nacional de la República de Azerbaiyán.
- v) Por la expedición del documento de registro de los medios de transporte importados por personas físicas en el territorio aduanero de la República de Azerbaiyán (incluso de manera temporal), se percibe un derecho aduanero del siguiente importe:
  - por los camiones, automóviles, autobuses y minibuses: 20 dólares EE.UU.;
  - por otros medios de transporte: 15 dólares EE.UU. Este pago se realizará en manats al tipo de cambio fijado por el Banco Nacional de la República de Azerbaiyán.
- vi) Este derecho se duplicará cuando el registro de mercancías y medios de transporte se lleve a cabo fuera de las horas de trabajo de las aduanas de la República de Azerbaiyán y del lugar autorizado.

Los gravámenes por el registro aduanero que se han indicado *supra*, se aplican además de las cargas arancelarias.

### **Pregunta 37**

**En el documento WT/ACC/AZE/2 también se indica que las exportaciones e importaciones en moneda convertible están sometidas a un tipo *ad valorem* de 0,25 por ciento pero no inferior a 5 dólares (o su equivalente convertido al tipo oficial de manats).**

**¿Cómo se recauda este gravamen? ¿Por qué se aplica (por ejemplo, como fuente de ingresos fiscales, por los servicios prestados, etc.)? ¿Cómo emplea Azerbaiyán los ingresos recaudados?**

### **Respuesta**

Los tipos de los gravámenes por el registro aduanero se determinan con arreglo al valor en aduana de los productos. La cantidad recaudada no se transfiere a ninguna cuenta de las autoridades aduaneras y, en coordinación con el Ministerio de Hacienda, se utiliza para la consolidación de la base técnica y financiera de las autoridades aduaneras.

### **Pregunta 38**

**En el documento WT/ACC/AZE/2 se manifiesta que las mercancías expedidas para su posterior elaboración están sometidas a una tasa *ad valorem* de 0,25 por ciento.**

**¿Se trata de una carga aplicada a las mercancías importadas para su elaboración o transformación y su posterior exportación, y se excluye, por tanto, la aplicación de los derechos aduaneros normales a las importaciones? ¿Se impone el gravamen en lugar de los derechos de aduana normales?**

Respuesta

Las mercancías importadas para su ulterior elaboración están exentas de derechos e impuestos aduaneros. La forma en que se aplican a estos productos los gravámenes aduaneros por el registro aduanero se ha indicado *supra*.

Las mercancías transformadas no se gravan con derechos e impuestos aduaneros, al igual que los demás productos de exportación.

**Pregunta 39**

**¿Se aplican a las importaciones algunas otras cargas no arancelarias adicionales, aparte de los impuestos internos aplicados también a las mercancías nacionales? En caso afirmativo, sírvanse indicarlas.**

Respuesta

Se imponen determinadas cargas a los productos que están sujetos al régimen de concesión de licencias de importación y a restricciones cuantitativas.

El Ministerio de Economía de Azerbaiyán fija el contingente anual de las importaciones. La parte del volumen total de las importaciones que corresponde a cada empresa constituye el 15 por ciento. Son las siguientes:

La contingentación del champaña es de 1 millón de botellas; la del vino, 300.000 litros; la del vodka, 700.000 litros; la del alcohol etílico, 5 millones de litros; la de los cigarrillos y cigarras, 4.500 millones de unidades; la de la cerveza, 9 millones de litros, y 500.000 litros la del cognac.

El régimen de las licencias de importación en Azerbaiyán está regulado por la Decisión N° 33, de 4 de marzo de 1999, del Consejo de Ministros sobre normas para la expedición de licencias para importar en la República de Azerbaiyán el alcohol etílico comestible, las bebidas alcohólicas y los productos de tabaco. En ella se establecen los gravámenes por las licencias de importación de productos de tabaco y bebidas alcohólicas. Son los siguientes:

Un litro de cerveza: 150 manats; un litro de licor: 5 manats; un litro de vodka: 1.000 manats; un litro de vino, champaña o cognac: 1.000 manats; por cada 1.000 unidades de tabaco: 500 manats. Las cantidades a pagar por la licencia deben abonarse en la oficina de Hacienda de la ciudad de Baku.

**Pregunta 40**

**Como se confirmó en la decisión de un grupo especial constituido con arreglo al GATT de 1947, los gravámenes no arancelarios que se apliquen en conexión a la importación o la exportación deben cumplir las prescripciones del artículo VIII del GATT, es decir, que deben guardar relación con el coste aproximado de los servicios prestados y no con el valor comercial de las mercancías.**

**Azerbaiyán debería aclarar al Grupo de Trabajo la finalidad de esos gravámenes y si se aplican en sustitución de los derechos de aduana normales o además de estos.**

Respuesta

Las cargas que se indicaron *supra* se aplican además de los derechos de aduana normales. La finalidad de dichas cargas es financiar a las autoridades aduaneras.

**Pregunta 41**

**Esperamos que, en el contexto de la adhesión a la OMC, Azerbaiyán consolidará el nivel máximo de todos los aranceles y demás cargas sobre las importaciones que no se justifiquen en virtud de disposiciones de la OMC.**

Respuesta

En las negociaciones bilaterales sobre el acceso al mercado se puede alcanzar la consolidación de los tipos máximos de todos los derechos y demás cargas.

**Pregunta 42**

**A la luz de lo expuesto, ¿cómo se propone Azerbaiyán resolver la cuestión de los actuales gravámenes no arancelarios *ad valorem* que se aplican a las importaciones, para cumplir las prescripciones mencionadas o para hacer compatible con la OMC la aplicación de esos gravámenes?**

Respuesta

Se está considerando. Hacemos hincapié en que, hasta ahora, el sistema anterior se ha simplificado y se han aminorado los derechos injustificados.

- e) Restricciones cuantitativas a la importación, con inclusión de las prohibiciones, los contingentes y los sistemas de licencia

**Pregunta 43**

**Sírvanse facilitar, con la designación y el número del SA, una lista completa de los productos cuya importación está absolutamente prohibida en Azerbaiyán.**

Respuesta

La importación y la exportación de los productos que figuran en el cuadro se lleva a cabo, exclusivamente, por decisión del Consejo de Ministros de Azerbaiyán. Dichos productos no pueden ser objeto de créditos a la exportación, depósito o transacciones transfronterizas.

Lista

Mercancías cuya importación y exportación se realiza  
previa decisión del Consejo de Ministros

| Designación de las mercancías                               | Codificación de las mercancías en la nomenclatura del comercio exterior  |
|---|--|
| Armas y tecnología militar; componentes para su elaboración | 8710, 8802 (con exclusión de las partidas 8802 11 100, 8802 12 100, 8802 20 100, 8802 30 100, 8802 40 100); 8803 (con exclusión de las partidas 8803 10 100, 8803 20 100, 8803 30 100, 8803 90 910); 8906 00 100, 9301, 9302, 9305 (sólo con relación al armamento militar); |

| Designación de las mercancías  | Codificación de las mercancías en la nomenclatura del comercio exterior  |
|--|--|
|  | 9306 (con exclusión de las partidas 9306 10 000, 9306 29 100, 9306 30 910, 9306 30 930); 9013, 9013 10 100, 9013 20 000, 9013 80 000, 9014 (sólo con relación a los materiales para uso militar); 8526 (sólo con relación a los materiales para uso militar) |
| Pólvora, explosivos, artículos pirotécnicos y detonantes   | 3601 (con exclusión de la pólvora para usos cinegéticos); 3602-3604  |
| Material, tecnología, equipos e instalaciones nucleares; materiales especiales no nucleares que originen radiaciones, con inclusión de los elementos radiactivos |  |
| Drogas y productos psicotrópicos, productos químicos venenosos   |  |
| Diversos tipos de información, tecnología, materiales y equipos científicos, utilizados para la creación de tecnología militar y fabricación de armamento        |  |

#### **Pregunta 44**

**En lo que respecta a la necesidad de disponer de una licencia para importar "sustancias químicas utilizadas para el cultivo de plantas, medicinas utilizadas en preparados biológicos veterinarios y preparados médicos", sírvanse indicar la información cuya presentación se exige a los importadores, y los demás requisitos que deben cumplir para que se les conceda la licencia.**

#### **Respuesta**

La importación de sustancias químicas utilizadas para el cultivo de plantas se regula por Decisión N° 2 del Consejo de Ministros, de 6 de enero de 1998, sobre la aprobación de reglas para la expedición de un permiso especial (licencia) para la prestación de servicios en la esfera de la protección fitosanitaria.

Con arreglo a la decisión citada, entre otras clases de actividad, también se prevé la venta, la importación y la exportación de sustancias químicas para el cultivo de plantas. Los importadores pueden realizar su actividad comercial en la forma y los plazos previstos en la licencia expedida de conformidad con las reglas mencionadas.

Sólo el titular puede utilizar la licencia expedida (o la copia de la misma). Sólo se exceptúa la expedición temporal de una licencia a las personas que actúen en nombre del titular de la licencia con arreglo a un acuerdo (contrato) laboral o de cesión.

Para obtener la licencia el importador debe presentar al Ministerio de Agricultura los documentos siguientes:

Una solicitud para obtener la licencia:

En la solicitud se ha de hacer constar lo siguiente:

- las personas jurídicas: denominación, naturaleza jurídica de la empresa, dirección oficial, número de cuenta y denominación de la entidad bancaria, y clase de actividad;

- las personas físicas: nombre y apellidos, nombre del padre, datos de la declaración de importación (clase, número, fecha de expedición y nombre y dirección del organismo), clase de actividad;
- copia del documento de registro de la empresa;
- copia del certificado del registro estatal de la empresa;
- copia del certificado expedido por las autoridades fiscales a las personas físicas para el registro del tipo de actividad;
- documento acreditativo del pago de los derechos estatales de expedición de la licencia;
- copia del documento de reconocimiento del derecho del solicitante a utilizar los elementos que se indican en la solicitud (derechos de propiedad, arrendamiento, usufructo, etc.);
- copia del documento de aprobación de la idoneidad del jefe de la empresa o de expertos de la misma para realizar la tarea, según la clase de actividad prevista en la licencia.

Para la importación de medicamentos de uso veterinario, que se encuentran bajo control veterinario del Estado, se requiere un permiso oficial del Departamento de Veterinaria del Ministerio de Agricultura; se expide con arreglo a las normas sobre la importación y exportación de expediciones bajo el control veterinario de Azerbaiyán, registradas en el Ministerio de Justicia con el N° 102, de fecha 21 de mayo de 1998, y aprobadas por el Comité Veterinario del Estado de Azerbaiyán el 12 de mayo de 1998.

Con el fin de someter las mercancías al control veterinario en Azerbaiyán, el propietario de las expediciones debe presentar al Departamento de Veterinaria del Ministerio de Agricultura, 30 días antes del embarque, un conjunto de documentos consistente en: la lista de las características de las mercancías; la cantidad de las mercancías; el propósito de la importación; el nombre del país importador; el punto de control en la frontera, y los locales para el almacenamiento de la expedición. El certificado veterinario que expide el Departamento de Veterinaria del Ministerio de Agricultura, en el que se indique el cumplimiento de todos los requisitos de dicho Departamento; también deben adjuntarse a la solicitud las indicaciones sobre la calidad y los certificados de calidad y de origen. Junto con lo anterior, los fármacos utilizados para uso veterinario se registran con arreglo a la Disposición sobre peritación y registro de los fármacos utilizados en las preparaciones biológicas producidas en el exterior de Azerbaiyán, aprobada por el Comité de Veterinaria el 6 de abril de 1993. En Azerbaiyán no se pueden obtener las preparaciones extranjeras que no hayan pasado la prueba pericial y las que no estén acompañadas de la documentación de registro.

De conformidad con el Decreto del Consejo de Ministros, de 1° de mayo de 1998, sobre la aprobación de la expedición de un permiso especial (licencia) para realizar actividades farmacéuticas, todas las preparaciones farmacéuticas importadas deben estar registradas y autorizadas por el Ministerio de Sanidad. Para que puedan tener aplicación farmacéutica en Azerbaiyán, las preparaciones farmacéuticas que se importen en Azerbaiyán por primera vez deben registrarse en el Ministerio de Sanidad. Es preciso presentar a registro lo siguiente:

- el formulario de solicitud, indicando el país y el nombre del solicitante; la empresa productora y el país; la empresa titular de la patente; los plazos de vigencia de la patente; la marca de la preparación; la denominación sin patentar por la que se conoce internacionalmente; los principales sinónimos; la composición de la preparación; forma de presentación del medicamento y la dosificación; los métodos del tratamiento realizado con la preparación (vía oral, inyección, etc.); principales observaciones sobre los métodos de dicho tratamiento; plazo de caducidad e indicaciones para la conservación de la preparación, y forma habitual del envasado;

- el documento por el que se aprueba el registro de la preparación en el país de origen del solicitante o en cualquier otro país (original, o tres copias en inglés -o en ruso-certificadas por un notario);
- instrucciones del uso terapéutico de la preparación: una copia en azerbaiyano (o en ruso) y una copia en inglés (o en el idioma original);
- los documentos en los que se reflejen los resultados de los experimentos pre-clínicos y clínicos llevados a cabo con las preparaciones; los documentos preceptivos que se utilicen al realizar el control de la calidad de las preparaciones; tres copias en idioma azerbaiyano (o ruso) y tres copias en inglés (o el idioma de origen);

Cinco envases con muestras de la preparación.

Tras lo indicado, y a efectos de realizar en Azerbaiyán actividades farmacéuticas, es preciso obtener un permiso especial (licencia). El Ministerio de Sanidad regula la expedición de las licencias con arreglo a la Decisión del Consejo de Ministros, de 1º de mayo de 1998, sobre la aprobación de reglas para la expedición de permisos especiales (licencias) para realizar actividades farmacéuticas.

Para obtener la licencia, el solicitante ha de presentar al Ministerio de Sanidad los documentos siguientes:

- el formulario de solicitud de la licencia, en el que se haga constar:
  - en el caso de las personas jurídicas: el nombre de la entidad, la forma jurídica de la empresa, la dirección oficial, el número de la cuenta bancaria y la denominación de la entidad bancaria, y la clase de actividad;
  - en el caso de las personas físicas: nombre y apellidos, nombre del padre, información sobre la declaración de importación (clase, número, fecha de expedición y autoridad que la expide, dirección), y clase de actividad;
- copia de la documentación del registro de la empresa;
- copia del certificado del registro estatal de la empresa.
- copia del certificado expedido por las autoridades fiscales a las personas físicas para el registro del tipo de actividad;
- documento acreditativo del pago de los derechos estatales por la expedición de la licencia;
- copia del documento de reconocimiento del derecho del solicitante a utilizar los elementos que se indican en la solicitud (derechos de propiedad, arrendamiento, usufructo, etc.).

Está prohibido exigir la presentación de documentos que no se haya previsto en las reglas mencionadas.

#### **Pregunta 45**

**Sírvanse indicar el papel que desempeñan otros organismos oficiales en la determinación y evaluación de los criterios aplicados para la concesión de las licencias de importación de estos productos.**

#### **Respuesta**

El anexo 2 de las Reglas para la regulación de las transacciones de importación y exportación en Azerbaiyán, aprobadas por Decreto del Presidente, de 24 de junio de 1997, comprende las acciones relacionadas con los fármacos de uso veterinario, las preparaciones biológicas y los instrumentos utilizados en los tratamientos veterinarios, y las preparaciones fitosanitarias, los instrumentos y los productos químicos utilizados para el cultivo de plantas. La importación de sustancias químicas utilizadas para el cultivo de plantas, y los materiales y preparaciones biológicas para uso veterinario,



se lleva a cabo con el permiso previo del Ministerio de Agricultura; también se requiere el permiso previo del Ministerio de Sanidad y el registro del contrato en el Ministerio de Comercio para la importación de preparaciones farmacéuticas e instrumental sanitario de uso veterinario.

Por último, las preparaciones zoonosológicas sólo se pueden emplear tras su examen pericial y el registro que lleva a cabo el Departamento de Veterinaria del Ministerio de Agricultura con arreglo al artículo 20 de la Ley de Veterinaria.

Cuando haya obtenido la licencia del Departamento de Veterinaria, el importador debe presentar los siguientes documentos:

- el acuerdo concertado entre el vendedor y el comprador;
- el certificado de origen,
- el certificado de calidad;
- los análisis de laboratorio (del importador);
- el documento (licencia) que autoriza el registro estatal de la preparación en Azerbaiyán.

#### **Pregunta 46**

**Sírvanse facilitar más información acerca del régimen de las licencias de importación de Azerbaiyán y del sistema de restricciones cuantitativas a las importaciones de alcohol etílico, bebidas alcohólicas y productos de tabaco.**

**¿Cómo se determinan las restricciones cuantitativas o los contingentes? ¿Son globales o se determinan por países? ¿Determina esas cantidades el Ministerio de Economía? ¿Controla el comercio un número limitado de importadores con autorización estatal? ¿Cómo se compatibiliza este sistema con las prescripciones de los artículos III y XI del GATT?**

#### **Respuesta**

De conformidad con la decisión del Gobierno, el Ministerio de Economía fijará cada año los contingentes para la importación, durante el año entrante, de las bebidas alcohólicas, el alcohol etílico comestible y los productos de tabaco, teniendo en cuenta los pronósticos acerca de la producción y la venta de estos artículos, y lo comunicará al Ministerio de Comercio, al Ministerio de Hacienda y al Ministerio de la Propiedad Estatal.

Las licencias se conceden a cada una de las empresas para la importación de las mercancías que no constituyan más del 15 por ciento de la cuantía total del contingente fijado por el Ministerio de Economía con carácter anual.

Cuando el Ministerio de Economía determina los contingentes, se tiene en cuenta la producción nacional de las mismas mercancías que se vayan a importar y su escasez en el mercado nacional. En el mes siguiente a cada trimestre, el Ministerio de Comercio facilita al Ministerio de la Propiedad Estatal y al Ministerio de Economía información sobre las empresas concesionarias de las licencias de importación del alcohol etílico comestible, las bebidas alcohólicas y los productos de tabaco. El Ministerio de la Propiedad Estatal controla la importación de mercancías llevada a cabo mediante las licencias concedidas por el Ministerio de Comercio, y en el mes posterior a cada trimestre facilita información al Ministerio de Economía.

Los contingentes son globales. En esta esfera no hay ningún importador que controle el comercio con la autorización del Estado; al contrario, se permite que los importadores privados dispongan de esas licencias, y en la actualidad están obteniéndolas. Concede dichas licencias el Ministerio de Comercio.

De conformidad con la legislación, la importación de alcohol etílico, bebidas alcohólicas y productos de tabaco se lleva a cabo mediante la concesión de licencias. Esta medida se aplica con el fin de equilibrar el volumen del comercio de bebidas alcohólicas y productos de tabaco. Con la sujeción de estos productos a un régimen de licencias también se busca evitar la importación ilegal en el país, las infracciones fiscales, la competencia desleal, y proteger los derechos de los consumidores.

Considerando el posible peligro para la vida humana que representan las bebidas alcohólicas y los productos de tabaco, merece destacarse que la finalidad del régimen de licencias no es restringir la importación de estos productos sino realizar un control eficaz y proteger la salud de los ciudadanos del país.

Consideramos que esta medida es compatible con los párrafos b) y d) del artículo XX del GATT de 1994.

También consideramos que el sistema de concesión de licencias para la importación de estos productos es al mismo tiempo un instrumento para controlar la oferta.

Señalamos que las importaciones amparadas en licencias concedidas en 1999 constituyeron una parte muy pequeña de los contingentes fijados. De manera que las licencias se concedieron para el champaña, el vino, el vodka y demás licores fuertes, el alcohol etílico, los cigarrillos y los cigarrillos, la cerveza y el cognac, lo cual supone, respectivamente, 1,2 por ciento, 10,2 por ciento, 36,8 por ciento, 26,4 por ciento, 84 por ciento, 33,8 por ciento, y 0,1 por ciento de los correspondientes contingentes fijados.

#### **Pregunta 47**

**En el documento WT/ACC/AZE/2 se indica que se precisa la documentación de 5 organismos de la Administración para recibir una licencia del Ministerio de Agricultura para la importación de alcohol y tabaco. El párrafo 6 del artículo 1 del Acuerdo sobre Procedimientos para el Trámite de Licencias de Importación estipula que, para la concesión de la licencia, los solicitantes no tendrán que dirigirse a más de tres órganos administrativos.**

**¿Qué medidas está tomando Azerbaiyán para corregir este aspecto?**

#### **Respuesta**

Pedimos disculpas por el error cometido en el anexo 3 (licencias de importación) del Memorandum sobre el régimen de comercio exterior de Azerbaiyán. La información sobre los procedimientos de la expedición de licencias para la producción de bebidas alcohólicas y productos de tabaco se contiene en la sección VII del anexo 3 y no atañe a la regulación de las transacciones de comercio exterior. Conforme a la información expuesta *supra*, para la importación de bebidas alcohólicas y productos de tabaco los importadores sólo tendrán que dirigirse al Ministerio de Comercio.

#### **Pregunta 48**

**En la parte VI (Disposiciones relativas a la expedición de la licencia) del anexo 3 (Información sobre los procedimientos para el trámite de licencias de importación) se indica que en Azerbaiyán "Las licencias se expiden en función de la demanda de importación del país con arreglo a cada acuerdo (en caso de falta de acuerdo, el documento que pruebe la transacción) y su validez puede ser de hasta un año."**

**Agradeceríamos que Azerbaiyán aclare el significado de dicha indicación. ¿Cómo se determina la demanda de importación, y cuál es el significado de "en caso de falta de acuerdo, el**

**documento que pruebe la transacción"? Esta concesión de licencia, ¿es automática o no automática? ¿Restringe las cantidades importadas?**

Respuesta

El Ministerio de Economía lleva a cabo la determinación de las necesidades de las mercancías sujetas a contingente (bebidas alcohólicas y productos de tabaco) con arreglo a las estadísticas de la producción nacional y a la experiencia de años previos. Todas las licencias se conceden basándose en un contrato (acuerdo) de venta definitivo o en un contrato de venta adicional (documento por el que se aprueba la transacción).

Para más información, véase la pregunta anterior.

**Pregunta 49**

**Sírvanse facilitar un resumen de lo que ha de hacer un importador para obtener una licencia en Azerbaiyán, con inclusión de una lista de las entidades competentes para la concesión de cada clase de licencia, la cuantía de los derechos por la licencia y el título de la publicación donde se pueden encontrar estas informaciones.**

Respuesta

Las Reglas para la expedición de licencias de importación en la República de Azerbaiyán del alcohol etílico (comestible), las bebidas alcohólicas y los productos de tabaco se aprobaron por Decisión del Consejo de Ministros, N° 33, de 4 de marzo de 1999. El alcohol etílico (comestible), las bebidas alcohólicas (con exclusión de la cerveza) y los productos de tabaco están sujetos al régimen de licencias para su importación en Azerbaiyán. El órgano que concede las licencias es el Ministerio de Comercio.

Para la expedición de la licencia tendrán que presentarse ante el Ministerio de Comercio los documentos siguientes:

- i) formulario de solicitud, en el que conste:
  - en el caso de las personas jurídicas: nombre de la persona jurídica, forma jurídica de la empresa, codificación estadística, dirección oficial, número de la cuenta bancaria, denominación de la entidad bancaria, información sobre la clase de actividad, con indicación del código y cantidad de las mercancías (cuando la actividad se lleve a cabo en distintos lugares, deberá hacerse constar en la solicitud las direcciones y el número de esos lugares);
  - en el caso de las personas físicas: nombre, nombre del padre, apellidos, datos de la declaración de importación (número, fecha de expedición, fecha de expiración, autoridad que la expide, dirección), datos sobre la clase de actividad, con indicación del código y la cantidad de las mercancías (cuando la actividad se lleve a cabo en distintos lugares, deberá hacerse constar en la solicitud las direcciones y el número de esos lugares);
- ii) original y copia del contrato (si no hay documento del contrato, documento por el que se aprueba la transacción) firmado por la entidad (parte) extranjera;
- iii) copia de la licencia concedida para la venta al por mayor y al por menor, con arreglo a la clase de actividad anotada en la solicitud (de la manera prescrita por la legislación);

- iv) copia de los documentos relativos al establecimiento de la empresa;
- v) copia del certificado del registro estatal de la empresa;
- vi) copia del certificado del registro de las personas físicas para emprender actividades comerciales, expedido por las autoridades fiscales;
- vii) documento acreditativo del pago de los gravámenes estatales por la expedición de la licencia;
- viii) copia del documento acreditativo de los derechos del solicitante a utilizar los objetos anotados en el formulario de solicitud (propiedad, arrendamiento, fundamentos del uso, etc.).

Las licencias se conceden con carácter anual.

El Ministerio de Comercio admite la solicitud y los documentos antes señalados y los registra en un libro especial, los examina, y dicta la decisión sobre la insuficiencia de la documentación o, cuando no existan razones para denegar la expedición, resuelve la expedición de la licencia en el plazo de 15 días, contados a partir de la fecha de presentación de la solicitud.

Si se encuentran deficiencias en la documentación presentada, se notifica por escrito al solicitante; tras la siguiente presentación de documentos, en el plazo de cinco días se examinan éstos una vez más y se adopta la decisión que proceda.

En los casos de denegación, basada en las normas antes señaladas, se notifica por escrito al solicitante indicando claramente los motivos de la denegación.

Los gravámenes estatales por la expedición de un permiso especial (licencia) son los que se indican a continuación:

|   |         |
|---|---------|
| Alcohol etílico (comestible)                              | 50*     |
| Cerveza   | 1.500*  |
| Vodka, alcohol, champaña y demás bebidas alcohólicas      | 10.000* |
| Cigarrillos elaborados con tabaco o sustitutos del tabaco | 500**   |

\*Por cada decilitro, en manats.

\*\*Por cada 1.000 piezas, en manats.

De conformidad con la legislación nacional, las leyes de Azerbaiyán y los decretos y disposiciones normativas del Presidente de Azerbaiyán se publican en los medios de comunicación oficiales, como el periódico "Azerbaiyán" y la "Compilación de las leyes de la República de Azerbaiyán".

Las resoluciones del Consejo de Ministros se publican en las publicaciones oficiales, como la "Compilación de las leyes de la República de Azerbaiyán" y en el periódico "República", así como en otras publicaciones cuando sea necesario dar una inmediata y amplia difusión a la información.

Las disposiciones jurídicas normativas dictadas por el poder ejecutivo central se están publicando en el "Boletín de disposiciones normativas de los poderes ejecutivos de Azerbaiyán".

Las autoridades de los poderes ejecutivos periféricos y el Milli Mejlis de Azerbaiyán pueden publicar oficialmente, en la forma que se establece en la legislación de Azerbaiyán, las disposiciones normativas que adopten.

Los poderes ejecutivos periféricos, o los demás órganos, publican ellos mismos las disposiciones normativas en un volumen necesario para su amplia difusión entre la ciudadanía.

Las disposiciones normativas también se pueden publicar en cualquier otra editorial y difundirse a través de los medios de comunicación.

#### **Pregunta 50**

**Azerbaiyán manifiesta en el documento WT/ACC/AZE/2 que sólo el alcohol y el tabaco están sujetos al régimen de concesión de licencias, pero hemos observado que también está prohibida la importación de armas y ciertos productos químicos, a menos que se obtenga una licencia. ¿Cómo se obtienen las licencias para importar estos productos?**

#### **Respuesta**

No está prohibida la importación en Azerbaiyán de armas y ciertos productos químicos; se lleva a cabo exclusivamente tras obtener el permiso del Consejo de Ministros.

#### **Pregunta 51**

**Según parece, el vigente sistema de licencias de Azerbaiyán podría incumplir las prescripciones de transparencia y otros requisitos de procedimiento del Acuerdo de la OMC sobre Procedimientos para el Trámite de Licencias de Importación. Además, parece posible que el sistema actúe como una restricción no arancelaria a la cantidad de las importaciones, lo cual no es compatible con el artículo XI del GATT.**

**Azerbaiyán debería abordar estas cuestiones con amplitud, e indicar al Grupo de Trabajo cómo se propone armonizar con las disposiciones de la OMC esas medidas.**

#### **Respuesta**

Azerbaiyán examinará su sistema de licencias para que cumpla con las prescripciones de la OMC.

Además, y sumado a lo que ya se ha dicho, Azerbaiyán regula la importación en su territorio de armas usadas, elementos radiactivos, drogas y otras sustancias, basándose en los artículos XX y XXI del GATT.

De conformidad con la legislación, la importación de alcohol etílico, bebidas alcohólicas y productos de tabaco se lleva a cabo mediante la concesión de licencias. Esta medida se aplica con el fin de equilibrar el volumen del comercio de bebidas alcohólicas y productos de tabaco. La exigencia de licencias para la importación de estos productos también tiene la finalidad de evitar su importación ilegal en el país, las infracciones fiscales y la competencia desleal, y proteger los derechos de los consumidores.

Considerando el posible peligro para la vida humana que representan las bebidas alcohólicas y los productos de tabaco, merece destacarse que la finalidad del régimen de licencias no es restringir la importación de estos productos sino realizar un control eficaz, y proteger la salud de los ciudadanos del país.

Consideramos que esta medida es compatible con los párrafos b) y d) del artículo XX del GATT de 1994.

h) Valoración en aduana

**Pregunta 52**

Hemos examinado el contenido del documento WT/ACC/AZE/2. En ausencia de la legislación pertinente, sólo hemos podido contar con la información que se facilita en el anexo 4 de dicho documento para basar las observaciones que siguen. Agradeceríamos la ayuda de Azerbaiyán para aclarar el alcance de su aplicación actual del Acuerdo sobre Valoración en Aduana de la OMC.

Rogamos faciliten al Grupo de Trabajo los siguientes documentos para su examen:

- el Código de Aduanas de la República de Azerbaiyán, de fecha 6 de octubre de 1997;
- la Ley del Arancel de Aduanas, N° 1064, de fecha 20 de junio de 1995; y
- la Resolución del Consejo de Ministros sobre las reglas de aplicación a la valoración en aduana de las mercancías importadas al territorio aduanero de la República de Azerbaiyán o exportadas desde dicho territorio.

**Respuesta**

Los ejemplares de estas disposiciones legales ya se han entregado en la Secretaría de la OMC.

**Pregunta 53**

**Los artículos 1 y 8 del Acuerdo sobre Valoración en Aduana de la OMC, en lo que respecta al valor de transacción y los suplementos del valor de transacción:**

No parece que se apliquen plenamente estas disposiciones. Concretamente, observamos que faltan todas las disposiciones relativas a las personas vinculadas, a las que se refiere el párrafo 2 del artículo 1 del Acuerdo sobre Valoración en Aduana de la OMC. En concreto, no se aplican plenamente los apartados c) y d) del párrafo 1 del artículo 8, los cánones y derechos de licencia y el producto de la reventa, cesión o utilización posterior de las mercancías importadas.

**El artículo 5 del Acuerdo sobre Valoración en Aduana de la OMC, en lo que respecta al valor obtenido por deducción:**

No parece que se apliquen plenamente estas disposiciones. Parece ser que Azerbaiyán no ha diferenciado adecuadamente los tres métodos distintos de aplicar el valor obtenido por deducción, según lo dispuesto en el artículo 5 del Acuerdo sobre Valoración en Aduana de la OMC. Además, en lo que respecta al apartado i) del párrafo 1 a) del artículo 5 del mencionado Acuerdo, Azerbaiyán no ha aplicado correctamente dicha disposición puesto que no prescribe "las comisiones pagadas o convenidas usualmente, o los suplementos por beneficios y gastos generales cargados habitualmente en relación con las ventas".

**El artículo 6 del Acuerdo sobre Valoración en Aduana de la OMC, en lo que respecta al valor reconstruido:**

No parece que se apliquen plenamente estas disposiciones. En relación con los apartados a) y b) del párrafo 1 del artículo 6 del Acuerdo sobre Valoración en Aduana de la OMC, Azerbaiyán no ha prescrito "una cantidad por concepto de beneficios y gastos generales igual a la que suele añadirse tratándose de ventas de mercancías de la

misma especie o clase que las mercancías objeto de la valoración efectuadas por productores del país de exportación en operaciones de exportación al país de importación". Así pues, el artículo no se aplica correctamente y, según parece, el párrafo 2 del artículo 6 del Acuerdo de la OMC sobre Valoración en Aduana no se aplica en absoluto.

El artículo 7 del Acuerdo sobre Valoración en Aduana de la OMC, en lo que respecta al "método fall back" o determinación del valor de las mercancías importadas según criterios razonables:

No parece que se apliquen plenamente estas disposiciones. Azerbaiyán ha manifestado que las mercancías importadas se valorarán basándose en los precios mundiales. Eso no es compatible con las disposiciones del Acuerdo. No se ha aplicado el párrafo 2 del artículo 7 del Acuerdo sobre Valoración en Aduana, en el que se determinan los métodos de valoración que quedan prohibidos. Además, en relación con esta disposición, Azerbaiyán ha enumerado algunos métodos de valoración que están prohibidos por las disposiciones del párrafo 2 del artículo 7 del Acuerdo.

El artículo 9 del Acuerdo sobre Valoración en Aduana de la OMC, en lo que respecta a la conversión de moneda, no parece haberse aplicado.

El artículo 10 del Acuerdo sobre Valoración en Aduana de la OMC, en lo que respecta a la información confidencial, no parece haberse aplicado.

El artículo 11 del Acuerdo sobre Valoración en Aduana de la OMC, en lo que respecta al derecho de recurso:

Azerbaiyán manifiesta que existe un derecho de recurso, según se especifica en el Código de Aduanas de la República de Azerbaiyán. Sin examinar este documento, no sabemos si el derecho de apelación se ejercita ante las autoridades aduaneras o ante un órgano judicial. Además, no está claro si este derecho se reconoce al importador sin penalización. El Grupo de Trabajo necesita examinar la legislación de Azerbaiyán relativa al derecho de recurso para asegurarse de que estipula que el importador tiene un derecho de recurso, sin penalización, ante la Administración de Aduanas y ante una autoridad judicial, y de que se notifica al apelante el fallo del recurso, según lo dispuesto en los párrafos 2 y 3 del artículo 11 del Acuerdo.

#### Artículo 14 del Acuerdo sobre Valoración en Aduana de la OMC

No parece que Azerbaiyán haya aplicado las Notas Interpretativas que se establecen en el Anexo I del Acuerdo. El artículo 14 del Acuerdo estipula que las Notas Interpretativas al Acuerdo forman parte integrante de éste, y los artículos del Acuerdo deben interpretarse y aplicarse conjuntamente con sus respectivas notas. Así pues, el texto de las Notas Interpretativas debe formar parte de la legislación de aplicación.

El artículo 15 del Acuerdo sobre Valoración en Aduana de la OMC, en lo que respecta a las definiciones, no parece haberse aplicado plenamente:

Observamos que Azerbaiyán ha aplicado la definición de vinculación entre las partes que figura en el párrafo 4 del artículo 15 del Acuerdo, pero no se prevén otras definiciones.

**En el anexo 4, Azerbaiyán manifiesta que "Los costos de aclaración de los costos aduaneros declarados o de la facilitación de información adicional a las autoridades fiscales de la República de Azerbaiyán serán sufragados por el declarante."**

Esto parece indicar que Azerbaiyán impone al importador un gravamen o un costo cuando las autoridades aduaneras requieran más información sobre algún aspecto de la transacción. Esto podría ser incompatible con el artículo VIII del GATT de 1994. Pedimos que se aclare el alcance de esta declaración y de todos los costos o gravámenes que se impongan.

Además, observamos que Azerbaiyán no ha aplicado la Decisión 4.1 del Comité de Valoración en Aduana, relativa a la valoración de los soportes informáticos con *software* para equipos de proceso de datos, para disponer que en la determinación del valor en aduana se tome en consideración únicamente el costo del soporte informático, y tampoco ha aplicado la Decisión sobre el Trato de los Intereses en el Valor en Aduana de las Mercancías Importadas.

**Animamos a Azerbaiyán a aplicar ambas Decisiones.**

#### Respuesta

Sírvanse considerar la respuesta que figura *infra* como contestación a las preguntas sobre la valoración en aduana.

La determinación del sistema de la valoración aduanera de las mercancías (valoración en aduana) está basada en los principios generales de la valoración en aduana que establece la Ley de Azerbaiyán sobre el Arancel de Aduanas. Entre los fundamentos jurídicos de la valoración en aduana se incluye el Código de Aduanas aprobado en 1997 por el Milli Mejlis, que es el órgano legislativo de Azerbaiyán, la Ley de Azerbaiyán sobre el Arancel de Aduanas, que se adoptó en 1995, y también otras decisiones y documentos normativos que adoptaron los poderes ejecutivos del Estado, como el Consejo de Ministros y el Comité Estatal de Aduanas, basándose en los documentos mencionados. Además de ser similares a las disposiciones normativas adoptadas en países de la CEI como Rusia, Uzbekistán, etc., los mencionados documentos no reflejan plenamente la experiencia internacional.

En marzo de 2000, el Comité Estatal de Aduanas organizó el programa TACIS, con la participación de expertos de la Unión Europea, para trabajar sobre la legislación de Azerbaiyán relativa a la valoración en aduana con el propósito de ponerla en plena conformidad con las prescripciones del artículo VII (Valoración en Aduana) del GATT/OMC. La segunda fase de esta tarea se llevó a cabo en julio y agosto de 2000. Como resultado de estas medidas, y teniendo también en cuenta las recomendaciones de los Estados Unidos de América, se están llevando a cabo las tareas de preparación de un documento coordinado sobre la valoración en aduana y se va a presentar dicho documento al Parlamento para su aprobación.

Es preciso señalar que los expertos europeos, con ocasión de los debates iniciales, expusieron las principales erratas y errores gramaticales que se cometieron al traducir al inglés la legislación de aduanas, y se subrayó que eran elementos que deterioraban la perspectiva general de la legislación.

i) Otras formalidades aduaneras

#### Pregunta 54

**¿Exige Azerbaiyán la autenticación de los documentos de la importación por funcionarios consulares u otras instituciones del país de exportación? En caso afirmativo, qué gravamen, de haberlo, se carga?**



Respuesta

Azerbaiyán no exige la autenticación de la documentación de importación por funcionarios consulares u otras instituciones del país de exportación.

j) Inspección previa a la expedición

**Pregunta 55**

**Sírvanse indicar cómo y por qué recurrirían los importadores a los servicios de una empresa de inspección previa para cumplir con las prescripciones en materia de protección del consumidor y con las normas técnicas. Rogamos indiquen los requisitos para importar en Azerbaiyán que lo justificarían.**

Respuesta

Como se expresó en el párrafo 1 j) de la sección IV del Memorándum sobre el régimen de comercio exterior, Azerbaiyán no utiliza para las importaciones servicios de inspección previa a la expedición.

**Pregunta 56**

**¿Por qué habría de utilizarse la inspección previa a la expedición para efectuar controles veterinarios?**

Respuesta

Pedimos disculpas por la información incorrecta relativa al uso de la inspección previa a la expedición para efectuar controles veterinarios que se facilita en el párrafo 1 j) de la sección IV del Memorándum. Azerbaiyán no prevé la inspección previa a la expedición a ningún efecto.

k) Impuestos internos aplicados a las importaciones

**Pregunta 57**

**Azerbaiyán ha manifestado que "se aplican las mismas normas de tributación a los bienes producidos en el país y a las importaciones. Las importaciones no se gravan específicamente con ningún impuesto interno".**

**Sírvanse enumerar todos los impuestos internos aplicados a las importaciones e indicar la cantidad específica de cada uno de ellos. Según proceda, sírvanse enumerar los productos específicos con indicación de los números de las partidas del SA.**

Respuesta

Con arreglo al nuevo Código Fiscal, a partir del 1º de enero de 2001 se aplica el IVA a un tipo de 18 por ciento.

Las siguientes mercancías, obras o servicios que se importen o se exporten en Azerbaiyán se gravan con un IVA nulo (0 por ciento):

- las mercancías para exportación;

- el transporte internacional de carga y pasajeros, así como los servicios de transporte u otra clase de servicios, como el aprovisionamiento de combustible u otros elementos técnicos para los vuelos internacionales y demás actividades afines;
- las mercancías, obras, prestación de servicios y la exportación de los mismos que se paguen con donaciones económicas facilitadas desde el exterior.

El Código Fiscal estipula la exención del IVA para las mercancías siguientes:

- la importación de moneda nacional o extranjera (excepto la destinada a fines numismáticos) y valores;
- la importación de oro, divisas, billetes de banco de la República de Azerbaiyán impresos en otro país para el Banco Nacional de Azerbaiyán;
- la adquisición de bienes, realización de obras, prestación de servicios y la importación de los mismos que esté cubierta por la parte correspondiente a Azerbaiyán en los proyectos ejecutados con créditos y préstamos facilitados por organizaciones internacionales, Gobiernos de países extranjeros, y también por personas físicas o jurídicas a consecuencia de acuerdos interestatales e intergubernamentales;
- la importación de bienes sujetos a acuerdos de arrendamiento financiero con opción de compra;
- la prestación de servicios, la realización de obras, la importación de mercancías que lleva a cabo el Banco Nacional de Azerbaiyán en el ejercicio de competencias atribuidas por la legislación;
- el Consejo de Ministros puede eximir del IVA a las importaciones de otra naturaleza.

Lista de las mercancías producidas en países distintos de los de la CEI  
cuya importación en Azerbaiyán está exenta del IVA,  
con arreglo a la disposición citada

| Nomenclatura y código de las mercancías en las actividades económicas extranjeras | Designación de las mercancías  |
|---|--|
| Grupo 84  | Equipos y mecanismos de energía nuclear, y sus partes, excepto los de las partidas 841451900; 841510000; 841581900; 841720; 841810900; 841821-841829000; 841830910; 841830990; 841840910; 841840990; 841850; 841891000; 842211000; 842310100; 842381500; 8450; 845210; 8469; 8470; 847110; 847120000-847120600; 847191000-847191900; 847199; 8472 y 8476.                |
| Grupo 85  | Maquinaria y mecanismos eléctricos y sus partes, a excepción de los de las partidas 850710910; 850810; 8509; 85010; 8511; 8512; 8516; 851710-851720000; 851781100; 8518; 8519; 8520; 8521; 8522; 8523; 8524; 852719000; 852721; 852731; 852732; 852739; 852810000-852810690; 852810730-852810980; 852820000; 852820200; 852820730-852820990; 852910200-852910700 y 8539. |
| Grupo 86  | Locomotoras y vagones de ferrocarril y sus partes, construcciones para ferrocarriles y redes ferroviarias  |
| Grupo 87  | Medios de transporte terrestre (excepto por ferrocarril) a excepción de los de las partidas 8702; 8703; 8711; 8712 y 8714.   |
| Grupo 88  | Aparatos aeronáuticos, aparatos cosmos y sus partes  |
| Grupo 89  | Embarcaciones, buques y demás vehículos de transporte acuático, excepto los de la partida 8903.  |

- En caso de que sea necesario indicarlo, se está elaborando el nuevo cuadro de los impuestos especiales de consumo.

**Cuadro 1. Tipos del impuesto especial sobre las mercancías producidas fuera de la CEI y sobre los automóviles sujetos al impuesto**

| Nombre de los productos sujetos al impuesto sobre el consumo | Tipos del impuesto, porcentajes |
|--|---------------------------------|
| Vodka  | 65                              |
| Alcohol etílico comestible                                   | 90                              |
| Brandy   | 65                              |
| Vinos  | 45                              |
| Licores fuertes  | 40                              |
| Toda clase de vinos  | 40                              |
| Licores  | 65                              |
| Cerveza  | 40                              |
| Toda clase de productos de tabaco                            | 50                              |

**Cuadro 2. Productos del petróleo sujetos al impuesto sobre el consumo independientemente del país de origen y el país importador**

| Designación de los productos sujetos al impuesto especial | Tipos, en porcentaje |
|---|----------------------|
| Gasolina de aviación B-92 y B-91                          | 65,49                |
| Gasolina AU-95 y AU-98                                    | 65,03                |
| Gasolina AU-92 y AU-93                                    | 65,23                |
| Gasolina AU-72 y AU-76                                    | 64,76                |
| Gasóleo   | 26,4                 |
| Combustible reactivo                                      | 0                    |
| Queroseno   | 33,45                |

**Pregunta 58**

**Sírvanse describir los puntos de venta y la fórmula para la aplicación de impuestos especiales de consumo sobre: a) las importaciones, y b) sobre los productos nacionales.**

**Respuesta**

En lo que respecta a los tipos del impuesto, se enumeran también los productos sujetos al impuesto especial sobre el consumo y la fórmula para la aplicación del impuesto a los productos nacionales y a su venta:

De conformidad con el Código Fiscal, el Consejo de Ministros determina los tipos del impuesto. El Consejo de Ministros está preparando ahora los tipos del impuesto aplicables a las mercancías que están sujetas al mismo.

Mercancías de exportación gravadas con tipos nulos:

- Las mercancías gravadas con impuestos especiales de consumo, con arreglo al Código Fiscal, son las siguientes:
  - los alcoholes comestibles, la levadura, toda clase de cerveza y las bebidas alcohólicas;
  - los productos de tabaco;
  - los productos del petróleo.

Están exentas del impuesto las siguientes:

- la importación de tres litros de alcohol y tres cartones de cigarrillos que lleven a cabo las personas físicas para uso personal, así como el combustible que contenga el depósito del vehículo que dichas personas conduzcan en Azerbaiyán, cuya cantidad se indica en el pasaporte;
- las mercancías en tránsito que se transporten a través de Azerbaiyán;
- la importación temporal de mercancías, excepto las mercancías destinadas a la posterior exportación (los impuestos especiales sobre las mercancías reexportadas se pagan al tiempo de su importación, y las autoridades aduaneras devuelven al exportador la cantidad pagada en los 15 días siguientes a la reexportación de dichas mercancías;
- las mercancías destinadas a la reexportación y garantizadas por un depósito.

De conformidad con el Código Fiscal, el volumen de la tributación de las mercancías producidas en Azerbaiyán es el precio, no inferior al precio de venta al por mayor (con exclusión de los impuestos especiales de consumo y el IVA), que el contribuyente ha cargado o va a cargar al cliente o a otra persona, y también en las operaciones de trueque.

El derecho especial de consumo por las mercancías producidas en Azerbaiyán se calcula mediante la fórmula siguiente:

$$A = B \times A_1; \text{ donde:}$$

A representa la cuantía del impuesto

B representa impuesto sobre las ventas (sin el IVA o impuestos especiales de consumo)

A<sub>1</sub> representa el nivel del impuesto especial de consumo fijado para las mercancías.

### **Pregunta 59**

**En la aplicación del IVA y los impuestos especiales de consumo, ¿utiliza Azerbaiyán el principio del país de destino? ¿Hay algunas importaciones de cualquier fuente, por ejemplo, Rusia u otros países de la CEI, que estén exentas del IVA y/o los impuestos especiales de consumo?**

#### **Respuesta**

Con arreglo al Código Fiscal, los impuestos indirectos sobre las mercancías importadas en Azerbaiyán se gravan según el principio del país de destino, y no se establecen excepciones para país alguno.

### **Pregunta 60**

**¿Exime Azerbaiyán a las exportaciones del pago del IVA o los impuestos especiales de consumo? En caso afirmativo, ¿bajo qué condiciones?; por ejemplo, ¿se aplica la exención a todas las exportaciones o sólo a las de destinos seleccionados?**

Respuesta

Como se ha indicado *supra*, con arreglo al Código Fiscal, vigente desde el 1º de enero de 2001, todas las mercancías, con independencia de su destino, se gravan con un IVA y un impuesto especial de consumo de nivel cero.

l) Normas de origen

**Pregunta 61**

**Azerbaiyán indica que en la actualidad no aplica un régimen de normas de origen. No obstante, esperamos que Azerbaiyán establecerá disposiciones compatibles con la OMC para la aplicación de normas de origen a las importaciones antes de su adhesión a la OMC. A este respecto, es especialmente importante que Azerbaiyán apruebe la reglamentación para atenerse a los requisitos de procedimiento que se prescriben para todas las importaciones en el Acuerdo, en particular las prescripciones del párrafo h) del artículo 2 y el párrafo 3 d) del anexo II, que exigen a los Miembros de la OMC que faciliten, previa petición y antes del momento de la importación, un dictamen del origen de los productos importados, y que determinan las condiciones en que deberá presentarse ese dictamen.**

**Agradeceríamos a Azerbaiyán que indique cómo se propone aplicar, antes de la adhesión a la OMC, las prescripciones del párrafo h) del artículo 2 y el párrafo 3 d) del Anexo II, y los demás requisitos de procedimiento del Acuerdo de la OMC sobre Normas de Origen.**

Respuesta

En el capítulo V de la Ley de Azerbaiyán sobre el Arancel de Aduanas, los artículos 24 a 32 establecen las normas para la determinación del país de origen de las mercancías, los criterios para la elaboración o transformación de las mismas, el certificado de origen, etc., y el dictamen se realiza basándose en dicha Ley.

Se está preparando ahora un proyecto de reglamento sobre la determinación del país de origen de las importaciones en el territorio aduanero de la República de Azerbaiyán, que se presentará al Consejo de Ministros para su aprobación. Las normas mencionadas se preparan de conformidad con los procedimientos prescritos en el Acuerdo sobre Normas de Origen de la OMC.

m, n, o) Régimen antidumping, régimen de derechos compensatorios y de salvaguardias

**Pregunta 62**

**Esperamos tener la ocasión de examinar el proyecto legislativo de Azerbaiyán sobre el antidumping.**

**Rogamos pongan al Grupo de Trabajo al corriente de los planes de Azerbaiyán para desarrollar la legislación en otras esferas.**

Respuesta

En estos momentos se está trabajando en el proyecto de ley sobre antidumping. El proyecto de ley se enviará a la Secretaría de la OMC cuando se necesite. Ahora nos proponemos elaborar la ley sobre el régimen de salvaguardias.

### **Pregunta 63**

**¿Podría confirmar Azerbaiyán que no aplicará ninguna medida antidumping, derechos compensatorios o salvaguardias hasta que haya notificado y aplicado las leyes apropiadas, de conformidad con las disposiciones del Acuerdo de la OMC relativo a la Aplicación del Artículo VI del Acuerdo General, sobre subvenciones y medidas compensatorias, y sobre salvaguardias?**

#### **Respuesta**

Azerbaiyán confirma que no aplicará ninguna medida antidumping, medida compensatoria ni salvaguardia hasta que haya notificado y aplicado las leyes apropiadas, de conformidad con las disposiciones del Acuerdo de la OMC relativo a la Aplicación del Artículo VI del Acuerdo General, sobre subvenciones y medidas compensatorias, y sobre salvaguardias.

### **3. Políticas internas que afectan al comercio exterior de mercancías**

- b) Reglamentos técnicos y normas, con inclusión de las medidas adoptadas en la frontera respecto de las importaciones, y
- c) Medidas sanitarias y fitosanitarias, con inclusión de las medidas adoptadas respecto de las importaciones

### **Pregunta 64**

**El Acuerdo sobre Obstáculos Técnicos al Comercio (Acuerdo OTC) de la OMC establece las normas y procedimientos fundamentales en lo que respecta al desarrollo, adopción y aplicación de normas voluntarias, normas obligatorias ("reglamentos técnicos") y los procedimientos ("procedimientos de evaluación de la conformidad") utilizados para determinar si un determinado producto cumple dichas normas. Es imperativo que los Gobiernos establezcan un planteamiento coordinado para la elaboración, la adopción y la aplicación de las normas, los reglamentos técnicos y los procedimientos de evaluación de la conformidad, a fin de asegurar que todos los ministerios, las instituciones públicas y las instituciones privadas que participan en estas actividades sean conscientes de las obligaciones y las respeten de manera permanente.**

**Sírvanse completar la lista que figura en el documento WT/ACC/8, indicando las disposiciones específicas del sistema legal y administrativo de Azerbaiyán en las que se recogen las prescripciones de los Acuerdos de la OMC sobre OTC y sobre Medidas Sanitarias y Fitosanitarias.**

#### **Respuesta**

Hasta ahora, no consideramos que fuese necesario completar la lista que figura en el documento WT/ACC/8.

### **Pregunta 65**

**Además de lo que se ha indicado supra, ¿podría Azerbaiyán presentar un plan de actuación pormenorizado para el logro del pleno cumplimiento de los Acuerdos sobre OTC y sobre Medidas Sanitarias y Fitosanitarias en las esferas en que se precisa emprender una actuación adicional con el fin de asegurar la compatibilidad con dichos Acuerdos?**

Respuesta

A continuación se indica el plan de acción pormenorizado para el logro del pleno cumplimiento del Acuerdo sobre OTC:

Cuadro de las medidas sobre la aplicación del Acuerdo sobre Obstáculos Técnicos al Comercio, de la OMC

| Nº  | Clase de las medidas  | Período de aplicación | Departamento responsable de la aplicación  | Nota   |
|-----|---|-----------------------|--|--|
| 1   | Perfeccionamiento y terminación de la legislación básica sobre normalización y certificación  |                       |  |  |
| 1.1 | Preparación de las Leyes de la República de Azerbaiyán sobre normalización y sobre certificación  | 2do trimestre de 2001 | Departamento de normalización e información técnica;<br>Departamento de certificación y acreditación | Envío de los proyectos de documentos al Consejo de Ministros para su examen. |
| 1.2 | Elaboración de la Ley de la República de Azerbaiyán sobre obstáculos técnicos al comercio   | 1er trimestre de 2001 | Departamento de normalización e información técnica  | Envío de los proyectos de documentos al Consejo de Ministros para su examen  |
| 1.3 | Preparación de las propuestas para la incorporación en el ordenamiento jurídico nacional de los textos similares a los textos normativos adoptados por las organizaciones internacionales, regionales y nacionales de normalización, certificación y metrología que se aplican en los países extranjeros adelantados, y determinación de las prescripciones sobre las mercancías similares, la evaluación de la conformidad, la seguridad ecológica, etc. | Permanente            | Departamento de normalización e información técnica;<br>Departamento de certificación y acreditación | Envío de los proyectos de documentos al Consejo de Ministros para su examen  |
| 1.4 | Análisis de la legislación vigente (leyes, resoluciones) en materia de certificación y normalización para asegurar su compatibilidad con las prescripciones del Acuerdo OTC, y preparar las propuestas de modificación y adición.   | 2000-2001             | Departamento de normalización e información técnica;<br>Departamento de certificación y acreditación | Envío de los proyectos de documentos al Consejo de Ministros para su examen  |
| 2   | Desarrollo y perfeccionamiento de los sistemas nacionales de normalización y certificación  |                       |  |  |
| 2.1 | Introducción de modificaciones en la normativa básica sobre normalización:  |                       |  | Introducción de modificaciones en las normas                                 |

| Nº    | Clase de las medidas  | Período de aplicación | Departamento responsable de la aplicación           | Nota  |
|-------|---|-----------------------|---|---|
|       | AZS 1.0-96. Sistema estatal de normalización de la República de Azerbaiyán. Principales disposiciones                                     | 1er trimestre de 2001 | Departamento de normalización e información técnica | Introducción de modificaciones en las normas                        |
|       | AZS 1.2-96. Sistema estatal de normalización de la República de Azerbaiyán. Método de elaboración de las normas estatales.                | 2do trimestre de 2001 | Departamento de normalización e información técnica | Introducción de modificaciones en las normas                        |
| 2.2   | Introducción de modificaciones en la normativa básica sobre normalización   |                       | Departamento de normalización e información técnica | Mediante la adopción de las modificaciones a introducir en el texto |
| 2.2.1 | RD 001-93. Sistema nacional de certificación AZS. Disposiciones principales   | 2do trimestre de 2001 | Departamento de normalización e información técnica | Mediante la adopción de las modificaciones a introducir en el texto |
| 2.2.2 | RD 002-93. Sistema nacional de certificación AZS. Condiciones del órgano de certificación y métodos de la acreditación                    | 2do trimestre de 2001 | Departamento de normalización e información técnica | Mediante la adopción de las modificaciones a introducir en el texto |
| 2.2.3 | RD 004-93. Sistema nacional de certificación AZS. Condiciones de los laboratorios (centros) de investigación y métodos de su acreditación | 2do trimestre de 2001 | Departamento de normalización e información técnica | Mediante la adopción de las modificaciones a introducir en el texto |
| 2.2.4 | RD 005-93. Sistema nacional de certificación AZS. Métodos de aplicación del sistema estatal de registro                                   | 2do trimestre de 2001 | Departamento de certificación y acreditación        | Mediante la adopción de las modificaciones a introducir en el texto |
| 2.2.5 | RD 008-94. Sistema nacional de certificación AZS. Método de admisión de elementos certificables y acreditables                            | 2do trimestre de 2001 | Departamento de certificación y acreditación        | Mediante la adopción de las modificaciones a introducir en el texto |
| 2.3   | Sistema nacional de certificación AZS. Modalidades de pago de las actividades de certificación y acreditación                             | 1er trimestre de 2000 | Departamento de certificación y acreditación        | Mediante la adopción de las modificaciones a introducir en el texto |
| 2.4   | Elaboración de proyectos normativos de la República de Azerbaiyán   |                       |   |   |
|       | Ordenación de la planificación de las tareas de normalización   | 2001                  | Departamento de normalización e información técnica | Mediante la aprobación de los textos                                |
| 2.5   | Preparación de propuestas sobre la regulación de la nomenclatura de las mercancías de certificación obligatoria                           | 2000-2001             | Departamento de certificación y acreditación        | Remisión de los proyectos al Consejo de Ministros para su examen    |



| Nº  | Clase de las medidas  | Período de aplicación | Departamento responsable de la aplicación  | Nota  |
|-----|---|-----------------------|--|---|
| 3   | Cooperación internacional   |                       |  |   |
| 3.1 | Participación en las tareas del Grupo de Trabajo sobre coordinación técnica y política de normalización de la Comisión Económica para Europa, de las NU   |                       | Comisión mixta de departamentos;<br>Departamento de normalización e información técnica  |   |
| 4   | Armonización de las normas nacionales con las normas internacionales  |                       |  |   |
| 4.1 | Determinación de la lista de normas internacionales y nacionales de los demás países sobre bienes y servicios, con el fin de aplicarlas directamente o armonizarlas con las normas de la República de Azerbaiyán  |                       | Departamento de normalización e información técnica; comités técnicos                    |   |
| 4.2 | Armonización de las normas vigentes   | 2000-2004             | Comités técnicos de normalización  |   |
| 5   | Cooperación con los países de la CEI en el marco de la Unión Intergubernamental para la normalización, la certificación y la metrología   |                       |  |   |
| 5.1 | Participación en la elaboración de las normas sobre mercancías de importancia primordial para el desarrollo de la economía del país, tales como el petróleo, los productos del petróleo, el gas, el algodón, el té, el tabaco, la maquinaria de construcción para la petroquímica, etc. | Permanente            | Departamentos del organismo estatal de normalización y comités técnicos de normalización | Adopción de normas                                      |
| 5.2 | Participación en la elaboración del programa sobre la transición de la normalización obligatoria a la normalización voluntaria  | 2000-2002             | Departamentos del organismo estatal de normalización y comités técnicos de normalización | Mediante la adopción del programa                       |
| 6   | Organización y mejora de la actividad relacionada con el servicio de información  |                       |  |   |
| 6.1 | Adopción de normas internacionales, regionales y normas nacionales de otros países, de importancia para la industria del país   | Permanente            | Departamento de normalización e información técnica                                      | Realización del fondo                                   |
| 6.2 | Habilitación plena del servicio de información, con el equipamiento técnico y el material de oficina que sean necesarios  | 2000                  | Departamento de normalización e información técnica                                      | Mejora de la calidad del trabajo realizado en el centro |
| 7   | Actividades de información y propaganda   |                       |  |   |

| Nº  | Clase de las medidas   | Período de aplicación | Departamento responsable de la aplicación  | Nota   |
|-----|--|-----------------------|--|--|
| 7.1 | Realización de seminarios sobre materias de certificación y normalización, en aplicación de los principios del Acuerdo sobre los obstáculos técnicos al comercio, para especialistas de las empresas, instituciones y organizaciones responsables de la certificación y de los laboratorios de investigación | 2000-2002             | Departamento de normalización e información técnica;<br>Departamento de certificación y acreditación;<br>servicio de preparación | Mejora de la cualificación de los especialistas                    |
| 7.2 | Publicación de materiales sobre la aplicación del Acuerdo OTC  | Permanente            | Departamentos del Organismo nacional de normalización de Azerbaiyán  | Información a la sociedad sobre la situación de la labor realizada |

### **Pregunta 66**

**Sírvanse describir el actual proceso de inspección de las mercancías importadas. ¿Difiere del proceso de inspección de las mercancías de producción nacional?**

### **Respuesta**

Descripción del proceso de inspección de la carga en la que se incluyan plantas, productos vegetales y organismos sujetos a cuarentena, que llevan a cabo los especialistas del Departamento de Protección Fitosanitaria y de la Cuarentena:

Mercancías importadas en el país:

- identificación de la documentación pertinente para la evaluación de la conformidad (permiso de cuarentena para la importación, certificado fitosanitario);
- proceso de reconocimiento de los certificados expedidos en países que sean parte, junto con Azerbaiyán, en acuerdos mutuos en materia de certificación y acreditación;
- se devolverán las mercancías que no estén certificadas y las que no cumplan con las prescripciones en materia de cuarentena;
- en los casos en que se descubran organismos patógenos sujetos al régimen de cuarentena en los vehículos o en los productos, se procederá a la fumigación de los vehículos o los productos de que se trate, y si la fumigación no fuera posible se procederá a la devolución del material o a su destrucción, previa autorización;
- cuando no se encuentren organismos patógenos cuarentenarios en la carga entregada, se procederá a la toma de muestras para los análisis de laboratorio;
- la inspección cuarentenaria y la toma de muestras para los análisis de laboratorio se podrán efectuar con ocasión del transporte, el almacenamiento y la venta.

Mercancías producidas en Azerbaiyán y exportadas al exterior:

- se aplicarán las prescripciones en materia de cuarentena y certificación;
- el control de las mercancías durante el proceso de cultivo o de producción se llevará a cabo con arreglo a las normas vigentes en Azerbaiyán;
- se adoptan medidas para impedir la producción y la venta de los productos que cumplan las prescripciones sobre cuarentena. Se aplica un control especial a las mercancías importadas de países en los que se haya constatado la presencia de organismos patógenos cuarentenarios que no se han constatado en Azerbaiyán,

Las mercancías introducidas a petición de los clientes pasan por los trámites siguientes:

- Identificación de las mercancías importadas a efectos del cumplimiento con la documentación preceptiva;
- Proceso de reconocimiento de los certificados expedidos en países que son parte en acuerdos mutuos, junto con Azerbaiyán, sobre certificación y acreditación;
- Certificación de las mercancías que aun no estuviesen certificadas;
- Mantenimiento del control mediante el muestreo durante el transporte, la conservación y la venta.

El proceso utilizado con las mercancías producidas en Azerbaiyán es el siguiente:

- Aplicación de la certificación obligatoria relacionada con las medidas de seguridad;
- Inspección y control de las indicaciones certificadas, en el plazo establecido;
- El control de la calidad de las mercancías en lo que respecta al plan anual se lleva a cabo en cumplimiento de las prescripciones que se contienen en los textos legales vigentes en la República de Azerbaiyán.
- La aplicación de medidas para impedir la producción y la venta de las mercancías que no cumplan con las prescripciones señaladas.

La importación de mercancías en Azerbaiyán se lleva a cabo de conformidad con las disposiciones del artículo 14 de la Ley de Azerbaiyán sobre productos alimenticios. Los productos alimenticios registrados en el registro estatal de sanidad se podrán importar en Azerbaiyán cuando se hayan presentado para certificación o una vez dispongan de los certificados reconocidos. No se permite la introducción en el territorio aduanero de Azerbaiyán de los productos alimenticios que no cuenten con los certificados pertinentes, concedidos con arreglo a la legislación de Azerbaiyán.

Los signos o indicaciones de la calidad y la seguridad de los productos alimenticios deberán incluirse en el acuerdo (contrato) concertado entre el consumidor y el vendedor.

Una de las principales condiciones para la entrada en el mercado de los productos alimenticios importados en Azerbaiyán es que cumplan con las indicaciones de la calidad y seguridad que figuran en el contrato y en los documentos correspondientes.

### **Pregunta 67**

**¿Ha establecido Azerbaiyán un servicio de información con respecto a las medidas sanitarias y fitosanitarias y las relacionadas con los obstáculos técnicos al comercio, tal como se exige en los Acuerdos?**

### **Respuesta**

En el "Azerdovletstandart" se ha establecido un servicio de información con respecto a las medidas relacionadas con los obstáculos técnicos al comercio, según se prescribe en el Acuerdo. Estamos en contacto con otros países a través de Internet.

En lo concerniente a las medidas sanitarias y fitosanitarias, y conforme al artículo 7 de la Ley de Azerbaiyán sobre productos alimenticios, en todos los productos alimenticios importados en Azerbaiyán los peritos comprueban la composición química y los indicadores biológicos, toxicológicos y radiológicos; dichos productos se registran en el registro estatal y toda la información sobre los mismos se puede obtener en el Ministerio de Sanidad.

Además, con arreglo al artículo 6 de la Ley de Azerbaiyán sobre la seguridad sanitaria y epidemiológica, los ciudadanos de Azerbaiyán pueden obtener gratuitamente información clara sobre la extensión de las enfermedades, las condiciones epidemiológicas y las radiaciones; las condiciones

ambientales y su repercusión en la vida humana; las pruebas periciales que se hayan realizado en materia de higiene; los resultados de otras comprobaciones periciales, y las decisiones adoptadas por las autoridades de alto rango en materia de evitación de riesgos para la vida de las personas y de seguridad ambiental.

### **Pregunta 68**

**¿Ha instituido Azerbaiyán una publicación para anunciar públicamente las modificaciones legislativas o las nuevas leyes?**

#### **Respuesta**

De conformidad con la actual legislación de la República de Azerbaiyán, las leyes de Azerbaiyán, los decretos y las resoluciones del Presidente de la República de Azerbaiyán se publican en órganos oficiales, como el periódico "Azerbaiyán" y la "Compilación de las leyes de la República de Azerbaiyán".

Las decisiones del Milli Mejlis de la República de Azerbaiyán se publican en el periódico "Azerbaiyán" y en la compilación "Información del Milli Mejlis".

Las resoluciones del Consejo de Ministros se publican en los órganos oficiales, como la "Compilación de las leyes de la República de Azerbaiyán" y en el periódico "República", y también en otras editoriales cuando sea necesario divulgar la información de manera inmediata y amplia.

Las disposiciones jurídicas normativas de los órganos ejecutivos centrales se publicarán en el diario oficial "Boletín de disposiciones normativas de los órganos ejecutivos centrales", que es el órgano oficial del Ministerio de Justicia.

Las autoridades competentes del poder ejecutivo y el Milli Mejlis de Azerbaiyán pueden publicar oficialmente las disposiciones legales que hayan adoptado en la forma establecida por la legislación de Azerbaiyán.

Las autoridades administrativas y demás órganos publicarán las disposiciones legales que dicten con un volumen suficiente para facilitar una amplia difusión entre los ciudadanos.

Las disposiciones legales también pueden ser publicadas por cualquier editorial o transmitidas por los medios de comunicación.

### **Pregunta 69**

**Sírvanse facilitar documentación sobre el certificado de conformidad. ¿Qué organismo es competente y cómo se obtiene el certificado?**

#### **Respuesta**

El Centro de Normalización y Metrología de Azerbaiyán (*Azdovletstandard*) asume la responsabilidad de centralizar las actividades de certificación y acreditación en Azerbaiyán.

En el ámbito de las competencias que tiene atribuidas, el *Azdovletstandard* prepara la documentación administrativa en las esferas de la certificación y la acreditación basándose en normas y reglamentaciones internacionales, y las facilita cuando el usuario lo solicite.

En Azerbaiyán existen documentos administrativos en las esferas de la certificación y la acreditación (todavía se están llevando a cabo las tareas de revisión y publicación de la documentación administrativa).

### **Pregunta 70**

**Las normas y reglamentos técnicos que prepara Azerbaiyán, ¿se basan en las propiedades de uso y empleo de los productos más que en su diseño o en sus características descriptivas?**

#### Respuesta

Azerbaiyán otorga prioridad a las características descriptivas de las normas y los reglamentos técnicos que está ejecutando. Todas las normas y reglamentos técnicos que se preparan se están desarrollando con arreglo a las prescripciones en materia de normas del sistema normativo de Azerbaiyán. La preferencia a las cuestiones de diseño depende de la situación financiera del productor.

### **Pregunta 71**

**Sírvanse informar acerca de las medidas que Azerbaiyán ha adoptado, o está adoptando, para examinar los reglamentos técnicos vigentes y las prescripciones obligatorias en materia de certificación, con miras a suprimir los obstáculos innecesarios al comercio.**

#### Respuesta

Con el fin de suprimir en Azerbaiyán los obstáculos innecesarios al comercio, el *Azdovletstandard* firma acuerdos bilaterales con otros países. Con arreglo a estos acuerdos, los países pueden utilizar reglas, normas y reglamentos, reconocer los resultados de las pruebas y los certificados expedidos por los respectivos laboratorios y centros acreditados, y mantener la misma política en las esferas de la normalización, la metrología y la certificación.

### **Pregunta 72**

**¿Es Azerbaiyán miembro en la Comisión del Codex Alimentarius (CODEX), la Convención Internacional de Protección Fitosanitaria, o la Oficina Internacional de Epizootias -son los tres organismos internacionales de normalización que se mencionan en el Acuerdo sobre la Aplicación de Medidas Sanitarias y Fitosanitarias-?**

#### Respuesta

Azerbaiyán no es miembro de la Comisión del Codex Alimentarius. Desde el año 2000 es miembro de la Convención Internacional de Protección Fitosanitaria y, desde 1995, de la Oficina Internacional de Epizootias.

### **Pregunta 73**

**Sírvanse indicar si GOSSTANDART se integra, y cómo, en la estructura administrativa de Azerbaiyán; por ejemplo, si depende de un Ministerio o si es un organismo independiente o una agencia privada. ¿Hay algún motivo para no haber incluido esta oficina en la lista de entidades oficiales que son responsables de elaborar y aplicar las políticas que afectan al comercio exterior, y que figuran en el documento WT/ACC/AZE/2?**

Respuesta

El Centro Estatal de Metrología y Normalización de Azerbaiyán (*Azdovletstandard*) está creado por el Gobierno y se le atribuyen las competencias de un organismo estatal en la esfera de la normalización. El *Azdovletstandard* presenta al Gobierno un informe anual. Es una organización totalmente independiente de los usuarios y productores.

A causa de ciertos problemas técnicos, no se incluyó al *Azdovletstandard* en la lista de organismos que figuran en el documento WT/ACC/AZE/2.

**Pregunta 74**

**Si fuera posible, sírvanse facilitar alguna indicación sobre: a) el número total de las normas de Azerbaiyán; b) cuántas de ellas se encuentran armonizadas con las normas internacionales y cuántas son normas privativamente nacionales, y c) cuántas son normas obligatorias.**

Respuesta

El fondo del *Azdovletstandard* comprende más de veinte mil normas, setecientas de las cuales son normas nacionales.

El fondo de normalización se basa en las normas interestatales (GOST) utilizadas por los países de la CEI, que se están estipulando diligentemente y de conformidad con las prescripciones de la Organización Internacional de Normalización (ISO) y la Comisión Electrotécnica Internacional (CEI). En la actualidad, se están agregando al fondo normas turcas y de la ISO.

Las normas que se utilizan en Azerbaiyán son obligatorias en lo concerniente a las prescripciones sobre ecología y seguridad. Las normas se están preparando de conformidad con el Sistema Nacional de Normalización. En las normas existen prescripciones obligatorias y también recomendadas.

**Pregunta 75**

**¿Reconoce Azerbaiyán normas internacionales sanitarias y fitosanitarias? En caso afirmativo, ¿cómo se refleja en el trato otorgado a las importaciones? ¿Se remite Azerbaiyán a las normas internacionales para la preparación de los reglamentos?**

Respuesta

Azerbaiyán ha reconocido las normas internacionales. La determinación de la cuarentena para las mercancías importadas en Azerbaiyán se realiza de conformidad con los acuerdos mutuos suscritos con otros países, y con las disposiciones de los Convenios internacionales. Los acuerdos se aplican de conformidad con todas las reglas y normas internacionales y con las disposiciones de la FAO. Las normas relativas a la protección fitosanitaria y a la cuarentena se aplican de manera compatible con todos los instrumentos mencionados *supra*.

**Pregunta 76**

**Toda la legislación adicional que Azerbaiyán contemple para aplicar el Acuerdo sobre OTC, ¿fomentará la adopción de las normas internacionales? ¿Se tendrán en consideración las directrices y recomendaciones internacionales para utilizarlas, cuando sean pertinentes, como fundamento de la reglamentación?**

Respuesta

Desde que Azerbaiyán se propuso aplicar el Acuerdo sobre OTC, creó unas buenas condiciones para la adopción de esas normas internacionales y puede utilizar las directrices y recomendaciones cuando sean pertinentes. Estas cuestiones se reflejan en la Ley de Normalización y en el Decreto Presidencial N° 26, de 22 de noviembre de 1998, sobre normas para el reconocimiento y la aplicación en el territorio de la República de Azerbaiyán de las reglas internacionales (de ámbito regional) e interestatales, y las normas, reglamentos y recomendaciones internacionales.

Pregunta 77

**En la actualidad, ¿acepta Azerbaiyán como equivalentes los reglamentos técnicos o los procedimientos para la evaluación de la conformidad de otros países? ¿Reconoce Azerbaiyán los procedimientos de evaluación de la conformidad que siguen entidades situadas en otros países, siempre que apliquen los mismos criterios que los organismos nacionales?**

Respuesta

Azerbaiyán reconoce los asuntos relacionados con la certificación y la acreditación de conformidad con los Acuerdos bilaterales sobre certificación y acreditación que ha firmado, considerando que los principios de la certificación son los mismos para todos los países.

Pregunta 78

**¿Ha concluido Azerbaiyán algún acuerdo bilateral o multilateral sobre alguna esfera relacionada con las normas? ¿Es Azerbaiyán parte en algún convenio o acuerdo mutuo de reconocimiento de los procedimientos de evaluación de la conformidad?**

Respuesta

Azerbaiyán ha concluido acuerdos bilaterales con países de la CEI, así como con Turquía y Bulgaria, sobre normalización, metrología y certificación, y acepta los certificados expedidos en dichos países.

En estos momentos, se encuentran en fase de preparación los proyectos de acuerdos bilaterales con la República Islámica de Irán, Letonia, Lituania, Estonia y Eslovaquia.

Pregunta 79

**Una obligación fundamental que se deriva del Acuerdo sobre OTC es garantizar la no discriminación y el trato nacional a los productos importados.**

**¿Existe legislación al respecto, o se propone Azerbaiyán desarrollar la legislación que asegure un trato no discriminatorio a los productos importados?**

Respuesta

El sistema legal de Azerbaiyán prevé, de forma transparente, la debida equiparación entre los exportadores extranjeros y los productores nacionales, y entre sus mercancías, y el régimen de trato nacional.

e) Prácticas de comercio de Estado

**Pregunta 80**

En el documento WT/ACC/AZE/2 se manifiesta que "No existe ninguna medida que otorgue la exclusividad a una compañía o empresa de comercialización en el comercio exterior". También se indica que casi la mitad del PIB de Azerbaiyán está generado por el sector de propiedad estatal.

**¿Hay algún monopolio de producción autorizado por el Gobierno de Azerbaiyán?**

**Sírvanse enumerar las principales empresas de propiedad estatal, en especial las del sector de producción de energía.**

**Respuesta**

Habida cuenta de que aun no se ha iniciado la privatización de las empresas del sector de la energía, todas las empresas son de propiedad estatal, o empresas conjuntas establecidas por el Estado. Conforme al segundo Programa de privatización estatal, la privatización se llevará a cabo siguiendo las etapas siguientes:

Empresas estatales del sector de la energía:

- empresas que se dedican a la extracción de petróleo y gas, y a su transporte, elaboración o transformación y venta (excepto la venta al por menor);
- "Azerenergy", empresa conjunta, y sus divisiones;
- producción de energía eléctrica, su transporte y suministro y producción de energía calorífica;
- "Azerigas", empresa conjunta y sus divisiones;
- transporte de gas natural por gasoductos y su distribución a los usuarios.

**Pregunta 81**

**Sírvanse indicar las actividades comerciales de las empresas de Azerbaiyán que siguen siendo de propiedad estatal.**

**Respuesta**

Considerando que las empresas estatales tienen la misma condición jurídica que las que no lo son, las reglas y normas de Azerbaiyán, con inclusión de la Ley sobre actividades empresariales y la Constitución, inciden por igual en estas dos clases de empresas.

**Pregunta 82**

**Rogamos enumeren todas las empresas, públicas o privadas, que lleven a cabo actividades de importación o exportación en nombre del Gobierno, o se dediquen a la constitución de existencias derivadas del comercio exterior.**

**Rogamos se remitan a la lista indicativa oficiosa de empresas de comercio de Estado que figura en el documento de la OMC G/STR/4, indicando si alguna de las empresas de Azerbaiyán se dedica a actividades similares.**



Respuesta

Véase la respuesta combinada a todas las preguntas precedentes en el epígrafe correspondiente a las Prácticas de comercio de Estado.

Azerbaiyán confirma que no hay empresas de comercio de Estado en las esferas mencionadas en el artículo XVII del GATT o en el artículo VIII del AGCS, y tampoco en los sectores que se mencionan en el documento G/STR/4.

Pese a que las empresas estatales aportan la mitad del producto interior bruto, no abarcan las esferas comprendidas en las prescripciones del documento G/STR/4.

- l) Prácticas de contratación pública, con inclusión del régimen jurídico general y los procedimientos de licitación, tramitación de las licitaciones y adjudicación de los contratos

**Pregunta 83**

**En sus prácticas de contratación pública, ¿establece Azerbaiyán discriminaciones en favor de la producción nacional?**

Respuesta

Al momento de evaluar y comparar las ofertas de licitación de conformidad con el epígrafe 32.4.4 del Reglamento sobre la contratación pública (obras y servicios) de las empresas financiadas con cargo al Presupuesto, el comprador puede ejercitar su preferencia por los empresarios locales, o por los bienes y servicios de producción nacional, a condición de que el Organismo competente del Estado apruebe la decisión pertinente.

**Pregunta 84**

**¿Se incorporará Azerbaiyán al Acuerdo sobre Contratación Pública en el contexto de su adhesión a la OMC?**

Respuesta

Azerbaiyán está analizando ahora la posibilidad de adherirse al Acuerdo sobre Contratación Pública.

En estos momentos, período de transición a la economía de mercado, se están llevando a cabo en Azerbaiyán, con el asesoramiento de organizaciones financieras internacionales, las tareas de formación de una base normativa para el establecimiento de los fundamentos institucionales de la contratación pública, y de preparación de las ofertas relacionadas con la ejecución de los cambios estructurales a introducir en los diferentes sectores.

**4. Políticas que afectan al comercio exterior de productos agropecuarios**

- d) Créditos a la exportación, garantías del crédito a la exportación o programas de seguro

**Pregunta 85**

**Observamos que en la actualidad no se aplican medidas de subvención a la exportación de productos agropecuarios.**

**¿Puede Azerbaiyán confirmar que se comprometerá a consolidar las subvenciones a la exportación en un nivel 0 en su lista de productos agrícolas del país?**

Respuesta

La aplicación de subvenciones a la exportación de productos agropecuarios se indica en el Memorándum sobre el régimen de comercio exterior, que ya se presentó a la OMC. El Gobierno de Azerbaiyán se propone discutir la futura aplicación de subvenciones a la exportación de productos agropecuarios durante la ronda de negociaciones que se ha de mantener antes de su adhesión a la OMC.

e) Políticas internas

**Pregunta 86**

**Aconsejamos a Azerbaiyán que prepare la información siguiendo el modelo del documento WT/ACC/4 y la distribuya al grupo de trabajo para su examen.**

Respuesta

En estos momentos, Azerbaiyán está elaborando la presentación del documento sobre el apoyo nacional y las subvenciones a la exportación en el sector de la agricultura (documento WT/ACC/4).

**V. RÉGIMEN COMERCIAL DE LA PROPIEDAD INTELECTUAL**

**1. Aspectos generales**

**Pregunta 87**

**Sírvanse completar la lista que figura en el documento WT/ACC/9, indicando las disposiciones específicas del régimen de Azerbaiyán sobre la protección de la propiedad intelectual que aborden las disposiciones del Acuerdo sobre los ADPIC de la OMC.**

Respuesta

Azerbaiyán está procediendo a preparar ahora el documento WT/ACC/9.

**Pregunta 88**

**En la subsección 1 b) de la sección V del Memorándum sobre el régimen de comercio exterior de Azerbaiyán se mencionan los organismos encargados de la política de propiedad intelectual.**

**Sírvanse indicar pormenorizadamente la estructura y las competencias específicas del Comité Estatal de Ciencia y Tecnología, el Departamento de Patentes y Licencias y el Organismo Encargado del Derecho de Autor, con indicación de la autoridad a que está sometida la actuación de cada organismo y la manera en que estos coordinan sus actividades con los demás órganos del Gobierno de la República de Azerbaiyán.**

Respuesta

En 1993, se estableció el Departamento de Patentes y Licencias, bajo la dependencia del Comité Estatal de Ciencia y Tecnología, con el fin de desarrollar la política estatal en materia de

protección de la propiedad intelectual (invenciones, modelos de utilidad, dibujos y modelos industriales, marcas de fábrica o de comercio e indicaciones geográficas). El Departamento de Patentes y Licencias consta de tres divisiones, y asume la responsabilidad de establecer los fundamentos jurídico-normativos para la protección de la propiedad industrial; la expedición de la documentación que confiera protección a la propiedad industrial; el registro de los acuerdos y las licencias; la publicación del boletín oficial sobre propiedad industrial, etc. Este organismo también establece contactos con los organismos similares de la CEI y demás países extranjeros, prepara proyectos de acuerdos mutuos y los presenta al Consejo de Ministros para su aprobación y, en el ámbito de sus competencias, representa a Azerbaiyán en las organizaciones internacionales. La parte principal del Departamento de Patentes y Licencias, el Centro Nacional de Evaluación de Patentes, se formó en 1994 en el seno del Comité Estatal de Ciencia y Tecnología. El Centro Nacional de Evaluación de Patentes recibe las solicitudes relacionadas con la propiedad industrial, aplica los conocimientos técnicos y adopta las resoluciones relativas a estas materias.

El Organismo Encargado del Derecho de Autor de Azerbaiyán es el órgano de la Administración central que regula la política estatal de derechos de autor y derechos conexos. Este organismo es el principal responsable de la Administración de Azerbaiyán en la materia.

El Organismo del Derecho de Autor lleva a cabo los siguientes cometidos, en base a la legislación sobre el derecho de autor y a las competencias conferidas por el Presidente:

- la regulación estatal de la política de derecho de autor y derechos conexos;
- prepara las propuestas relativas a la mejora de la legislación sobre el derecho de autor y derechos conexos;
- controla la aplicación eficiente de la legislación sobre el derecho de autor y derechos conexos;
- representa a Azerbaiyán en las organizaciones internacionales, y dirige la cooperación en esta esfera;
- lleva a cabo el registro de las obras científicas, literarias y artísticas;
- lleva a cabo el registro de las organizaciones nacionales y controla su actividad mediante la regulación de los derechos de propiedad intelectual;
- las demás competencias previstas por la legislación.

El Organismo Encargado del Derecho de Autor coopera con el Ministerio de Cultura, el Ministerio Justicia, el Ministerio de Asuntos Exteriores, el Ministerio Asuntos Internos, el Comité de Aduanas, el Comité Nacional de Ciencia y Tecnología, el Ministerio de Educación, la Academia de Ciencias, y otros organismos oficiales.

La estructura del Organismo consiste en la dirección y cuatro departamentos.

### **Pregunta 89**

**En la subsección 1 d) se manifiesta que la Ley sobre patentes, aprobada el 25 de julio de 1997, estipula el trato nacional para los nacionales extranjeros.**

**Rogamos citen la disposición de dicha Ley e indiquen si dispone el trato nacional en lo que respecta a las patentes de invenciones y también a las de dibujos y modelos industriales.**

### **Respuesta**

De conformidad con el artículo 42 de la Ley de Azerbaiyán sobre las patentes y el artículo 2 del Convenio de París, las personas físicas y jurídicas extranjeras podrán gozar los mismos derechos que los nacionales de Azerbaiyán, basándose en los principios de reciprocidad de los acuerdos internacionales en los que Azerbaiyán es miembro.

**Pregunta 90**

**En la subsección 1 d) no se facilita información sobre la concesión del trato nacional a las formas de propiedad intelectual que no están contempladas en la Ley sobre las patentes.**

**Sírvanse indicar, citando las disposiciones pertinentes de la Ley, la manera en que se concede el trato nacional a los extranjeros en lo referente al derecho de autor y los derechos conexos, las marcas de fábrica o de comercio, las indicaciones geográficas, los esquemas de trazado de los circuitos integrados, y la información no divulgada.**

**Respuesta**

De conformidad con el artículo 36 de la Ley de Azerbaiyán sobre las marcas de fábrica o de comercio y las indicaciones geográficas, y salvo disposición en contrario de los acuerdos internacionales en los que Azerbaiyán es parte, las personas físicas y jurídicas extranjeras disfrutan de los mismos derechos que los nacionales de Azerbaiyán en lo que respecta a las marcas de fábrica o de comercio y a las indicaciones geográficas. Con respecto al uso de las marcas o las indicaciones geográficas registradas, el artículo 32 establece las prohibiciones siguientes: las acciones que provocan la confusión de unas mercancías, servicios prestados o actividad empresarial, con otros; los actos que, en la práctica de la actividad comercial, socavan la confianza en las mercancías, los servicios prestados o la actividad empresarial; las indicaciones cuya utilización en la práctica del comercio pueda inducir a error al público en lo que respecta a las características, la calidad, y la utilidad de las mercancías. El artículo 33 de la Ley citada estipula que, durante la resolución de los litigios ante los tribunales, se mantendrá la confidencialidad comercial del propietario de la marca de fábrica o de comercio en lo que respecta a la elaboración de las mercancías o la prestación de los servicios.

El artículo 7 de la Ley de Azerbaiyán sobre la competencia desleal estipula la prohibición de los actos siguientes: la recepción, el uso y la divulgación de información sobre las actividades científico-técnicas, productivas o comerciales de los agentes del mercado, con inclusión de los secretos comerciales; influir, con métodos ilegales, en la aceptación y aplicación de las decisiones económicas del competidor con el propósito de obtener una ventaja injusta sobre el mismo, y vender mercancías imponiendo la adquisición de un surtido adicional.

De conformidad con el artículo 2 de la Ley de Azerbaiyán sobre el derecho de autor y los derechos conexos, cuando un acuerdo internacional en el que Azerbaiyán sea parte prescriba normas distintas de las que se contienen en la Ley, se aplicarán las normas de dicho acuerdo.

Como ya se indicó, Azerbaiyán es miembro en la Convención Universal sobre derechos de autor y en el Convenio de Berna para la protección de las obras literarias y artísticas.

**Pregunta 91**

**Rogamos faciliten una lista de los derechos aplicados por la obtención y el mantenimiento de las patentes de invenciones y dibujos y modelos industriales, y por el registro inicial y el nuevo registro de las marcas de fábrica o de comercio, así como de los demás pagos que se mencionan en la subsección 1 e).**

**Respuesta**

Los derechos se regulan en el reglamento sobre los tipos y el pago de los derechos relativos a la protección de la propiedad industrial, aprobado por Decisión del Consejo de Ministros N° 37, de 6 de marzo de 2000, de la forma que se indica a continuación:

Cuadro de los derechos aplicados por la concesión de las patentes de invención,  
modelos de utilidad y dibujos y modelos industriales

| N° | Denominación de las medidas legales y condiciones de su pago  | Cuantía de los derechos                           |   |
|----|---|---|---|
|    |   | Personas físicas y jurídicas nacionales           | Personas físicas y jurídicas extranjeras, en US\$ (su equivalente en manat) |
| 1. | <p>Por la expedición de una solicitud de reivindicación de patentes de invención, modelos de utilidad y dibujos y modelos industriales (con inclusión del estudio inicial y la valoración de la petición):</p> <p>a) por una invención, modelo de utilidad o dibujo o modelo industrial;</p> <p>b) además, por cada epígrafe independiente de la fórmula múltiple con más de un epígrafe;</p> <p>c) además, por cada epígrafe dependiente de la fórmula múltiple con más de cinco epígrafes;</p> <p>d) por cada modelo industrial adicional que exceda de 10;</p> <p>e) por cada página del formulario de solicitud que exceda de 30 páginas.</p> <p>El documento que acredite el pago de los derechos (en adelante, "documento del pago") deberá adjuntarse a la solicitud .</p> | <p>15</p> <p>20</p> <p>50</p> <p>50</p> <p>75</p> | <p>100</p> <p>50</p> <p>20</p> <p>10</p> <p>2</p>                           |
| 2. | <p>Por la petición inicial de la tramitación de la solicitud (con prioridad).</p> <p>El documento del pago deberá presentarse durante los dos meses siguientes a la presentación de la primera petición.</p>  | 20  | 50  |
| 3. | <p>Por la solicitud para introducir modificaciones y enmiendas en el documento de la tramitación, cuando haya transcurrido un mes desde su expedición.</p> <p>Para introducir modificaciones y enmiendas deberá presentarse el documento del pago junto con la solicitud.</p>   | 40  | 25  |
| 4. | <p>Por la prórroga del plazo para responder a la prueba pericial:<br/>Por cada mes, en un período no superior a seis meses.</p> <p>El documento del pago deberá presentarse junto con la petición de la prórroga.</p>   | 50  | 10  |
| 5. | <p>Por la publicación de información relativa a la solicitud, antes de la fecha fijada.</p> <p>El documento del pago deberá presentarse junto con la petición del solicitante.</p>  | 40  | 45  |
| 6. | <p>Por la publicación de información sobre la solicitud.</p> <p>El documento del pago deberá presentarse dentro de los dos meses siguientes a la fecha de la decisión por la que se fija la fecha de publicación de la concesión.</p>   | 40  | 30  |
| 7. | <p>Por la labor de investigación de la base de datos de la invención, los modelos de utilidad y los dibujos y modelos industriales, con arreglo a la petición.</p> <p>El documento del pago deberá presentarse junto con la petición.</p>   | La cantidad indicada en 1.a) + tarifas            |   |

| N°  | Denominación de las medidas legales y condiciones de su pago   | Cuantía de los derechos                                     |   |
|-----|--|---|---|
|     |  | Personas físicas y jurídicas nacionales                     | Personas físicas y jurídicas extranjeras, en US\$ (su equivalente en manat) |
| 8.  | <p>Por el estudio de la esencia de la reivindicación de una invención, modelo de utilidad y dibujo o modelo industrial, con arreglo a la solicitud:</p> <p>a) por una invención;</p> <p>b) por un modelo de utilidad;</p> <p>c) por un modelo industrial;</p> <p>d) además, por cada epígrafe independiente de la fórmula múltiple que exceda de uno;</p> <p>e) además, por cada epígrafe independiente de la fórmula múltiple que exceda de cinco;</p> <p>f) por cada dibujo o modelo industrial adicional que exceda de 10.</p> <p>El documento del pago deberá presentarse junto con la petición.</p> | <p>50</p> <p>50</p> <p>50</p> <p>50</p> <p>50</p> <p>50</p> | <p>150</p> <p>100</p> <p>100</p> <p>80</p> <p>20</p> <p>20</p>              |
| 9.  | <p>Por la conversión de una reivindicación de una invención en reivindicación de un modelo de utilidad.</p> <p>El documento del pago deberá presentarse junto con la solicitud.</p>  | 25  | 30  |
| 10. | <p>Por la conversión de una reivindicación de un modelo de utilidad en reivindicación de una invención.</p> <p>El documento del pago deberá presentarse junto con la solicitud.</p>  | 20  | 50  |
| 11. | <p>Presentación de recurso ante la Comisión de Apelación:</p> <p>a) contra la decisión de denegar el reconocimiento de una patente de invención, modelo de utilidad o dibujo o modelo industrial;</p> <p>b) contra la reivindicación publicada de una invención, modelo de utilidad o dibujo o modelo industrial;</p> <p>c) contra el reconocimiento de una patente de invención, modelo de utilidad o modelo o dibujo industrial.</p> <p>El documento del pago deberá presentarse junto con el escrito de recurso.</p>  | <p>20</p> <p>50</p> <p>30</p>                               | <p>100</p> <p>20</p> <p>150</p>   |
| 12. | <p>Reanudación de plazos:</p> <p>a) por la presentación de una reclamación ante la Comisión de Apelación para recurrir contra la concesión de una patente;</p> <p>b) por la respuesta de la Comisión de Apelación a la impugnación presentada contra una solicitud publicada.</p> <p>El documento del pago deberá presentarse junto con la petición.</p>   | <p>50</p> <p>50</p>   | <p>50</p> <p>60</p>   |
| 13. | <p>En relación con el registro de objetos de propiedad intelectual y la expedición de patentes y su publicación:</p> <p>a) por invenciones;</p> <p>b) por modelos de utilidad;</p> <p>c) por dibujos y modelos industriales;</p> <p>d) por cada página que exceda de 30 de la descripción de la patente junto con la fórmula</p> <p>El documento del pago deberá presentarse junto con la petición.</p>  | <p>10</p> <p>10</p> <p>10</p> <p>50</p>                     | <p>150</p> <p>100</p> <p>100</p> <p>2</p>                                   |

| Nº  | Denominación de las medidas legales y condiciones de su pago  | Cuantía de los derechos                 |   |
|-----|---|---|---|
|     |   | Personas físicas y jurídicas nacionales | Personas físicas y jurídicas extranjeras, en US\$ (su equivalente en manat) |
| 14. | Por el reconocimiento de los materiales que se indican en la solicitud, tras su publicación.<br><br>El documento del pago deberá presentarse junto con la solicitud.  | 50                                      | 30  |
| 15. | Por la expedición de un duplicado de patente.<br><br>El documento del pago deberá presentarse junto con la petición.  | 30                                      | 20  |
| 16. | Por la solicitud de modificaciones en la patente otorgada.<br><br>El documento del pago deberá presentarse junto con la petición.   | 50                                      | 30  |
| 17. | Por el registro de contratos sobre concesión de derechos relacionados con los objetos de propiedad intelectual:<br><br>a) por cada petición, por separado, en relación con las invenciones, modelos de utilidad y dibujos y modelos industriales;<br><br>b) por cada patente de invención, modelo de utilidad o dibujo o modelo industrial, por separado;<br><br>c) por diversas solicitudes relacionadas con invenciones, modelos de utilidad y dibujos y modelos industriales (por cada solicitud que exceda de una);<br><br>d) por diversas patentes de invención, modelos de utilidad y dibujos y modelos industriales (por cada patente que exceda de una).<br><br>El documento del pago deberá presentarse junto con la petición. | 20<br>20<br>25<br>20                    | 100<br>150<br>60<br>100   |
| 18. | Por el registro de contratos sobre la concesión de derechos de uso de invenciones, modelos de utilidad y dibujos y modelos industriales:<br><br>a) por una solicitud;<br>b) por varias solicitudes.<br><br>El documento del pago deberá presentarse junto con la petición.  | 20<br>20                                | 100<br>80   |
| 19. | Registro de los contratos de licencia:<br><br>a) por cada patente concedida por separado por una invención, modelos de utilidad y dibujos y modelos industriales;<br>b) por varias patentes concedidas por separado por cada invención, modelo de utilidad o dibujo o modelo industrial (por cada patente destinada a más de uno).<br><br>El documento del pago deberá presentarse junto con la petición  | 25<br>25                                | 150<br>100  |
| 20. | Por la petición para introducir modificaciones en los acuerdos sobre concesión de derechos por la reivindicación de patentes, o en los contratos de licencia registrados con arreglo al uso del objeto de propiedad intelectual.<br><br>El documento del pago deberá presentarse junto con la petición.   | 50                                      | 50  |
| 21. | Por el estudio de la petición inicial del usuario para el reconocimiento de sus derechos.<br><br>El documento del pago deberá presentarse junto con la petición.  | 50                                      | 50  |

| N°  | Denominación de las medidas legales y condiciones de su pago               | Cuantía de los derechos                 |   |
|-----|--|---|---|
|     |  | Personas físicas y jurídicas nacionales | Personas físicas y jurídicas extranjeras, en US\$ (su equivalente en manat) |
| 22. | Por las restantes patentes de invención vigentes:                          |   |   |
|     | Por el tercer año  | 15                                      | 40  |
|     | Por el cuarto año  | 15                                      | 60  |
|     | Por el quinto año  | 15                                      | 80  |
|     | Por el sexto año   | 15                                      | 100   |
|     | Por el séptimo año   | 15                                      | 120   |
|     | Por el octavo año  | 15                                      | 140   |
|     | Por el noveno año  | 15                                      | 160   |
|     | Por el décimo año  | 15                                      | 200   |
|     | Por el undécimo año  | 15                                      | 260   |
|     | Por el duodécimo año   | 15                                      | 260   |
|     | Por el decimotercer año  | 15                                      | 320   |
|     | Por el decimocuarto año  | 15                                      | 320   |
|     | Por el decimoquinto año  | 15                                      | 380   |
|     | Por el decimosexto año   | 15                                      | 380   |
|     | Por el decimoséptimo año   | 15                                      | 440   |
|     | Por el decimoctavo año   | 15                                      | 440   |
|     | Por el decimonoveno año  | 15                                      | 500   |
|     | Por el vigésimo año  | 15                                      | 500   |
|     | El documento del pago deberá presentarse junto con la solicitud.           |   |   |
| 23. | Por las restantes patentes vigentes de los modelos de utilidad:            |   |   |
|     | Por el tercer año  | 15                                      | 40  |
|     | Por el cuarto año  | 15                                      | 60  |
|     | Por el quinto año  | 15                                      | 80  |
|     | Por el sexto año   | 15                                      | 100   |
|     | Por el séptimo año   | 15                                      | 120   |
|     | Por el octavo año  | 15                                      | 140   |
|     | Por el noveno año  | 15                                      | 160   |
|     | Por el décimo año  | 15                                      | 200   |
|     | El documento del pago deberá presentarse junto con la solicitud.           |   |   |
| 24. | Por las restantes patentes vigentes de los dibujos y modelos industriales: |   |   |
|     | Por el tercer año  | 15                                      | 40  |
|     | Por el cuarto año  | 15                                      | 60  |
|     | Por el quinto año  | 15                                      | 80  |
|     | Por el sexto año   | 15                                      | 100   |
|     | Por el séptimo año   | 15                                      | 120   |
|     | Por el octavo año  | 15                                      | 140   |
|     | Por el noveno año  | 15                                      | 160   |
|     | Por el décimo año  | 15                                      | 200   |
|     | El documento del pago deberá presentarse junto con la solicitud.           |   |   |



| N°  | Denominación de las medidas legales y condiciones de su pago  | Cuantía de los derechos                 |   |
|-----|---|---|---|
|     |   | Personas físicas y jurídicas nacionales | Personas físicas y jurídicas extranjeras, en US\$ (su equivalente en manat) |
| 25. | Por la concesión de 6 meses de plazo para el pago anual de la patente durante el año en que esté en vigor.<br><br>El documento del pago deberá presentarse junto con la petición. | 50                                      | 50  |

\*El signo (\*) que figura en las tasas señaladas en el anexo 1.1 indica que el solicitante o la persona interesada pagará directamente las tasas del Centro internacional de investigación y los gravámenes por el envío de los documentos.

Cuantía de las cargas y derechos a pagar por la protección de objetos de propiedad intelectual, y la forma del pago

Anexo 2

Cuantía de los derechos a pagar por las marcas de fábrica o de comercio y las indicaciones geográficas

| Nº | Denominación de las medidas legales, y condiciones del pago  | Cuantía de los derechos                 |   |
|----|--|---|---|
|    |  | Personas físicas y jurídicas nacionales | Personas físicas y jurídicas extranjeras, en US\$ (su equivalente en manat) |
| 1  | <p>Por la solicitud de registro de una marca de fábrica o de comercio o una indicación geográfica (para un máximo de tres clases de productos o servicios).</p> <p>Donde:</p> <p>a) por la evaluación técnica de la solicitud;</p> <p>b) por el examen inicial de la solicitud.</p> <p>El documento del pago deberá presentarse junto con la solicitud o en los dos meses siguientes a la fecha de presentación de la solicitud.</p> | 50<br>50<br>50                          | 150<br>120<br>30  |
| 2  | <p>Por cada clase de producto o servicio que exceda de tres.</p> <p>El documento del pago deberá presentarse junto con la solicitud o en los dos meses siguientes a la fecha de presentación de la solicitud.</p>  | 50                                      | 40  |
| 3  | <p>Por la prórroga del plazo de dos meses que pida el solicitante con arreglo al artículo 9,12 de la Ley de Azerbaiyán sobre las marcas de fábrica o de comercio y las indicaciones geográficas.</p> <p>El documento del pago deberá presentarse junto con la solicitud.</p>   | 100                                     | 20  |
| 4  | <p>Por la solicitud de prioridad, en relación con las marcas de fábrica o de comercio.</p> <p>El documento del pago deberá presentarse junto con la solicitud.</p>   | 50                                      | 50  |
| 5  | <p>Por la solicitud para introducir enmiendas, modificaciones y correcciones en las solicitudes relacionadas con las marcas de fábrica o de comercio y las indicaciones geográficas.</p> <p>El documento del pago deberá presentarse junto con la solicitud.</p>   | 70                                      | 20  |
| 6  | <p>Por la prórroga del plazo para responder a las preguntas relacionadas con la evaluación técnica.</p> <p>El documento del pago deberá presentarse junto con la solicitud.</p>  | 100                                     | 25  |
| 7  | <p>Por la realización de la evaluación técnica de la reivindicación de marcas de fábrica o de comercio y de indicaciones geográficas.</p> <p>El documento del pago deberá presentarse junto con la solicitud.</p>  | 50                                      | 100   |
| 8  | <p>Por la presentación de la solicitud de interposición de recurso ante la Comisión de Apelación en caso de disconformidad con la decisión de la evaluación técnica relativa a la solicitud de reanudación del plazo caducado.</p> <p>El documento del pago deberá presentarse junto con la solicitud.</p>   | 50                                      | 50  |

| N° | Denominación de las medidas legales, y condiciones del pago  | Cuantía de los derechos                 |   |
|----|--|---|---|
|    |  | Personas físicas y jurídicas nacionales | Personas físicas y jurídicas extranjeras, en US\$ (su equivalente en manat) |
| 9  | Presentación del recurso ante la Comisión de Apelación:<br>a) contra la denegación de realizar la evaluación técnica inicial de la reivindicación de una marca de fábrica o de comercio;<br>b) contra la denegación de realizar la evaluación técnica inicial de la reivindicación de una indicación geográfica;<br>c) contra la decisión relativa a la evaluación técnica de una marca de fábrica o de comercio;<br>d) contra la decisión relativa a la evaluación técnica de una marca de fábrica o de comercio;<br>e) contra una marca registrada;<br>f) contra una indicación geográfica registrada.<br><br>El documento del pago deberá presentarse junto con la solicitud. | 50<br>50<br>50<br>50<br>50<br>50        | 50<br>50<br>150<br>100<br>200<br>150  |
| 10 | Por el registro, publicación de la información y la expedición del certificado:<br>a) de las marcas de fábrica o de comercio;<br>b) de las indicaciones geográficas;<br>c) de las indicaciones de titularidad múltiple.<br><br>El documento del pago deberá presentarse junto con la solicitud.  | 25<br>25<br>25                          | 200<br>100<br>250   |
| 11 | Por la solicitud para introducir modificaciones en la información relativa al registro que figura en el registro y en el certificado.<br><br>El documento del pago deberá presentarse junto con la solicitud.  | 50                                      | 70  |
| 12 | Por la expedición de duplicados de los certificados sobre marcas de fábrica o de comercio y sobre indicaciones geográficas.<br><br>El documento del pago deberá presentarse junto con la solicitud.  | 50                                      | 30  |
| 13 | Por la revocación del registro.<br><br>El documento del pago deberá presentarse junto con la solicitud.  | 50                                      | 30  |
| 14 | Por el registro de acuerdos sobre concesión de derechos relacionados con las marcas de fábrica o de comercio:<br>a) por una marca de fábrica o de comercio;<br>b) por varias marcas de fábrica o de comercio (por cada marca que exceda de una);<br>c) por una marca registrada;<br>d) por varias marcas registradas (por cada marca que exceda de una).<br><br>El documento del pago deberá presentarse junto con la solicitud.   | 50<br>50<br>50<br>50                    | 100<br>60<br>150<br>100   |
| 15 | Registro de acuerdos de licencia:<br>a) por una marca de fábrica o de comercio;<br>b) por varias marcas de fábrica o de comercio (por cada marca que exceda de una).<br><br>El documento del pago deberá presentarse junto con la solicitud.   | 50<br>50                                | 200<br>150  |

| N° | Denominación de las medidas legales, y condiciones del pago   | Cuantía de los derechos                 |   |
|----|---|---|---|
|    |   | Personas físicas y jurídicas nacionales | Personas físicas y jurídicas extranjeras, en US\$ (su equivalente en manat) |
| 16 | Por la solicitud para introducir modificaciones en los acuerdos de licencia y en los acuerdos sobre concesión de derechos relacionados con las marcas de fábrica o de comercio.<br><br>El documento del pago deberá presentarse junto con la solicitud.   | 50                                      | 50  |
| 17 | Por la prórroga del plazo de vigencia tras su expiración:<br>para una marca de fábrica o de comercio:<br><br>a) para una indicación geográfica;<br>b) para una indicación de titularidad múltiple.<br><br>El documento del pago deberá presentarse junto con la solicitud.                                | 50<br>50<br>50                          | 250<br>100<br>350   |
| 18 | Derecho adicional por un período de 6 meses de prórroga tras la expiración del plazo:<br><br>a) para una marca de fábrica o de comercio;<br>b) para una indicación geográfica;<br>c) para una indicación de titularidad múltiple.<br><br>El documento del pago deberá presentarse junto con la solicitud. | 50<br>50<br>50                          | 50<br>50<br>50  |

### **Pregunta 92**

**En la subsección 1 e) se hace referencia a "los pagos e impuestos relativos a los derechos de autor de personas extranjeras", que se encuentran regulados en el artículo 12 de la Ley relativa a los impuestos sobre los beneficios de los ciudadanos privados y en la Ley relativa a los impuestos sobre la renta de las empresas y de las organizaciones.**

**Sírvanse describir con detalle los impuestos, los sujetos a quienes se aplican, y la forma en que se recaudan, citando las disposiciones legales concretas.**

### **Respuesta**

La aplicación de impuestos relativos a los derechos de autor de las personas extranjeras se regula en el artículo 11 (relativo al carácter específico de los pagos de impuestos por el derecho de autor) de la Ley de Azerbaiyán relativa a la aplicación de impuestos sobre la renta de las personas físicas en la República de Azerbaiyán. De conformidad con dicha norma, cuando haya contratos de creación, publicación, ejecución u otros usos, de obras científicas, literarias y artísticas, los pagos efectuados en virtud de esos contratos, ya sean por adelantado o a término, a efectos de tributación se suman y se dividen entre los años de la vigencia del contrato. En los casos de ausencia de contrato, si el pago de los derechos de creación o primera publicación de las obras supera en 50 veces el salario mínimo, en la declaración del contribuyente la cantidad se distribuye en tres años. Se aplican las mismas condiciones de pago a los titulares de invenciones y muestras comerciales por el primer año de su utilización. La cuantía del impuesto se grava desde el origen.

### **Pregunta 93**

**Sírvanse facilitar ejemplares traducidos de las leyes, decretos, reglamentos y demás disposiciones legales relacionadas con la propiedad intelectual, con inclusión de los proyectos de legislación. Deberían incluirse, con carácter no limitativo, los textos relativos a:**

- **El derecho de autor y los derechos conexos**
- **Las marcas de fábrica o de comercio y las indicaciones geográficas**
- **La Ley sobre patentes**
- **La Ley sobre la protección de la naturaleza y la utilización de la naturaleza**

### **Respuesta**

Se han entregado en la Secretaría de la OMC los ejemplares de las Leyes relativas al derecho de autor y los derechos conexos, las marcas de fábrica o de comercio y las indicaciones geográficas, y sobre las patentes.

La protección fitosanitaria se prevé en las disposiciones generales de la Ley de Azerbaiyán sobre la protección de la naturaleza y la utilización de la naturaleza. Asimismo, obsérvese que la Ley sobre las obtenciones de selección, de 15 de noviembre de 1996, prevé las normas y condiciones para las obtenciones vegetales. No podemos facilitar un ejemplar de esta Ley por no estar disponible en idioma inglés.

### **2. Normas sustantivas de protección, incluidos los procedimientos para la adquisición y el mantenimiento de los derechos de propiedad intelectual**

- a) Derecho de autor y derechos conexos, incluidos los derechos de los artistas intérpretes o ejecutantes, los productores de fonogramas y los organismos de radiodifusión

### **Pregunta 94**

**En la subsección 2 a) se especifican las disposiciones de la Ley de Azerbaiyán sobre el derecho de autor y los derechos conexos que regula la protección de las obras de autor, los derechos de los artistas intérpretes o ejecutantes, los derechos de los productores de fonogramas y los derechos de los organismos de radiodifusión, pero no precisa los derechos específicos que se reconocen en cada caso, los plazos de vigencia ni las limitaciones aplicables.**

**Habida cuenta de que los textos de las propias leyes no se encuentra disponibles todavía, sírvanse facilitar esta información.**

### **Respuesta**

Con arreglo a los principios del empeoramiento del período de protección previsto en la Ley de Azerbaiyán sobre el derecho de autor y los derechos conexos, en vigor desde 1996, los nuevos plazos de la protección (duración de la vida del autor + 50 años) afectan a las obras sujetas a los plazos de protección previstos anteriormente.

Cuando se haya producido una interrupción en los plazos de la protección después de la entrada en vigor de la Ley, en otras palabras, cuando hayan expirado los anteriores plazos de la protección, no se prorrogarán dichos plazos ni se aplicarán los nuevos plazos.

**Pregunta 95**

**El artículo 18 del Convenio de Berna, incorporado en el Acuerdo sobre los ADPIC por disposición del párrafo 1 del artículo 9, exige que se proteja el derecho de autor de las obras que siguen protegidas en su país de origen. El artículo 14 del Acuerdo sobre los ADPIC prescribe que se restablezca la protección a los productores de fonogramas en lo que respecta a los fonogramas que sigan estando protegidos en su país de origen, y a las interpretaciones o ejecuciones de los artistas intérpretes o ejecutantes que estén protegidas en su país de origen.**

**Sírvanse indicar con detalle las medidas que ha adoptado la República de Azerbaiyán para restablecer la protección de los derechos sobre las obras existentes cuando se incorpore como miembro en la Unión de Berna, y rogamos indiquen qué medidas se están adoptando para ampliar la protección a los derechos preexistentes sobre los fonogramas y las interpretaciones o ejecuciones que estén protegidos en su país de origen.**

**Respuesta**

Azerbaiyán aplica el régimen nacional a los autores de los países miembros de la Unión de Berna.

Con arreglo al párrafo 2 del artículo 18 del Convenio de Berna, Azerbaiyán no protege las obras de autores de los países miembros de la Unión de Berna cuando hayan pasado al dominio público. Azerbaiyán puede concluir acuerdos especiales con los países miembros de la Unión de Berna y en esos acuerdos puede especificar los principios de la protección.

Hasta 1996 no existían en la legislación definiciones de los derechos conexos y, por consiguiente, no estaban protegidos. La protección de los derechos conexos se inició en 1996. Así pues, con arreglo a los términos que se establecen en la nueva legislación, en estos momentos se está llevando a cabo el restablecimiento de los derechos conexos y su protección.

**Pregunta 96**

**El artículo 10 del Acuerdo sobre los ADPIC estipula que los programas de ordenador se protejan con arreglo a la legislación sobre el derecho de autor como obras literarias en virtud del Convenio de Berna.**

**Rogamos confirmen que la Ley de la República de Azerbaiyán sobre el derecho de autor y los derechos conexos es compatible con la obligación mencionada.**

**Respuesta**

En el artículo 6 de la Ley sobre el derecho de autor y los derechos conexos se prevé la protección de los programas de ordenador, en consonancia con otros objetos de propiedad intelectual.

**Pregunta 97**

**¿Cuándo se propone Azerbaiyán adherirse al Convenio de Ginebra para la protección de los productores de fonogramas?**

**Respuesta**

La propuesta sobre la adhesión al Convenio de Ginebra para la protección de los productores de fonogramas ya se ha presentado al Consejo de Ministros de Azerbaiyán. El Ministerio de Asuntos

Exteriores ha considerado conveniente la incorporación al Convenio de Ginebra. Azerbaiyán está siguiendo ahora los procedimientos de la adhesión a dicho Convenio.

**Pregunta 98**

**Azerbaiyán manifiesta que la protección jurídica de los esquemas de trazado de los circuitos integrados no se lleva a cabo actualmente sobre la base de la Ley.**

**Sírvanse indicar con detalle la manera que se lleva a efecto la protección jurídica de los esquemas de trazado de los circuitos integrados y si Azerbaiyán se propone proteger los esquemas de trazado de los circuitos integrados sobre la base de una Ley.**

**Respuesta**

El proyecto de ley sobre la protección de los esquemas de trazado de los circuitos integrados se está elaborando con la ayuda de expertos de la Organización Mundial de la Propiedad Intelectual, y se presentará al Milli Mejlis en 2001.

b) Marcas de fábrica o de comercio, incluidas las marcas de servicios

**Pregunta 99**

**En la subsección 2 b) de la parte V del Memorándum sobre el régimen de comercio exterior de Azerbaiyán se manifiesta que las marcas de fábrica o de comercio, con inclusión de las marcas oficiales, están protegidas por la Ley sobre las marcas de fábrica o de comercio y las indicaciones geográficas, pero no se facilitan otras indicaciones.**

**Sírvanse indicar con detalle qué marcas se pueden registrar en la República de Azerbaiyán; los derechos conferidos con el registro; el plazo de la protección; bajo qué circunstancias, de haberlas, se puede renovar el registro, y todas las condiciones que se imponen sobre el uso de las marcas por parte de su titular, con inclusión de la concesión de licencias.**

**Respuesta**

Se pueden registrar como marcas los elementos siguientes:

Las palabras, los nombres de persona, las letras, los números, los elementos figurativos, los perfiles de las mercancías o los envases y las combinaciones de colores o de cualquiera de los elementos antes señalados (Ley sobre las marcas de fábrica o de comercio y las indicaciones geográficas).

El titular de la marca está facultado para utilizarla con carácter exclusivo en el territorio de la República de Azerbaiyán durante el período de su vigencia (artículo 25).

El registro de las marcas de fábrica o de comercio y las indicaciones geográficas tendrá un período de validez de 10 años, contados a partir de la fecha de presentación del documento preceptivo a la autoridad administrativa competente. Este período se puede prorrogar por otros 10 años sobre la base de la solicitud presentada por el titular de la marca y a condición de que se paguen los derechos estatales. Tras la expiración del período de validez del registro, se puede conceder al titular de la marca o de la indicación geográfica una prórroga de seis meses, a condición de que se paguen los derechos estatales adicionales (artículo 21).

El titular de la marca puede ceder el derecho de usarla sobre la base de un acuerdo de cesión, y el derecho a la marca sobre la base de un acuerdo de concesión a otra persona de todos o parte de

los productos y servicios que la marca represente. Con arreglo al acuerdo de licencia, la calidad de los productos y servicios del cesionario no ha de ser inferior a la de los bienes y servicios del cedente, y corresponde al cedente controlar el cumplimiento de esta condición. En el acuerdo de licencia ha de incorporarse el documento relativo a la calidad de los productos y los servicios. El acuerdo de licencia podrá modificarse con el consentimiento de las partes, a condición de que se paguen los derechos estatales. El registro del acuerdo de licencia se puede cancelar en la forma que establece la legislación. No se permite concluir coactivamente un acuerdo de licencia sobre marcas de fábrica o de comercio (artículo 28).

### **Pregunta 100**

**¿Se protegen las marcas de servicio en virtud de la Ley sobre las marcas de fábrica o de comercio y las indicaciones geográficas? En caso negativo, ¿qué se propone hacer Azerbaiyán para enmendar esta Ley con el fin de que se otorgue la protección a las marcas de servicio en la forma prescrita por el párrafo 1 del artículo 15 del Acuerdo sobre los ADPIC?**

#### Respuesta

Las marcas de servicio están protegidas por la Ley de Azerbaiyán sobre las marcas de fábrica o de comercio y las indicaciones geográficas (véase el artículo 1).

### **Pregunta 101**

**El párrafo 1 del artículo 2 del Acuerdo sobre los ADPIC prescribe que los Miembros cumplan con los artículos 1 a 12 y el artículo 19 del Convenio de París, en el que es parte la República de Azerbaiyán. El artículo 6bis del Convenio de París prescribe la protección de las marcas notoriamente conocidas aun cuando no se encuentren registradas en un país.**

**Rogamos indiquen con detalle la manera en que se protegen en Azerbaiyán las marcas notoriamente conocidas, citando las disposiciones legales que establezcan las diversas formas de protección, y señalen los organismos responsables de cada clase de protección.**

#### Respuesta

Las marcas notoriamente conocidas son las que se señalan en el artículo 6bis del Convenio de París. Desde el momento en que se reconoce que una marca es notoriamente conocida, los órganos administrativos competentes tienen en cuenta lo siguiente:

- el grado de popularidad que tienen entre la población de Azerbaiyán los productos o los servicios amparados por la marca;
- los cauces de distribución y la oferta comercial de los productos y los servicios relacionados con la marca;
- la información de los consumidores acerca de la calidad de los productos que utilizan la marca, tanto en Azerbaiyán como en el mercado mundial;
- los rasgos característicos de la marca o los rasgos adquiridos en el proceso de su utilización;
- el lugar que ocupan los productos y los servicios que usan la marca en los mercados situados en el territorio de la República de Azerbaiyán y en otros Estados.

Cuando se ocasionen perjuicios al titular de una marca notoriamente conocida y registrada en Azerbaiyán por la utilización que haga de la misma otra persona con respecto a clases diferentes de productos y servicios, se considerará una infracción de los derechos del titular de la marca notoriamente conocida (artículo 7).



### **Pregunta 102**

**Rogamos indiquen con detalle todas las limitaciones o exigencias especiales que se imponen al uso de las marcas de fábrica o de comercio en la República de Azerbaiyán, y faciliten la referencia de la disposición legal que establece esa limitación o exigencia especial.**

#### **Respuesta**

El Comité de Apelación del organismo competente puede cancelar el registro en caso de falta de uso de la marca de fábrica o de comercio o de la indicación geográfica que se hayan registrado, durante cinco años ininterrumpidos, contados a partir de la fecha de presentación de la solicitud para su utilización por la persona interesada. La persona interesada, los titulares de la marca, el concesionario de la misma, y el titular del certificado de la indicación geográfica tienen derecho a personarse en el procedimiento de la solicitud. Durante el procedimiento de la cancelación del registro por falta de uso de la marca registrada o de la indicación geográfica, se pueden tomar en consideración los argumentos del titular por los que se pruebe que la falta de uso obedece a razones que escapan a su control. Durante el uso de una marca de titularidad múltiple para bienes o servicios que no reúnan las habituales condiciones, de calidad u otras, se podrá instar ante los tribunales la cancelación plena o parcial del registro de la marca mencionada, sobre la base de la solicitud presentada por la persona física o jurídica interesada (artículo 30).

- c) Indicaciones geográficas, incluidas las denominaciones de origen

### **Pregunta 103**

**En la subsección 2 c) de la parte V del Memorándum sobre el régimen de comercio exterior de la República de Azerbaiyán se declara que las indicaciones geográficas están protegidas en virtud de la Ley sobre las marcas de fábrica o de comercio y las indicaciones geográficas, pero no se aportan más indicaciones.**

**Rogamos describan con detalle qué protección se otorga a las indicaciones geográficas, cómo se establecen esas indicaciones geográficas y quién las establece, y cómo pueden las partes interesadas proteger los derechos derivados de las indicaciones geográficas.**

#### **Respuesta**

Son indicaciones geográficas aquellas que informan acerca del origen de las mercancías en lo que respecta al territorio, zona o región (localidad geográfica), reflejando sus cualidades peculiares, su reputación u otras características.

Junto con la denominación geográfica del país, la ciudad, la zona o el territorio que se represente en la indicación geográfica, también se protegerá la reproducción gráfica o visual de la indicación geográfica.

A menos que la indicación geográfica indique un origen falso o que induzca a error, se podrá utilizar como un elemento característico de los productos o los servicios.

El uso de las indicaciones geográficas está reservado a los empresarios que realizan sus actividades en el territorio originario.

Se puede usar como indicación geográfica la denominación oficial del territorio, la denominación histórica o sus nombres derivados.

En los casos en que no se cumplan estas normas, las indicaciones no se registrará como indicaciones geográficas.

No se registrarán como indicaciones geográficas las indicaciones que representen o reflejen el nombre del elemento geográfico sin hacer referencia al elemento geográfico en Azerbaiyán.

No se registrarán en Azerbaiyán las indicaciones geográficas que no se encuentren protegidas en el país de origen (artículo 8).

Tras efectuar el registro en Azerbaiyán, las personas físicas y jurídicas de Azerbaiyán están facultadas para pedir el registro de sus indicaciones geográficas en otros países, o el registro internacional, a través del Comité Estatal de Ciencia y Tecnología.

#### **Pregunta 104**

**¿Varía la protección de las indicaciones geográficas en base al producto al que se aplica la indicación geográfica? En caso afirmativo, rogamos indiquen esas variaciones y señalen los productos a los que es aplicable cada variación.**

#### **Respuesta**

Las indicaciones geográficas tienen validez para una o más regiones geográficas en que se sitúe una o más factorías (del mismo empresario) que produzcan bienes o servicios que usen la indicación geográfica. Toda factoría que esté localizada en el territorio a que se refiera la indicación geográfica utilizada tiene derecho a usar indicaciones para los bienes o servicios originarios de esa región, a condición de que cumpla las prescripciones relativas a la calidad y demás características. La indicación geográfica se podrá registrar como indicación de titularidad múltiple. Se permite el uso de la indicación de titularidad múltiple como signo diferencial de las características, la calidad, los métodos de producción, los materiales o el origen geográfico de los bienes o servicios de las factorías que utilizan dicha indicación múltiple y que son propiedad de los titulares de la indicación. En estos casos, todos los miembros de la agrupación deben poseer factorías situadas en esos territorios y han de producir los bienes y prestar los servicios determinados por las prescripciones de la comisión de los órganos administrativos locales.

No se pueden registrar como indicaciones geográficas las indicaciones siguientes:

- las indicaciones de vinos y bebidas alcohólicas que no se correspondan con su origen, aunque sean equiparables;
- las indicaciones que puedan inducir a los consumidores a error en cuanto a las características, la calidad o el origen geográfico de los productos o los servicios. Se trata de aquellas indicaciones que pueden inducir a los consumidores a error en cuanto las características, la calidad o cualquier otra especificación, o las que crean una falsa idea del origen geográfico de los productos o los servicios.

d) Modelos y dibujos industriales

#### **Pregunta 105**

**En la subsección 2 d) de la parte V del Memorándum sobre el régimen de comercio exterior de la República de Azerbaiyán se manifiesta que la protección de los modelos y dibujos industriales se estipula en la Ley sobre las patentes, pero no se facilitan más detalles.**

**Sírvanse indicar detalladamente los requisitos y procedimientos para obtener los derechos sobre los modelos y dibujos industriales; los derechos que se adquieren; las limitaciones impuestas a esos derechos, y la duración de la protección otorgada.**

Respuesta

Los modelos y dibujos industriales son esas soluciones con un componente artístico que determinan la apariencia de la información.

Los dibujos o modelos industriales podrían consistir en imágenes, modelos, o su combinación.

Un dibujo o modelo industrial se considera nuevo cuando la totalidad de los rasgos causantes de las peculiaridades estéticas y ergonómicas del mismo (silueta, configuración, ornato o asociación de colores) no conste, hasta la fecha, en la información generalmente aceptable en el mundo. Los documentos sobre las reivindicaciones presentadas en Azerbaiyán con respecto a las muestras comerciales por otras personas físicas y jurídicas, y publicadas en el boletín oficial del organismo competente, también forman parte de la totalidad de la información existente.

La divulgación de la información relativa al contexto de la invención que lleve a cabo el autor, el demandante, o alguna persona que obtenga de éstos la información, directa o indirectamente, en los seis meses anteriores a la fecha de presentación del documento de reivindicación ante el órgano administrativo competente, no irá en detrimento del carácter innovador de la materia especificada en el documento de solicitud. La carga de la prueba de la divulgación corresponderá al autor o al demandante.

Se considerarán originales los dibujos o modelos industriales cuyos rasgos principales confieren carácter creativo a sus peculiaridades estéticas.

El dibujo o modelo industrial que se produzca en exceso en varias ocasiones se considerará utilizable en la industria.

No se considerarán dibujos o modelos industriales los elementos siguientes:

- las soluciones condicionadas sólo a funciones técnicas de la información;
- los elementos arquitectónicos (excepto las pequeñas configuraciones arquitectónicas);
- las instalaciones industriales, las hidro-técnicas y demás instalaciones sanitarias;
- los productos de imprenta;
- los objetos de configuración inestable, hechos con líquidos, gases, polvos y sustancias similares.

El alcance de la protección legal otorgada a los dibujos y modelos industriales se corresponde con la totalidad de los rasgos importantes que se especifiquen en las fotografías informativas (modelo, dibujo). El plazo de validez de la patente otorgada por dibujos o modelos industriales es de 10 años.

El derecho permanente sobre los dibujos y modelos industriales corresponde al titular de la patente, sin perjuicio de los derechos de los demás titulares de la patente.

Cada documento de la reivindicación de los dibujos y modelos industriales sólo se referirá a un dibujo o modelo industrial.

Si son varios los elementos que estructuran una sola formación artística, se considerarán como un solo dibujo o modelo industrial.

Cuando varios dibujos o modelos industriales correspondan a un solo género en la clasificación de modelos y dibujos industriales, se considerarán como un solo modelo o dibujo industrial.

El órgano administrativo competente publicará en su boletín oficial la información sobre el documento de la reivindicación, en el plazo de seis meses contados a partir de la fecha de presentación de la solicitud. A petición del interesado, esta información sobre el documento de la reivindicación se podrá publicar a mayor brevedad, siempre que se hayan pagado todos los derechos.

El órgano administrativo competente otorgará la patente al solicitante una vez transcurrido el plazo para impugnar la reivindicación publicada, o dentro de los dos meses posteriores a la fecha de la resolución relativa a la concesión de la patente que haya dictado la Comisión de Apelación, siempre que se hayan pagado todos los gravámenes relacionados con el registro del dibujo o modelo industrial, y con la expedición y el registro de la patente.

e) Patentes

### **Pregunta 106**

**En la subsección 2 e) de la parte V del Memorándum sobre el régimen de comercio exterior de la República de Azerbaiyán se manifiesta que en la Ley sobre las patentes se prescribe la protección de las invenciones y los modelos de utilidad, pero no se facilitan más indicaciones.**

**Sírvanse indicar con detalle los requisitos y el procedimiento para obtener los derechos sobre una invención, los derechos conferidos, las limitaciones que se imponen a esos derechos y la duración de la protección prevista.**

### **Respuesta**

Se podrán considerar invenciones los elementos siguientes:

- la estructura;
- la forma;
- la substancia;
- el depósito de microorganismos;
- los cultivos de células de vegetales y animales;
- la utilización para nuevos fines de las estructuras, formas, substancias o los microorganismos ya conocidos.

Se otorga protección legal a las invenciones que sean nuevas, entrañen una actividad inventiva y sean susceptibles de aplicación industrial.

Se considera nueva a la invención que no repita alguna parte de la información general existente. Por información general existente se entenderá la información conocida de todos en el ámbito mundial, hasta la fecha de presentación de los documentos de reivindicación de la invención. Dentro de la información general existente se incluyen también los documentos de la reivindicación de la invención que el órgano competente del poder ejecutivo haya publicado en el boletín oficial.

La información mencionada *supra* no concierne a la invención que sólo sea de procedimiento, sólo en los casos en que el procedimiento no se derive de la información existente.

La divulgación de la información relativa al contenido de la invención que lleve a cabo el autor, el demandante, o alguna persona que obtenga de éstos la información, directa o indirectamente,

en los doce meses posteriores a la fecha de presentación del documento de reivindicación ante el órgano administrativo competente, no irá en detrimento del carácter innovador de la materia especificada en el documento de solicitud. La carga de la prueba de la divulgación corresponde al autor o al demandante.

La invención se considerará auténtica cuando los especialistas en esta esfera consideren que no se ha originado abiertamente de información ya existente.

Se considerará que la invención es susceptible de aplicación industrial o económica cuando la materia de la invención se pueda preparar o utilizar en alguna esfera de la industria o la economía.

No se considerarán invenciones:

- las teorías científicas;
- los métodos aritméticos;
- el resultado de las obras artísticas (dibujos);
- los métodos de organización y gestión de la actividad económica e intelectual;
- las modalidades y métodos de juegos;
- los algoritmos y los programas de ordenador;
- las formas de presentación de la información;
- los signos convencionales, los cuadros y los gráficos;
- los proyectos de estructuras, edificios y esquemas de planos;
- los géneros de plantas y las especies de animales (a excepción de los procedimientos microbiológicos y los bienes producidos con ellos);
- las topografías de los microcircuitos integrados;
- los tratamientos quirúrgicos y terapéuticos de las personas y los animales, y los métodos de diagnosticar enfermedades.

El grado de la protección legal otorgada a las patentes de invenciones se establece con arreglo a la fórmula correspondiente. El período de validez de una patente de invención se computa en Azerbaiyán a partir de la fecha de presentación de la solicitud ante el órgano administrativo competente y tiene una duración de 20 años (a condición de que se paguen los derechos cada tres años, a partir de los tres primeros años).

Los casos que se indican a continuación no tendrán la consideración de infracción de los derechos exclusivos del titular de la patente:

- la utilización sin ánimo de lucro de medios que conlleven materias de propiedad industrial patentadas;
- la utilización de medios que conlleven elementos de propiedad industrial con fines científicos, experimentales o de investigación, así como el examen de elementos de propiedad intelectual patentados;
- la extensión de una prescripción para un solo uso, de conformidad con la prescripción de un médico.
- el uso de un objeto patentado que confiera derechos equiparables a los propietarios de medios de transporte de Azerbaiyán y que pertenezcan a personas físicas o jurídicas de países extranjeros, cuando se introduzca en el territorio de Azerbaiyán temporal o accidentalmente por necesidades de los medios de transporte y se destine a dichos medios de transporte durante su funcionamiento.

### **Pregunta 107**

**El artículo 27 del Acuerdo sobre los ADPIC prescribe con carácter general que las patentes se puedan obtener en todos los campos de la tecnología, pero señala determinadas excepciones permisibles.**

**¿Se prevén en la Ley sobre las patentes exclusiones de la patentabilidad? En caso afirmativo, rogamos indiquen esas excepciones.**

#### Respuesta

No se protegen con patentes las invenciones o los dibujos y modelos que sean contrarios al interés público, a los principios del humanismo o a la moral.

En la Ley sobre las patentes pueden establecerse otras exclusiones de la patentabilidad, aparte de las correspondientes a las invenciones indicadas *supra*.

### **Pregunta 108**

**El artículo 31 del Acuerdo sobre los ADPIC establece las condiciones con arreglo a las cuales es permisible la concesión de una licencia obligatoria.**

**¿Permite la Ley sobre las patentes de la República de Azerbaiyán la concesión obligatoria de patentes? En caso afirmativo, sírvanse indicar, con relación a cada una de las condiciones que se detallan en el artículo 31, cómo y con qué fundamento se establecen.**

#### Respuesta

En los casos en que el titular de la patente o su derechohabiente no use, sin motivo justificable, el objeto de propiedad industrial en el plazo de tres años contados a partir de la fecha de expedición de la patente, y no lleve a cabo la debida preparación para usar o suspender el uso durante más de tres años, o se niegue a ceder la licencia tras la expiración del plazo mencionado, cualquier persona física o jurídica podrá apelar ante los tribunales para reclamar la expedición de una licencia obligatoria de carácter no exclusivo.

En los casos en que el titular de licencia no use la licencia obligatoria en el plazo de dos años contados a partir de la fecha de su expedición, el titular de la patente podrá apelar a los tribunales para la cancelación de la licencia en la forma prescrita por la legislación. Las relaciones entre el titular de la patente y la persona que haya obtenido la licencia obligatoria desde la fecha de expedición de la misma se consideran equiparables a las relaciones entre el cedente y el cesionario que se establecen en la Ley sobre las patentes.

El titular de una patente podrá solicitar de otro titular de patente, sin infracción de sus derechos, la conclusión de un acuerdo de licencia cuando no pueda usar el objeto de propiedad industrial. Las diferencias que surjan entre ellos se resolverán ante los tribunales en la forma que establece la legislación.

Al objeto de salvaguardar los intereses de la seguridad nacional, el órgano competente del poder ejecutivo tiene la facultad de autorizar el uso de una patente sin el consentimiento de su titular. En este caso, se pagará al titular de la patente la compensación correspondiente. Cuando el titular de la patente considere insuficiente la cuantía de la compensación, podrá apelar ante los tribunales en la forma establecida por la legislación de Azerbaiyán.

**Pregunta 109**

**En las diferencias relacionadas con patentes de procedimientos, la carga de la prueba relativa al procedimiento utilizado para producir el producto que es objeto de litigio, ¿recae en el demandado en una o en las dos circunstancias que se señalan en el artículo 34 del Acuerdo sobre los ADPIC? En caso afirmativo, sírvanse indicar con detalle las circunstancias en las que se invertirá la carga de la prueba, citando el fundamento jurídico de esa inversión.**

**Respuesta**

Los derechos otorgados por las patentes de procedimientos para obtener productos (información) tienen incidencia directa en los demás productos obtenidos por el mismo método y, a menos que exista prueba en contrario, se considerará que el nuevo producto se ha obtenido mediante el nuevo método.

f) Protección de las obtenciones vegetales

**Pregunta 110**

**En la subsección f) se manifiesta que la protección de las obtenciones vegetales se prescribe en la Ley sobre la protección de la naturaleza y la utilización de la naturaleza.**

**Rogamos indiquen con detalle los requisitos y el procedimiento para obtener los derechos sobre una obtención vegetal, los derechos conferidos, las limitaciones impuestas a esos derechos que figuran en la ley, y la duración de la protección otorgada.**

**Respuesta**

Como se ha indicado anteriormente, la protección de las obtenciones vegetales se prevé con carácter general en las disposiciones de la Ley sobre la protección de la naturaleza y la utilización de la naturaleza. La Ley de Azerbaiyán sobre las obtenciones, de 15 de noviembre de 1996, determina las normas y condiciones de la protección de las obtenciones vegetales. De conformidad con esta Ley, el derecho a solicitar una patente se confiere ante todo a los autores de las obtenciones o su sucesor legal.

En los casos de creación conjunta de la obtención, o cuando los solicitantes sean los sucesores legales del autor, varias personas presentarán las solicitudes y éstas se resolverán con arreglo a los acuerdos que hayan concluido.

Corresponderá al empleador el derecho a patentar una obtención conseguida por un empleado con ocasión del cumplimiento de obligaciones oficiales, a menos que el empleador y el empleado hayan pactado otras condiciones. En este caso, en el acuerdo deberá estipularse una compensación para el autor (o autores) por el uso de la obtención.

Cuando el empleador y el autor no hayan concluido un acuerdo sobre la cesión de derechos al empleador, o cuando el empleador incumpla las estipulaciones del acuerdo, el derecho a solicitar la patente corresponderá al autor.

El derecho a obtener una patente se puede otorgar a cualquier persona que figure por escrito en la solicitud que formule el autor. En este caso, la solicitud del autor deberá presentarse ante los órganos competentes con anterioridad a la resolución de concesión de la patente.

Las personas físicas y jurídicas de los países extranjeros tendrán derecho a solicitar una patente cuando su respectivo país haya suscrito acuerdos internacionales con Azerbaiyán en materia

de reconocimiento y protección de las obtenciones vegetales. Presentarán una solicitud por separado para cada obtención.

La solicitud se puede presentar en el idioma de Azerbaiyán o en cualquier otro idioma. Cuando la documentación se presente en otro idioma, deberá adjuntarse la traducción de dichos documentos.

Para obtener una patente deberán presentarse los documentos siguientes:

- el formulario de solicitud para la obtención de una patente de obtenciones vegetales;
- el expediente que contenga la descripción y los elementos para la identificación de la obtención;
- el comprobante del pago de todos los derechos correspondientes.

Las normas sobre la admisión de los documentos de la solicitud y su examen se regulan en las instrucciones aprobadas.

Los órganos administrativos competentes llevan a cabo el preceptivo registro de la obtención patentada en el registro estatal.

El plazo de la vigencia de la patente se fija en 20 años, contados a partir de la fecha del registro de la obtención patentada en el registro estatal, y en 25 años cuando se trate de variedades de uva, plantas ornamentales, frutas, árboles forestales y variedades de animales.

El órgano administrativo competente puede prorrogar el período de validez de la patente por otros 10 años.

Durante el período de protección temporal, las obtenciones vegetales sólo podrán usarse con fines científicos y experimentales.

Las personas físicas y jurídicas de Azerbaiyán tienen derecho a dirigirse a las autoridades administrativas competentes de otros países para obtener la patente de las obtenciones vegetales.

Los nacionales que soliciten una patente en otros países deberán comunicarlo a los órganos competentes de la Administración de Azerbaiyán.

Todos los gastos que conlleve la obtención de una patente en otros países correrán a cargo del solicitante.

Las personas físicas y jurídicas de otros países tienen derecho a solicitar una patente ante los órganos competentes de la Administración de Azerbaiyán.

El procedimiento de las patentes de obtenciones vegetales que soliciten en Azerbaiyán las personas físicas y jurídicas extranjeras se realizará con arreglo a la legislación nacional.

g) Esquemas de trazado de los circuitos integrados

### **Pregunta 111**

**En la subsección g) se indica que, en la actualidad, la República de Azerbaiyán no protege los esquemas de trazado de los circuitos integrados.**



**Sírvanse indicar los planes previstos para otorgar esa protección, con inclusión de la identificación de los organismos responsables de la preparación de la legislación, indicando las medidas que se hayan adoptado y el calendario para ejecutar los planes.**

Respuesta

Se está elaborando el proyecto de Ley de Azerbaiyán sobre los esquemas de trazado de los circuitos integrados, y se presentará al Milli Mejlis para su examen cuando se haya recibido la aprobación de la Organización Mundial de la Propiedad Intelectual.

- h) Prescripciones sobre la información no divulgada, incluidos los secretos comerciales y los datos de pruebas

**Pregunta 112**

**En la subsección h) se manifiesta que el artículo 16 de la Ley de la República de Azerbaiyán sobre las actividades antimonopolio prohíbe la adquisición y utilización de datos de pruebas y de información relativos a secretos comerciales y financieros, sin el consentimiento del propietario.**

**Rogamos indiquen con detalle como se otorga esa protección, con inclusión de los criterios seguidos para determinar qué es un secreto comercial o financiero, qué se considera "propietario", cuáles son los tribunales y los procedimientos administrativos disponibles para hacer valer los derechos, y cuáles son los recursos disponibles contra quienes infrinjan esos derechos.**

Respuesta

De conformidad con las disposiciones del artículo 39 del Acuerdo sobre los ADPIC, en el artículo 7 de la Ley de Azerbaiyán sobre la competencia desleal se establece la protección de la información no divulgada, estipulándose la prohibición de la obtención, utilización y divulgación ilegales de información sobre las actividades científico-técnicas, productivas y comerciales de los agentes del mercado, con inclusión de los secretos comerciales.

Con arreglo al artículo 33 de la Ley de Azerbaiyán sobre las marcas de fábrica o de comercio y las indicaciones geográficas, cuando se examinen diferencias en un tribunal, se mantendrá la confidencialidad con respecto a los secretos comerciales del propietario de la marca de fábrica o de comercio, relativos a la producción de mercancías y la prestación de servicios.

Con arreglo a la sección 10.2 del artículo 10 del Código de Procedimiento Civil de Azerbaiyán, se examinan abiertamente todos los casos de divulgación de secretos estatales, especiales o comerciales, y la difusión de secretos personales o familiares, con exclusión de los casos en que se hayan de respetar los derechos de personas menores de edad.

De conformidad con la sección 201.1 del artículo 202, la obtención de información que comprenda secretos comerciales o bancarios, y el hurto de esta clase de información con propósito de uso o divulgación ilegales, la coacción en la contratación, las amenazas, o la comisión de otros actos ilícitos, se sancionará con el pago de una multa cuya cuantía oscila entre 100 y 500 veces el salario mínimo, o con un año de trabajos obligatorios o dos años de prisión.

De conformidad con el párrafo 2 del artículo 202, el uso ilegal de la información que contenga secretos comerciales o bancarios con fines lucrativos u otros, o la acción de divulgarlos u otras que causen perjuicio importante, se sancionará con el pago de una multa cuya cuantía oscila

entre 500 y 1.000 veces el salario mínimo, o con dos años de trabajos obligatorios o dos años de prisión.

**Pregunta 113**

**El párrafo 3 del artículo 39 del Acuerdo sobre los ADPIC se ocupa de los datos de pruebas que deben presentarse ante de las autoridades de un país para que aprueben la comercialización de productos farmacéuticos o de productos químicos agrícolas.**

**Rogamos señalen las autoridades de Azerbaiyán que son competentes para conceder la aprobación de la comercialización de los productos farmacéuticos y los productos químicos agrícolas, indicando sobre qué base adoptan sus decisiones.**

Respuesta

Véanse las respuestas *supra*.

**Pregunta 114**

**Sírvanse explicar si una segunda solicitud de aprobación de la comercialización de un producto farmacéutico o un producto químico agrícola podría fundamentarse en los datos presentados por un solicitante anterior, cuando el último solicitante pueda demostrar que el producto farmacéutico o el producto químico agrícola para el que solicita la aprobación es biológicamente equivalente al que se aprobó anteriormente.**

Respuesta

Véanse las respuestas *supra*.

**4. Observancia**

**Pregunta 115**

**El párrafo 1 del artículo 41 y el artículo 42 del Acuerdo sobre los ADPIC prescriben el establecimiento de procedimientos para la observancia efectiva de los derechos de propiedad intelectual abarcados en el Acuerdo.**

**Sírvanse describir la estructura de los procedimientos judiciales y administrativos<sup>1</sup> de Azerbaiyán en los que las partes puedan hacer valer sus derechos de propiedad intelectual, en los niveles local, provincial y nacional.**

Respuesta

En el artículo 36 de la Ley de Azerbaiyán sobre las marcas de fábrica o de comercio y las indicaciones geográficas, y en el artículo 42 de la Ley sobre las patentes, se estipula que las personas físicas y jurídicas extranjeras podrán gozar de igualdad de derechos con los nacionales de Azerbaiyán, de conformidad con los acuerdos internacionales en los que Azerbaiyán sea parte o con arreglo al principio de reciprocidad.

---

<sup>1</sup> Con arreglo a las disposiciones del artículo 49 del Acuerdo sobre los ADPIC, estas preguntas conciernen tanto a la observancia judicial como a la observancia administrativa de los derechos de propiedad intelectual.

De conformidad con el artículo 33 de la Ley de Azerbaiyán sobre las marcas de fábrica o de comercio y las indicaciones geográficas, y con el artículo 40 de la Ley sobre las patentes, los tribunales juzgarán, en la forma que establece la legislación de Azerbaiyán, las diferencias que surjan con relación a los objetos de propiedad intelectual.

De conformidad con la legislación de Azerbaiyán relativa a la propiedad intelectual, para garantizar el derecho de autor y los derechos conexos se han previsto cargas en los ámbitos civil, penal y administrativo.

#### Medidas jurídicas civiles

El artículo 2 del Código Civil contiene las obligaciones y los derechos civiles y la protección de éstos.

Con arreglo al artículo 17 del Código Civil (Protección de los derechos civiles) todos los órganos administrativos del Estado, los municipios, los partidos políticos, las asociaciones, los sindicatos, las organizaciones y las personas físicas y jurídicas están obligados a respetar los derechos civiles y coadyuvar a su protección.

La protección jurídica de los derechos civiles incumbe a los tribunales ordinarios, con arreglo a las competencias que les confiere el Código Civil, y a los tribunales económicos.

Los titulares de derechos de autor y derechos conexos podrán solicitar ante los tribunales el restablecimiento de sus derechos infringidos.

De conformidad con el artículo 18 del Código Civil, la protección de los derechos civiles se otorga con arreglo a la legislación de Azerbaiyán de forma compatible con el interés público, los principios del humanismo y la moral. Asimismo, con arreglo al artículo 20 del Código Civil, las personas están legitimadas para proteger sus derechos civiles por todos los medios que no estén prohibidos por la legislación de Azerbaiyán.

Los métodos aplicados en legítima defensa de los derechos civiles han de ser proporcionados a las infracciones y limitarse a los actos necesarios para poner fin a la infracción.

Con arreglo a la legislación de Azerbaiyán, junto con los medios generales de protección del ordenamiento civil (reconocimiento de los derechos civiles, prevención de las infracciones y restablecimiento de las condiciones previas a la infracción, reintegro de las pérdidas, etc., de los artículos 18, 21, etc., del Código Civil), el artículo 45 de la Ley de Azerbaiyán sobre las marcas de fábrica o de comercio y las indicaciones geográficas estipula que se podrán aplicar, a instancia del demandante, las medidas que se indican a continuación:

- a) multa sobre los beneficios obtenidos mediante la infracción de los derechos de autor y los derechos conexos, en lugar de una indemnización por las pérdidas;
- b) pago de una indemnización por una cuantía de 100 a 50.000 salarios mínimos, en lugar de una indemnización por las pérdidas o de una multa sobre los beneficios.

#### Medidas jurídicas penales

Con arreglo al artículo 165 del Código Penal, por la violación de los derechos de autor y derechos conexos se prevén las siguientes sanciones:

Artículo 165 - Violación del derecho de autor y los derechos conexos:

165.1. En los casos de uso ilegal del derecho de autor y los derechos conexos, como la publicación de obras científicas, literarias, artísticas u otras, o de apropiación indebida de la autoría, la reedición o distribución ilegal de obras, así como la coacción para participar en la autoría, se castigará, cuando cause perjuicios graves, con el pago de una multa de entre 100 y 500 veces la cuantía de los daños causados, o de 160 a 240 horas de trabajos obligatorios.

165.2. Las mismas medidas.

165.2.1. En caso de reincidencia.

165.2.2. En los casos de acciones planeadas por grupos de personas y agrupaciones organizadas para delinquir, se estipula el pago de una multa de entre 500 y 1.000 veces la cuantía del salario mínimo y una pena de prisión de hasta tres años.

Artículo 166.1. El perjuicio importante causado por la infracción de los derechos de invención y de patente se castiga con el pago de una multa de entre 100 y 500 veces la cuantía del salario mínimo, o con 160 a 240 horas de trabajos obligatorios.

Artículo 166.2.2. La violación causada por las acciones planeadas de grupos de personas o agrupaciones organizadas para delinquir se castiga con una multa de entre 500 y 1.000 veces la cuantía del salario mínimo y tres años de prisión.

Artículo 197.1. Los casos en que se ocasione un perjuicio importante haciendo uso indebido de los signos de las mercancías o los servicios de otros, las denominaciones de origen, o los nombres comerciales de mercancías de la misma clase, se castigan con el pago de una multa de entre 1.000 y 5.000 veces el salario mínimo, o un año de trabajos obligatorios, o un año de prisión.

Artículo 197.2. Los casos de perjuicio importante causado por mercancías similares se castigan con dos años de trabajos obligatorios o con la limitación de la libertad o la prisión durante el período indicado.

Artículo 202.1. Los casos de recopilación de información que contenga secretos bancarios o comerciales, el hurto de dicha información con el propósito de utilizarla o divulgarla ilegalmente, así como su adquisición o utilización para amenazar o cometer otro tipo de acto ilícito, se castigan con el pago de una multa de entre 100 y 500 veces el salario mínimo o un año de trabajos obligatorios o tres años de prisión.

Artículo 202.2. Los casos de perjuicio importante causado por el uso ilegal o la divulgación de información relativa a secretos bancarios o comerciales, con ánimo de lucro u otros fines personales y sin el consentimiento del interesado, se castigan con el pago de una multa de entre 500 y 1.000 veces el salario mínimo, o con dos años de trabajos obligatorios o de prisión.

### Medidas jurídicas administrativas

De conformidad con el Código de Infracciones Administrativas de la República de Azerbaiyán:

Artículo 17. Las personas jurídicas, con inclusión de las personas jurídicas extranjeras, asumen la responsabilidad por la comisión de las infracciones administrativas tipificadas en el Código.

Artículo 187:

187.2.1. Por el uso ilegal de los programas de los medios informativos, sin contar con autorización, o por la copia de dichos programas sin conocimiento de su titular, con el fin de divulgarlos, venderlos o exhibirlos públicamente

- los funcionarios públicos serán sancionados con una multa de entre 70 y 90 veces el salario mínimo, y las personas jurídicas serán sancionadas con una multa de entre 250 y 350 veces el salario mínimo.

Artículo 205. Por el uso ilegal de los signos distintivos de las mercancías o los servicios de otro, o el uso de las indicaciones de origen de otras mercancías de la misma clase, y cuando el perjuicio sea mínimo, se sancionará a las personas físicas con una multa de entre 10 y 15 veces el salario mínimo; a los funcionarios, con una multa de entre 35 y 65 veces el salario mínimo, y a las personas jurídicas con una multa de entre 30 y 170 veces el salario mínimo.

Artículo 223. Por el uso o la divulgación ilegal de información que contenga secretos comerciales o bancarios sin autorización del interesado, y cuando se cause un perjuicio mínimo, se sancionará a las personas físicas con una multa de entre 20 y 25 veces el salario mínimo; a los funcionarios, con una multa de entre 40 y 55 veces el salario mínimo, y a las personas jurídicas con una multa de entre 150 y 200 veces el salario mínimo.

Nota: Por la expresión "perjuicio mínimo" que figura en este artículo se entenderá una cuantía equivalente a siete mil veces el salario mínimo.

Artículo 364.1. Serán recurribles ante los tribunales las sanciones impuestas por infracciones administrativas, excepto en los casos de actos de divulgación de secretos estatales, comerciales y otros que se encuentren protegidos por la legislación.

Con arreglo al artículo 17 del Código Civil (Protección de los derechos civiles), la protección administrativa de los derechos civiles se realiza de conformidad con las disposiciones establecidas en el ordenamiento jurídico. La apelación contra las resoluciones se puede presentar ante los tribunales de la jurisdicción administrativa.

Los titulares del derecho de autor y derechos conexos, así como los órganos competentes de la Administración y las organizaciones que facilitan la regulación colectiva de esos derechos, podrán exigir la prevención de los actos que causen o se propongan causar la infracción de los derechos de autor y los derechos conexos (artículo 44 de la Ley sobre el derecho de autor y derechos conexos).

No obstante, el Código de Infracciones Administrativas de Azerbaiyán, en vigor desde el 1º de septiembre de 2000, prevé parcialmente las sanciones administrativas por las infracciones de los derechos de propiedad intelectual. A este respecto, se ha remitido al Milli Mejlis la debida propuesta relativa a la modificación de dicho Código:

"Artículo. Uso ilegal del derecho de autor y los derechos conexos (uso de estos derechos sin el consentimiento del titular).

Sanciones impuestas por el uso ilegal del derecho de autor y los derechos conexos sin el consentimiento del titular:

Personas físicas: una cuantía de entre 15 y 25 veces el salario mínimo; funcionarios: una cuantía de entre 70 y 90 veces el salario mínimo.

Personas jurídicas: una cuantía de entre 250 y 300 veces el salario mínimo."

A continuación figuran las medidas provisionales estipuladas por el Código Civil de Azerbaiyán, vigente desde el 1º de septiembre de 2000.

Artículo 158. Medidas previstas para satisfacer las solicitudes de demanda.

158.1. Con el fin de satisfacer la solicitud de demanda se pueden emprender las acciones siguientes:

158.1.1. Petición del embargo de las propiedades del demandado, o de las propiedades del demandado que permanecen a disposición de otras personas.

158.1.2. Prohibición de que el demandado lleve a cabo determinadas acciones.

158.1.3. Prohibición de las acciones que sean el objeto de la diferencia.

158.1.4. Suspensión de la enajenación de las propiedades embargadas tras la presentación de la demanda.

158.1.5. Impedimento de la retirada de las demandas contra el deudor, dentro del marco legal del documento de la ejecución.

158.1.6. Impedimento de la retirada de la demanda presentada por el demandante en las diferencias relativas al pago de una multa que haya de realizarse al margen de las diferencias.

158.2. El Tribunal podrá aplicar otras medidas previstas en el Código con el fin de satisfacer la demanda. El Tribunal podrá aplicar diferentes clases de resolución al respecto.

Los procedimientos de restablecimiento del derecho de autor y los derechos conexos violados se llevan a cabo en el orden siguiente, previsto por la legislación. Los titulares de derechos de autor y derechos conexos que se hayan infringido tienen el derecho de solicitar que se impidan las acciones que causen o se propongan causar la violación de sus derechos. Los titulares de derechos de autor y derechos conexos que se hayan infringido podrán solicitar el restablecimiento de sus derechos por medio de los órganos de la Administración competentes en la materia o las organizaciones que facilitan la protección colectiva de los derechos de esta naturaleza.

Los órganos competentes de la Administración que actúan en la esfera de los derechos de propiedad intelectual no pagan gravámenes estatales cuando presentan demandas relativas al restablecimiento del derecho de autor y los derechos conexos (artículo 46 de la Ley de Azerbaiyán sobre el derecho de autor y los derechos conexos).

La legislación exige al demandante del pago de gravámenes estatales cuando solicite ante los tribunales el restablecimiento del derecho de autor y los derechos conexos (artículo 3 de la Ley sobre gravámenes estatales).

De conformidad con el párrafo 1 del artículo 124 del Código de Procedimiento Civil de Azerbaiyán, todos los gastos en que incurran los tribunales y los gravámenes de cuyo pago se haya eximido al demandante se imputan al demandado en el país, en proporción a la cantidad con que se resuelva la diferencia.

Los procedimientos de restablecimiento de los derechos de autor y derechos conexos que se han indicado *supra* incumben a los miembros de los acuerdos internacionales en los que Azerbaiyán sea parte.

Con arreglo al artículo 439 del Código de Procedimiento Civil de Azerbaiyán, los extranjeros, los no domiciliados y las personas jurídicas extranjeras podrán apelar ante los tribunales de Azerbaiyán para el restablecimiento de sus derechos e intereses en litigio que estén protegidos por la legislación, así como disfrutar de los mismos derechos procesales y asumir las mismas obligaciones que las personas físicas y jurídicas nacionales.

**Pregunta 116**

**Rogamos indiquen la competencia que tiene cada clase de tribunal u órgano administrativo, y expliquen la interrelación, de haberla, entre los diversos tipos de tribunales y órganos administrativos, citando las leyes u otras normas jurídicas por las que se establece su estructura, con inclusión de cada clase de tribunal y de órgano administrativo.**

Respuesta

Véase la respuesta *supra*.

**Pregunta 117**

**Sírvanse explicar brevemente el procedimiento que debe seguir una parte extranjera para iniciar un procedimiento de ejecución en cada uno de los tribunales y órganos administrativos señalados en la respuesta a la pregunta anterior, citando los fundamentos jurídicos de dichos procedimientos.**

Respuesta

Véase la respuesta *supra*.

**Pregunta 118**

**Sírvanse señalar todos los requisitos que no se exijan a un nacional o un residente en la República de Azerbaiyán y que debe cumplir una parte extranjera para iniciar un procedimiento ante los tribunales y ante los órganos administrativos indicados en la respuesta a la pregunta 25, y citen los fundamentos jurídicos de esas diferencias.**

Respuesta

Véase la respuesta *supra*.

**Pregunta 119**

**El párrafo 2 del artículo 41 del Acuerdo sobre los ADPIC aborda, entre otras cosas, el costo de los procedimientos judiciales y administrativos relativos a la observancia.**

**Sírvanse indicar los derechos cargados por los funcionarios judiciales o administrativos por la diligencia de las acciones legales relativas a los derechos de propiedad intelectual o por continuar la tramitación de dichas acciones una vez iniciadas; rogamos citen el fundamento jurídico de esos derechos y faciliten ejemplares de los documentos utilizados para informar al público acerca de los derechos mencionados.**

Respuesta

Todas las diferencias relativas a objetos de propiedad intelectual se examinan en la Comisión de Apelación del Comité Estatal de Ciencia y Tecnología, de conformidad con las Leyes de

Azerbaiyán sobre las patentes y sobre las marcas de fábrica o de comercio y las indicaciones geográficas. El recurso contra la decisión adoptada por la Comisión de Apelación se puede presentar ante los tribunales en el plazo de tres meses. Con arreglo a las secciones 11 y 12 del anexo 1 y las secciones 8 y 9 del anexo 2 de las Reglas sobre el pago y la cuantía de los derechos relacionados con la protección de objetos de propiedad intelectual, aprobadas por Resolución del Consejo de Ministros N° 37, de 6 de marzo de 2000, los derechos a pagar por la presentación del recurso contra la decisión de la Comisión de Apelación se fijan en una cuantía que oscila entre 20 y 200 dólares EE.UU.

De conformidad con el artículo 110 del Código de Procedimiento Civil de Azerbaiyán, relativo a la titularidad del derecho de autor, en las diferencias relativas a derechos de autor, invenciones, modelos de utilidad, dibujos y modelos industriales, así como en las diferencias relativas a otras clases de propiedad intelectual, los demandantes quedan exentos del pago de los derechos estatales por el enjuiciamiento de la diferencia ante los tribunales. De conformidad con el artículo 46 de la Ley de Azerbaiyán sobre el derecho de autor y los derechos conexos, vigente desde el 8 de octubre de 1996, en los casos de mandamiento para la protección de los derechos de autor y derechos conexos, el Organismo de la Propiedad Intelectual no pagará un gravamen estatal por su condición de organismo del Estado que se ocupa de los derechos de autor. Asimismo, de conformidad con la Ley sobre los derechos percibidos por el Estado, los autores están exentos del pago de derechos estatales por la solución de las diferencias relativas a los derechos de autor.

De conformidad con el párrafo 1 del artículo 124 del Código de Procedimiento Civil de Azerbaiyán, todos los gastos ocasionados a los tribunales y la cuantía de los derechos que se eximen del pago al demandante se cargan al demandado en el país, en proporción a la cuantía determinada para solucionar la diferencia.

#### **Pregunta 120**

**El párrafo 2 del artículo 48 del Acuerdo sobre los ADPIC sólo permite a los Miembros eximir a las autoridades y a los funcionarios públicos de las responsabilidades que darían lugar a medidas correctoras por la infracción de los derechos de propiedad intelectual en el caso en que las actuaciones de esos funcionarios se lleven a cabo o se proyecten de buena fe en el desempeño de su cargo con arreglo a la ley.**

**Sírvanse explicar todas las exenciones de responsabilidad por el abuso de los procedimientos relativos a la observancia que se conceden a las autoridades y funcionarios públicos en virtud de las leyes de la República de Azerbaiyán; indíquense las circunstancias en las que no se aplican esas limitaciones y cítense los fundamentos jurídicos.**

#### **Respuesta**

Véanse las respuestas *supra*.

#### **Pregunta 121**

**En la subsección 4 b) del Memorándum sobre el régimen de comercio exterior se indica que en Azerbaiyán no se aplican medidas provisionales.**

**Sírvanse indicar los planes de Azerbaiyán para introducir las modificaciones necesarias en sus leyes y prácticas a fin de facilitar las medidas provisionales que prescribe el Acuerdo sobre los ADPIC.**



Respuesta

Las medidas provisionales que establece el Código de Procedimiento Civil de Azerbaiyán, vigente a partir del 1º de septiembre de 2000, son las siguientes:

Artículo 1, sección 1.1. Estipula que las reglas para el ejercicio de las competencias de los tribunales de Azerbaiyán cuando juzgan sobre diferencias en materia civil y económica son las que determina la ley, el citado Código y también los acuerdos internacionales en los que Azerbaiyán sea parte.

Sección 1.5. Cuando las disposiciones de los acuerdos internacionales en los que participe Azerbaiyán difieran de las disposiciones de la legislación procesal nacional, se aplicarán las disposiciones de los acuerdos internacionales.

Artículo 13, sección 13.4. Dispone que cuando no haya normas jurídicas que regulen un litigio, los tribunales recurrirán a otras normas jurídicas que regulen litigios similares.

Artículo 30. Cuando se admitan a trámite diversas demandas que estén relacionadas y algunas de ellas correspondiesen a un tribunal ordinario y otras al Tribunal Económico, todas ellas se juzgarán ante un tribunal ordinario.

Artículo 34. Tribunales económicos nacionales. Las diferencias relativas a los acuerdos internacionales se resolverán ante los tribunales económicos.

Artículo 157. Bases para la satisfacción de una demanda:

157.1. El juez podrá adoptar medidas encaminadas a satisfacer la solicitud del demandante.

157.2. La decisión sobre la satisfacción de una demanda que adopte el juez con miras a su ejecución en el futuro, tendrá carácter provisional y no resuelve la diferencia definitivamente.

Artículo 158, 158.1. Con el fin de satisfacer la solicitud de demanda, se pueden emprender las acciones siguientes:

158.1.1. La incautación de los bienes del demandado o de los bienes del demandado que permanezcan a disposición de otros. Para la ejecución de acciones de devolución, véanse los artículos 158.3, 158.3.2, 158.5.1 y 158.5.2.

Artículo 158. Medidas para satisfacer las solicitudes de demanda.

158.2. Con el fin de satisfacer la solicitud de demanda, se pueden emprender las acciones siguientes:

158.1.7. La incautación de los bienes del demandado o de los bienes del demandado que permanezcan a disposición de otros.

158.1.8. La prohibición de que el demandado realice determinadas acciones.

158.1.9. La prohibición de acciones que sean objeto de litigio con otros.

158.1.10. La suspensión de la contratación de la propiedad objeto del embargo, tras haberse presentado la solicitud de levantamiento del embargo.

158.1.11. La prevención de la retirada de las demandas contra el deudor, en el marco legal del documento de ejecución.

158.1.12. Prevención de la retirada de la solicitud de demanda presentada por el demandante en las diferencias relativas al pago de multas que haya de realizarse al margen de los litigios.

158.3. El Tribunal podrá aplicar las demás medidas previstas por el Código a fin de satisfacer la demanda. El tribunal podrá aplicar diferentes clases de resolución sobre la materia.

158.6.1. Dentro de los cauces legales, el demandante podrá exigir que el demandado le reembolse los gastos que haya asumido para ejecutar la decisión que se adopte en relación con la satisfacción de la demanda.

Artículo 163. Presentación de recurso contra la decisión que se adopte con respecto a la estimación de una demanda.

163.1. Es posible presentar un recurso contra las decisiones que se adopten con respecto a la estimación de una demanda.

163.2. Cuando se adopte la decisión sobre la estimación de la demanda sin el conocimiento del demandante, el plazo para la presentación del recurso comenzará a contarse a partir de la fecha en que haya tenido conocimiento de la decisión.

163.3. La presentación del recurso contra la decisión relativa a la estimación de la demanda no suspenderá la ejecución de la decisión.

163.4. Cuando la decisión sobre la satisfacción de la demanda consista en la cancelación de la misma o en su modificación, el recurso contra la decisión no suspenderá la ejecución de la decisión.

Artículo 164. Reembolso de los gastos en que incurra el demandado como resultado de la ejecución de la decisión relativa a la satisfacción de una demanda.

Después de que adquiera eficacia la decisión de desestimar la demanda, el demandado podrá exigir del demandante el reembolso de los gastos en que haya incurrido como resultado de las medidas adoptadas por el tribunal con respecto a la satisfacción de la demanda.

Artículo 439.2. Las personas físicas y jurídicas extranjeras tienen los mismos derechos y obligaciones procesales que los ciudadanos de Azerbaiyán.

Artículo 442.1. Los derechos procesales y el ámbito de actuación de las personas jurídicas extranjeras se determinan por la legislación del país del que sean originarias.

### **Pregunta 122**

**En la subsección 4 c) se indica que la República de Azerbaiyán no prevé ninguna medida especial en frontera contra las mercancías con marcas de fábrica o de comercio falsificadas o las obras protegidas por el derecho de autor que sean pirata, y que no se aplican medidas provisionales.**

**Rogamos indiquen los planes de la República de Azerbaiyán para introducir las modificaciones necesarias en sus leyes y prácticas con el fin de prever la aplicación de medidas en frontera, como prescribe el Acuerdo sobre los ADPIC.**

Respuesta

Con arreglo al artículo 34 de la Ley de Azerbaiyán sobre las marcas de fábrica o de comercio y las indicaciones geográficas, durante la importación en Azerbaiyán de mercancías que incorporen marcas de fábrica o de comercio o indicaciones geográficas que sean ilegales, con exclusión de las mercancías en tránsito, se efectuará la incautación, con arreglo a la orden legalmente emitida a petición del fiscal, el juez, el Comité Estatal de Aduanas o la parte interesada. Durante la utilización directa o indirecta de los signos falsos sobre el origen de las mercancías o la identidad del fabricante, se practicará la incautación de las mercancías en la forma prescrita por la legislación de Azerbaiyán.

Si las mercancías cruzasen la frontera de Azerbaiyán con marcas de fábrica o de comercio ilegalmente aplicadas, los propietarios o los concesionarios de las licencias en cuestión tienen derecho a dirigirse a las autoridades aduaneras con una petición fundamentada para suspender el paso por la frontera de dichas mercancías y para obtener información sobre la cantidad de las mercancías y el nombre de quien las envía.

Si el propietario o concesionario del signo no presenta un ejemplar de la resolución judicial sobre la incautación de las mercancías, o el documento sobre la incoación del procedimiento judicial, y un depósito para cubrir los gastos ocasionados por la incautación, dichas mercancías sólo se podrán retener durante 15 días.

Con arreglo al párrafo 3 del artículo 26 del Código de Infracciones Administrativas, los casos de cruce o introducción en el territorio aduanero sin la autorización del órgano competente de la Administración, la realización de actividades de producción u otras clases de actividad comercial, o las demás clases de violación del régimen del territorio bajo control aduanero, la sanción para las personas físicas consistirá en una multa de entre 5 y 10 veces el salario mínimo, y para las personas jurídicas en una multa de entre 50 y 110 veces el salario mínimo.

El artículo 286 del Código de Infracciones Administrativas estipula que cuando crucen la frontera aduanera de Azerbaiyán mercancías que no están destinadas a la producción u otras clases de actividad comercial, se confiscarán las mercancías o los medios de transporte que constituyan el objeto de la infracción administrativa, o se pagará una multa de una cuantía que oscila entre el 10 y el 100 por ciento del precio de éstos.

**Pregunta 123**

**Rogamos indiquen con detalle la manera en que Azerbaiyán se propone disponer medidas provisionales, de conformidad con el Acuerdo sobre los ADPIC.**

Respuesta

Con arreglo al artículo 19 del Código de Aduanas de Azerbaiyán, dedicado al embargo de las mercancías y los medios de transporte que se importen o se exporten en la República de Azerbaiyán, se podrá prohibir la importación y la exportación de determinados bienes y objetos de propiedad intelectual. Las mercancías y los medios de transporte prohibidos se sacarán de inmediato fuera del territorio de la República de Azerbaiyán, o se devolverán al territorio de la República de Azerbaiyán, cuando dichas mercancías y medios de transporte no estén sujetos a la confiscación.

A este respecto, se están aplicando esfuerzos para mejorar las medidas en frontera.

**Pregunta 124**

**Sírvanse explicar con detalle las competencias ejercitadas por los funcionarios de Aduanas para prohibir la importación de bienes que lesionan los derechos de propiedad**

**intelectual, indicando la manera en que los titulares de los derechos pueden obtener reparación mediante el ejercicio de dichas competencias.**

Respuesta

Las autoridades aduaneras adoptan las medidas oportunas cuando exista una prueba material de la infracción de la legislación relativa a la propiedad intelectual.

**Pregunta 125**

**En la subsección 4 d) se indica que el artículo 140 del Código Penal de la República de Azerbaiyán prevé sanciones penales por la violación de los derechos de autor.**

**¿Se prevén asimismo sanciones penales por la falsificación de las marcas de fábrica o de comercio? De no ser así, sírvanse explicar los planes de la República de Azerbaiyán para introducir las modificaciones necesarias en sus leyes y prácticas con el fin de establecer acciones penales contra los falsificadores de marcas de fábrica o de comercio, según se prescribe en el Acuerdo sobre los ADPIC.**

Respuesta

Véanse las respuestas *supra*.

**VI. RÉGIMEN COMERCIAL DE LOS SERVICIOS**

**2. Políticas que afectan al comercio de servicios**

**Pregunta 126**

**Servicios financieros: Servicios bancarios y demás servicios financieros. Ha sido útil la información facilitada por Azerbaiyán sobre su régimen comercial de los servicios y su sector de servicios financieros. Formulamos los siguientes comentarios y preguntas adicionales:**

**¿Hay algún servicio financiero de los que se definen en el párrafo 5 a), v) a xvi) del Anexo sobre Servicios Financieros ("el Anexo") que no preste en Azerbaiyán el sector privado o que no se preste en modo alguno?**

Respuesta

En la actualidad, el sector especializado ofrece casi todos los servicios financieros que se mencionan en el Anexo. Pero si alguno de ellos no existe no es porque esté prohibido por la legislación; es porque no se precisa de ese particular servicio. Así pues, la formación del mercado de valores se resiente ahora de la ausencia de esas clases de servicios. Además, para las operaciones con metales preciosos, como el oro y la plata, se exige una licencia especial.

**Pregunta 127**

**Si no existe en Azerbaiyán algún servicio financiero, ¿se debe a que no está permitido por las normas cautelares vigentes en la actualidad?**

Respuesta

Véase la respuesta anterior.

**Pregunta 128**

**¿Hay alguna medida que limite, de cualquier modo, la capacidad de un suministrador de servicios financieros que no sea residente para establecer una presencia comercial en Azerbaiyán en forma de sucursal de propiedad directa, de una oficina de representación, o de una filial de propiedad exclusiva, ya sea a través de nuevas inversiones o por medio de la adquisición de empresas existentes para el ejercicio de los servicios comprendidos en el Anexo?**

**Respuesta**

De conformidad con la Ley de Azerbaiyán sobre los bancos y la actividad bancaria en la República de Azerbaiyán, que entró en vigor el 14 de junio de 1996:

- i) El Banco Nacional determina el límite de la participación del capital extranjero en el sistema bancario de la República. El Banco Nacional decide acerca de la expedición de licencias bancarias a las organizaciones crediticias con participación de capital extranjero, y a las filiales de los bancos extranjeros, hasta alcanzar el límite establecido, o acerca de la imposición de restricciones a las organizaciones crediticias de la República de Azerbaiyán en la situación correspondiente.
- ii) Ha de ser nacional de la República de Azerbaiyán el director, o uno de los directores adjuntos, de la organización crediticia con participación de capital extranjero o de la sucursal del banco extranjero.
- iii) Cuando el banco extranjero haya conseguido en su país de origen el permiso para obtener de las personas físicas y jurídicas depósitos dinerarios u otros recursos que estén sujetos a devolución, se pueden expedir licencias bancarias a sus sucursales. En este caso, el banco extranjero asumirá la plena responsabilidad por las deudas de sus sucursales.
- iv) El banco extranjero queda obligado a obtener la licencia del Banco Nacional para desarrollar su actividad a través de la sucursal. La licencia expedida por el Banco Nacional prohíbe a la sucursal que realice las operaciones bancarias que no estén especificadas en la licencia concedida al banco extranjero en su país de origen.
- v) El Banco Nacional está facultado para imponer requisitos adicionales a las organizaciones crediticias con inversión extranjera y a las sucursales de los bancos extranjeros en lo que respecta al establecimiento de normas obligatorias, el orden de presentación de los informes, la composición de los órganos de administración, las operaciones bancarias que ejecuten, así como la cuantía del capital mínimo de las nuevas organizaciones crediticias con inversiones extranjeras y nuevas sucursales de bancos extranjeros, y el orden de la colocación de capital en el exterior.

En el sector de la banca, se impone una sola restricción a los inversores extranjeros a la hora de establecer un banco en la República de Azerbaiyán, o de establecer una institución que la legislación de Azerbaiyán considera persona jurídica, y es la limitación de que el capital extranjero no exceda del 30 por ciento del capital total. No hay más restricciones, salvo la que se ha mencionado.

**Pregunta 129**

**¿Se permite que las instituciones financieras de propiedad extranjera y establecidas en Azerbaiyán operen con arreglo a los mismos términos y condiciones que las instituciones nacionales que se encuentran en circunstancias similares, con inclusión de los requisitos relativos al capital y a la capacidad de expandirse geográficamente a través de sucursales?**

Respuesta

Véase la respuesta anterior.

**Pregunta 130**

**¿Hay alguna medida que limite, de alguna forma, la capacidad de los proveedores de servicios financieros que no sean residentes para prestar en el territorio de Azerbaiyán servicios transfronterizos de: 1) asesoramiento y otros servicios auxiliares, y 2) suministro y transferencia de información financiera, y procesamiento de datos financieros (según se definen en los epígrafes 5 a), xv) y xvi) del Anexo sobre Servicios Financieros)? En caso afirmativo, indíquense las medidas aplicables.**

Respuesta

La legislación no contempla restricciones que conciernan a esta materia.

**Pregunta 131**

**¿Se imponen limitaciones al consumo en el exterior de servicios financieros prestados por residentes en Azerbaiyán? Sírvanse indicar cualquier medida que limite de alguna forma la capacidad de los residentes para adquirir otros servicios financieros en el territorio de otra parte, con inclusión de las licencias que se exigen para efectuar transacciones en divisas.**

Respuesta

Las personas jurídicas con residencia en Azerbaiyán (a exclusión de las organizaciones crediticias) han de obtener la autorización del Banco Nacional para establecer una cuenta bancaria fuera de Azerbaiyán.

**Pregunta 132**

**En la parte VII, 2 del anexo 7 se aportó información útil sobre el sector de los servicios financieros pero, en cierto modo, está centrada principalmente en los servicios que pueden prestar los bancos. En lo que concierne a las inversiones, por ejemplo, se ha mencionado el papel que desempeñan los bancos pero no se ha hecho mención del papel que juegan los mercados de valores.**

**¿Qué clases de valores o instrumentos y activos financieros negociables se comercializan en Azerbaiyán actualmente? ¿Qué clases de empresas o personas jurídicas están autorizadas para prestar en Azerbaiyán servicios de agentes y corredores con dichos activos?**

Respuesta

En Azerbaiyán se comercializan actualmente los siguientes valores: obligaciones de sociedades anónimas, bonos del Estado a corto plazo, bonos de la privatización estatal, opciones sobre la privatización estatal, futuros, participaciones y certificados de depósito, y pagarés a la orden.

Está prevista la emisión de los valores siguientes: certificados de depósito y cheques de caja.

Con el fin de desarrollar una actividad profesional en el mercado de valores de Azerbaiyán, las personas físicas y jurídicas deberán obtener el correspondiente permiso especial (licencia) del Comité Estatal de Valores.

Por el momento, para desarrollar actividades de cambio de divisas, las personas jurídicas deberán revestir la forma de sociedad anónima de tipo restringido, y para desarrollar actividades con fondos de inversión deberán revestir la forma de sociedad anónima de tipo abierto.

No existen restricciones en cuanto a la forma que han de revestir las personas jurídicas que se dedican a otras clases de actividades profesionales.

Tanto las personas físicas como las jurídicas pueden desarrollar las actividades relacionadas con el corretaje, las transacciones con bonos de la privatización y la regulación de los valores; los otros tipos de actividad profesional sólo pueden llevarla a cabo las personas jurídicas.

Los inversores extranjeros pueden participar en el mercado de valores como inversores, como participantes profesionales en el mercado de valores a través del establecimiento de empresas conjuntas o de plena propiedad extranjera, o con arreglo al acuerdo firmado con los participantes profesionales del mercado de valores.

### **Pregunta 133**

**¿Qué son los valores a corto plazo del Estado (*state-shorts*)? Si guardasen relación con el mercado estatal de valores, sírvanse indicar el funcionamiento de este mercado. ¿Se imponen restricciones a las instituciones financieras de propiedad extranjera para participar en el mercado estatal de valores?**

### **Respuesta**

Los bonos a corto plazo del Estado son valores que aseguran el derecho de sus titulares a comprarlos por el precio nominal al órgano que los emitió, tras el plazo que se haya señalado, y los emite el Ministerio de Hacienda con el fin de sufragar los gastos corrientes del presupuesto del Estado.

El Estado emite los bonos a corto plazo por un período no superior a un año, nominados y documentados. Pueden ser titulares de los bonos a corto plazo todas las personas físicas y jurídicas, residentes o no residentes en Azerbaiyán. Las organizaciones crediticias llevan a cabo todas las operaciones relacionadas con la asignación de bonos a corto plazo y el registro de los pagos de los empresarios. Para emprender este tipo de actividades, las organizaciones crediticias deberán obtener una licencia del Comité Estatal de Valores para realizar transacciones con instrumentos financieros, y habrán de concertar un contrato con el Fondo del mercado bursátil de Baku para prestar sus servicios. Las organizaciones crediticias podrán obtener bonos a su nombre y por su cuenta o por cuenta de los inversores, según se acuerde.

La distribución y facturación de los bonos se lleva a cabo mediante las ventas en el Fondo del mercado bursátil de Baku. El depositario de dicho Fondo lleva a cabo la custodia de los bonos y el registro de los derechos de sus titulares. El Comité Estatal de Valores realiza el registro de la emisión de los bonos del Estado a corto plazo. La información relativa a estos bonos se facilita a los inversores y participantes a través de la Bolsa de Baku.

Las emisiones mencionadas se regulan en la Disposición sobre la emisión, asignación y facturación de los bonos del Estado a corto plazo.

### **3. Acceso al mercado y trato nacional**

#### **Pregunta 134**

**Rogamos confirmen que en el sector de los valores no hay limitaciones en lo que respecta al acceso al mercado y el trato nacional.**

#### **Respuesta**

Todos los que participan en el mercado de valores, con inclusión de los inversores extranjeros, deberán observar por igual la legislación que regula el mercado de valores.

### **VII. BASE INSTITUCIONAL PARA LAS RELACIONES COMERCIALES Y ECONÓMICAS CON TERCEROS PAÍSES**

#### **1. Acuerdos bilaterales o plurilaterales relativos al comercio exterior de mercancías y al comercio de servicios**

#### **Pregunta 135**

**¿Cuál es el tipo de los derechos que se cargan actualmente sobre las importaciones de aeronaves civiles y sus partes?**

#### **Respuesta**

En la actualidad, los derechos sobre las importaciones de aeronaves civiles y sus partes se aplican con tasas nulas.

#### **2. Integración económica: acuerdos de establecimiento de una unión aduanera o zona de libre comercio**

#### **Pregunta 136**

**En el documento WT/ACC/AZE/2 se manifiesta que aunque Azerbaiyán ha firmado acuerdos de comercio preferencial con siete Estados de la CEI (Georgia, Kazajstán, Moldova, Rusia, Turkmenistán, Uzbekistán y Ucrania) sus disposiciones de liberalización del comercio no han entrado en vigor.**

**¿Se mantiene esta situación? ¿Tiene Azerbaiyán planes para establecer a corto plazo el comercio en franquicia arancelaria con alguno de sus interlocutores comerciales de la CEI?**

#### **Respuesta**

Azerbaiyán ha firmado acuerdos bilaterales de libre comercio con siete países de la CEI: Federación de Rusia, el 30 de septiembre de 1992; Uzbekistán, el 27 de mayo de 1996; Ucrania, el 28 de julio de 1995; Georgia, el 10 de junio de 1996; Moldova, el 26 de mayo de 1995; Kazajstán, el 10 de junio de 1997, y Turkmenistán, el 18 de marzo de 1996. Conforme a las disposiciones de estos acuerdos, los Estados firmantes asumen el compromiso de no aplicar derechos, impuestos o cargas que afecten de manera equivalente a las exportaciones e importaciones realizadas entre ellos.

El 15 de abril de 1994, Azerbaiyán se adhirió al Acuerdo sobre el establecimiento de una zona de libre comercio en la CEI. Como el Acuerdo no ha sido aplicado, los países de la CEI firmaron el Protocolo de enmiendas y adiciones al mismo el 2 de abril de 1999. El Protocolo todavía no ha



entrado en vigor. Los Estados firmantes asumen el compromiso de no aplicar derechos, impuestos o cargas que afecten de manera equivalente a las exportaciones e importaciones realizadas entre ellos.

**Pregunta 137**

**¿Alguno de los acuerdos mencionados contiene disposiciones sobre el comercio de servicios? En caso afirmativo, sírvanse indicarlo.**

Respuesta

Hasta tiempos muy recientes Azerbaiyán no había previsto concesión alguna en lo que respecta al comercio de los servicios en el marco de los acuerdos concluidos sobre la zona de libre comercio. De conformidad con la Ley que entró en vigor el 24 de marzo de 2000, sobre la aprobación del Protocolo de enmiendas y adiciones al Acuerdo sobre el establecimiento de una zona de libre comercio, se introdujeron en la Ley las siguientes modificaciones relacionadas con el comercio de servicios:

Artículo 17

1. Las Partes aplicarán esfuerzos recíprocos para suprimir gradualmente los obstáculos al comercio de los servicios prestados en el territorio considerado en el Acuerdo.
2. Las Partes determinarán las clases de servicios que ha de abarcar el Acuerdo, y determinarán los servicios previos para la transacción de mercancías anterior a la liberalización en las esferas de la importación y la exportación.
3. Las Partes mantendrán los derechos relativos a la prestación de servicios sobre bases bilaterales y multilaterales.

De conformidad con la citada Ley, se están introduciendo modificaciones en la sección 1 del artículo 17; tras la expresión "las Partes" se dispone que "establecerán las condiciones para la liberalización del mercado nacional de los servicios ...".

Sírvanse observar que, entre las reformas económicas llevadas a cabo con arreglo al Decreto del Presidente de Azerbaiyán de 30 de abril de 2001, se han suprimido los Ministerios de Comercio, Propiedad Estatal y Economía, el Comité Estatal de Política Antimonopolista y Apoyo al Espíritu Empresarial, y el Organismo de Inversiones, y se ha creado un nuevo Ministerio de Desarrollo Económico sobre la base de los mencionados organismos. Habida cuenta de que no se han facilitado nuevas instrucciones, todas las competencias de los Ministerios suprimidos en lo que respecta a la expedición de licencias, etc., continuarán gestionándose como hasta ahora.

---